

## CONTENIDO

### Programas

De la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, plan estratégico de actividades (2025-2027) y programa anual de trabajo 2025, para la LXVI Legislatura

## Anexo I

**Viernes 20 de diciembre**



# PLAN ESTRATÉGICO

UNIDAD DE EVALUACIÓN  
Y CONTROL

2025-2027



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

**COMISIÓN DE  
VIGILANCIA  
DE LA ASF**

**UEC**

# PLAN ESTRATÉGICO

UNIDAD DE EVALUACIÓN  
Y CONTROL

2025-2027



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE  
VIGILANCIA  
DE LA ASF

**UEC**

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.  
Unidad de Evaluación y Control.  
LXVI Legislatura, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.  
Av. Congreso de la Unión 66, Edificio "G", Piso 2 Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza,  
CP. 15960, Ciudad de México.  
Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control 2025-2027.

## Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

### Presidente

Dip. Javier Octavio Herrera  
Borunda

### SECRETARÍA

Dip. Ana Elizabeth Ayala Leyva  
Dip. Gissel Santander Soto  
Dip. Karen Yaiti Calcaneco Constantino  
Dip. Gabriel García Hernández  
Dip. Carmelo Cruz Mendoza  
Dip. Carol Antonio Altamirano  
Dip. María Soledad Luévano Cantú  
Dip. Julen Rementería del Puerto  
Dip. Luis Enrique García López  
Dip. Miguel Ángel Guevara Rodríguez  
Dip. Ricardo Gallardo Juárez  
Dip. Eruviel Ávila Villegas  
Dip. Nora Yessica Merino Escamilla  
Dip. Carlos Gutiérrez Mancilla  
Dip. Claudia Gabriela Salas Rodríguez

### INTEGRANTES

Dip. Martha Olivia García Vidaña  
Dip. Daniel Andrade Zurutuza  
Dip. Iván Millán Contreras  
Dip. Paola Tenorio Adame  
Dip. Briceyda García Antonio  
Dip. Rosa Irene Urbina Castañeda  
Dip. Joaquín Zebadúa Alva  
Dip. Víctor Hugo Lobo Román  
Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia  
Dip. Aremy Velazco Bautista  
Dip. Juan Ángel Flores Bustamante  
Dip. Sebastián Ebrard Lestrade  
Dip. Nadia Yadira Sepúlveda García  
Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda  
Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra  
Dip. María Isabel Rodríguez Heredia  
Dip. Ricardo Madrid Pérez  
Dip. Jorge Luis Villatoro Osorio  
Dip. Javier Vázquez Calixto  
Dip. Gerardo Olivares Mejía  
Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez  
Dip. Hugo Gutiérrez Arroyo  
Dip. Emilio Suárez Licon  
Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

Actualizado al 22 de octubre de 2024



# Contenido

---

Prólogo	07
Mensaje del Titular de la Unidad de Evaluación y Control	09
Marco Metodológico	13
Alineación Estratégica	29
Misión y Visión	33
Valores	37
Organigrama UEC	41
Ejes, Objetivos e Indicadores	45
Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior	49
Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social	57
Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica	67
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control	75
Secretaría Técnica	83
Consideraciones	95





### Prólogo

La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) de la LXVI Legislatura, es el órgano legislativo que garantiza la coordinación entre la Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para dar cumplimiento a la atribución exclusiva de revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Su función principal radica en vigilar de manera efectiva y confiable, que el desempeño de la ASF, se realice conforme al marco jurídico de la materia, a fin de generar las condiciones institucionales idóneas para el ejercicio eficiente de los recursos públicos federales.

La fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene como directrices la transparencia y rendición de cuentas, y como objetivo establecido en la Carta Magna el evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas; de ahí que la labor de la Comisión de Vigilancia de revisar y evaluar tal cometido constitucional represente una función trascendente para contribuir al uso eficiente de los recursos públicos, brindar certidumbre social y combatir las prácticas de corrupción.

Con el objetivo de fortalecer la función fiscalizadora que realiza la ASF, la CVASF cuenta con el apoyo de la Unidad de Evaluación y Control (UEC), órgano técnico que coadyuva con las y los diputados que integran la Comisión, al aportar instrumentos de análisis técnico y planeación estratégica, a fin de generar elementos que permiten el diseño de estrategias y acciones para mejorar la Fiscalización Superior.

La UEC, con base en el presente Plan Estratégico, plasma sus objetivos en acciones sólidas y permanentes que conjugan la teoría y la práctica del quehacer gubernamental.

Celebro la emisión de este Plan Estratégico, cuya esencia ha de permitir, que el control y la evaluación de los recursos públicos que se impulsan desde esta Comisión evolucionen constantemente, al ser de utilidad para las actividades legislativas, la rendición de cuentas y el beneficio de la sociedad.

**Dip. Javier Octavio Herrera Borunda**  
**Presidente de la Comisión de Vigilancia de**  
**la Auditoría Superior de la Federación**

## Mensaje del Titular de la Unidad de Evaluación y Control

El Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control (UEC), es el instrumento operativo que establece las directrices, con las que se diseñan y desarrollan las actividades establecidas en los Programas Anuales de Trabajo de la Unidad.

En el artículo 74, fracciones II y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se establece que la Cámara de Diputados tiene las facultades de *“Coordinar y evaluar, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión, el desempeño de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación, en los términos que disponga la ley”*, así como, *“Revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación”*.

Estas facultades representan un elemento fundamental para armonizar los esfuerzos institucionales y hacer viables los principios establecidos en el artículo 134 de nuestra Carta Magna, referidos a que, *“Los recursos económicos que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*

*para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas de las entidades federativas”.*

Las funciones constitucionales que tiene la Cámara de Diputados en materia de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se ejercen a través de la ASF, órgano técnico que goza de autonomía técnica y de gestión para fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los Estados y Municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales.

La Cámara de Diputados, a través de la CVASF, es la encargada de la evaluación y el control del Ente Fiscalizador, funciones en las que, la UEC, le apoya, conformando un binomio de control institucional que coadyuva al fortalecimiento del uso eficiente de los recursos públicos y la evolución de la fiscalización.

Consciente de que la sociedad actual requiere una administración pública profesionalizada, capaz de desempeñarse con ética, dirigir con eficacia las instituciones públicas y ejercer responsablemente los recursos públicos; el presente instrumento de planeación estratégica constituye el vínculo que ha de aportar, a las y los diputados federales, elementos de apoyo y certeza en

la toma de decisiones en la trascendente labor de fiscalización que han de desempeñar en los próximos años.

Las directrices previstas en este Plan Estratégico permiten cumplir a cabalidad las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo, en congruencia con el contexto jurídico que regula la fiscalización de la Cuenta Pública, a través del diseño de una metodología basada en la planeación por objetivos, la construcción de indicadores orientados a resultados, el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), entre otros aspectos.

Comprometidos con los principios y valores democráticos de México, quienes formamos parte de la Unidad de Evaluación y Control, asumimos el compromiso de trabajar diariamente para dotar a los representantes populares de insumos técnicos y herramientas profesionales, con el objetivo fundamental de fomentar la transparencia, la fiscalización objetiva e imparcial, así como, la idónea rendición de cuentas, para contribuir al abatimiento de la corrupción, forjando una gestión pública de calidad.

**Mtro. Ricardo Palma Rojas**  
**Titular de la Unidad de Evaluación y Control**





# Marco Metodológico





## Administración

La administración es un proceso cíclico que inicia con la planeación, para definir la razón de ser y hacia dónde se pretende llegar; sigue con la organización de las personas y los recursos disponibles; continúa con la dirección orientada al logro de los objetivos a través de la comunicación y el liderazgo; y concluye con el control para verificar el cumplimiento eficiente y oportuno de los objetivos, así como para establecer medidas correctivas y de mejora.



Con el propósito de reforzar conceptos del marco metodológico, en la presente sección se utilizan algunas definiciones de académicos y especialistas en administración y planeación estratégica.

### **Administración**

Es el manejo inteligente de los recursos estratégicos de una organización, por medio de las funciones de planeación, organización, dirección y control.<sup>1</sup>

Es el proceso a través del cual se coordinan y optimizan los recursos de un grupo social con el fin de lograr la máxima eficacia, calidad, productividad y competitividad en la consecución de sus objetivos.<sup>2</sup>

La administración estratégica es un proceso sistemático mediante el cual las organizaciones definen objetivos y metas, identifican los recursos necesarios para alcanzarlos y establecen acciones para la mejora continua.

---

<sup>1</sup> Franklin, Enrique Benjamín. Introducción a la Administración. Evolución, Aplicaciones y Tendencias, Editorial Cengage.

<sup>2</sup> Münch, Lourdes. Administración, Gestión Organizacional, Enfoques y Proceso Administrativo, Editorial Pearson.

### Administración Estratégica

Es el proceso de creación de estrategias y de su puesta en práctica. Se refiere al proceso administrativo de crear una visión estratégica, establecer los objetivos y formular una estrategia, así como implantar y ejecutar dicha estrategia, y después con el transcurso del tiempo, iniciar cualquier ajuste correctivo en la visión, los objetivos, la estrategia o ejecución que parezcan adecuados.<sup>3</sup>

Es un proceso que explora y crea oportunidades nuevas y diferentes para el futuro de las organizaciones, basado en la planeación, en la implantación y ejecución de lo planeado y, en la evaluación de resultados con miras a tomar decisiones anticipadas, en cuanto a crecimiento, desarrollo, consolidación y cesación o desaparición.<sup>4</sup>

La administración estratégica es una herramienta del administrador, para facilitar la toma de decisiones y contribuir al éxito de una organización.

---

<sup>3</sup> Thompson, Arthur, Administración Estratégica, Editorial McGraw-Hill.

<sup>4</sup> Torres Hernández, Zacarías, Administración Estratégica, Editorial Patria.

### Proceso de Planeación

Las organizaciones públicas y privadas deben realizar un proceso de planeación sistemático, que les permita orientar sus recursos al cumplimiento de los objetivos estratégicos, con un amplio sentido de responsabilidad social y en beneficio de todos los grupos que las conforman.

La elaboración de un instrumento de planeación estratégica requiere iniciar con un diagnóstico objetivo y colaborativo, para definir la filosofía o identidad institucional, es decir la misión, visión y valores; determinar los objetivos estratégicos y específicos para orientar la elaboración de los programas anuales de trabajo; así como establecer indicadores que permitan verificar el cumplimiento de dichos objetivos y establecer acciones para la mejora continua.

La planeación permite al equipo directivo de las organizaciones, tomar decisiones de manera anticipada y contribuir al logro de los objetivos.

Esto aplica tanto a las empresas privadas que están buscando la competitividad, como a las organizaciones públicas que buscan efectividad para el logro de sus objetivos, así como la materialización de su misión y visión.

### **Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control**

La administración en el sector público cuenta con mecanismos de planeación definidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en sus leyes.

El artículo 26 de la Constitución establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Por su parte, señala que el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la Ley.

Los artículos 5 y 21 de la Ley de Planeación, establecen que el Ejecutivo Federal elaborará el Plan Nacional de Desarrollo y lo remitirá a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para su aprobación. También establece los mecanismos para la presentación de los Programas Sectoriales de las Dependencias, Institucionales de las Entidades, así como Regionales y Especiales.

Por su parte, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, establece que son atribuciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación aprobar el programa de actividades y los indicadores de la Unidad de Evaluación y Control; y de conformidad con su Reglamento Interior, la Unidad llevará a cabo las actividades que

establezcan los ordenamientos legales, para el logro de los objetivos definidos en el Plan Estratégico y Programas de Trabajo Anuales.

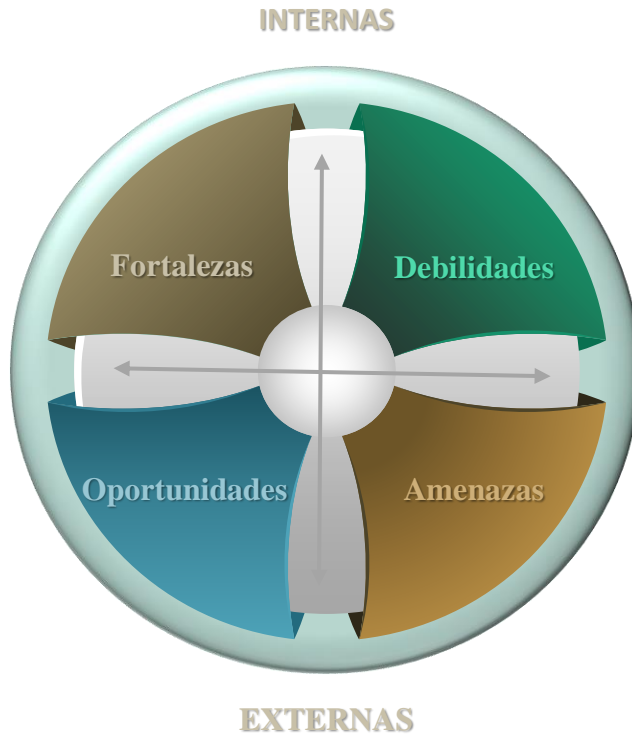
Por lo anterior, en la elaboración del presente Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control, se aplicó un proceso de planeación ligado al modelo de Administración Estratégica, que contempló las siguientes etapas:

- Diagnóstico.
- Misión, visión y valores.
- Ejes rectores y específicos.
- Objetivos estratégicos y tácticos.
- Indicadores estratégicos.
- Indicadores tácticos.

### Diagnóstico

La utilización de herramientas para el diagnóstico de las organizaciones es indispensable para un adecuado proceso de planeación.

La UEC utilizó la metodología FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), que es una herramienta de la planeación que contribuye a identificar y entender los factores internos y externos de una organización, que podrían afectar positiva o negativamente en el cumplimiento de sus objetivos y metas.



Los factores internos corresponden a la propia organización, como los recursos disponibles, su organización o procedimientos; mientras que los factores externos no corresponden a decisiones internas de la organización, como los económicos, sociales, políticos, tecnológicos o legales. A los factores favorables se les llama Fortalezas (internas) y Oportunidades (externas) y a los desfavorables se les conoce como Debilidades (internas) o Amenazas (externas).

Las Fortalezas pueden ser habilidades o capacidades que poseen los integrantes de una organización, los recursos de los que disponen para el

cumplimiento de sus objetivos y metas, o los procedimientos y manuales con los que cuentan. En contraste, las debilidades son las habilidades y capacidades que se deben desarrollar, los recursos que se requieren gestionar y las actualizaciones que se deben proponer a sus procedimientos y manuales.

Las oportunidades y amenazas constituyen aquellas fuerzas de carácter externo no controlables por la organización. Las oportunidades representan elementos potenciales de crecimiento o mejoría. Por el contrario, las amenazas representan aspectos negativos y problemas potenciales. Es por ello que existe la necesidad de emprender acciones para tratar de aprovechar las oportunidades o para mitigar el riesgo de las amenazas.

Una fortaleza inherente del Marco Metodológico utilizado en la elaboración del Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control, es que se contó con la participación de los directivos y servidores públicos de mando en la elaboración del diagnóstico, lo que permitió una visión interdisciplinaria de la Unidad.



### Misión, Visión y Valores

El siguiente paso en el proceso de planeación estratégica fue determinar los aspectos centrales de su filosofía o identidad institucional, es decir la Misión, Visión y Valores de la Unidad de Evaluación y Control.

La filosofía o identidad institucional se conforma a partir de los intereses de todos los grupos que participan en una organización, es el punto donde todos los grupos confluyen.

La Misión es la declaración que hace una organización acerca de su propósito fundamental en el presente, en otras palabras, es su “razón de ser”. La Misión debe responder las siguientes preguntas: ¿qué hace?, ¿cómo lo hace? y ¿para quién lo hace?

La Visión es el enunciado que expresa hacia dónde desea dirigirse la organización en el futuro.

Los Valores son los principios rectores y éticos de la conducta de los miembros de la organización.

En el caso del Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control, se consideró pertinente realizar una revisión de la Misión y de la Visión, tomando en cuenta el diagnóstico y la normatividad actual. Los directivos

y servidores públicos de mando generaron mesas de trabajo y discusión para generar consenso en la definición de la Misión y la Visión de la Unidad.

En lo que se refiere a los Valores, el equipo directivo adoptó los principios rectores y valores del Código Ético de la Cámara de Diputados, publicados en la Gaceta Parlamentaria el 31 de agosto de 2021.

### **Ejes rectores y específicos**

Una vez definida la filosofía o identidad institucional, los directivos y servidores públicos de mando establecieron los ejes rectores y ejes específicos que se alinean a la misma, los cuales son las áreas clave o elementos sustantivos que servirán para enunciar las intenciones de la organización.

Los ejes rectores permiten cumplir con la Misión y, en el mediano plazo, con la Visión organizacional. Por su parte los ejes específicos son aquellos que contribuyen al cumplimiento de los ejes rectores, que se expresan en términos de resultados y no de tareas.

Desde la perspectiva de la administración estratégica, los ejes rectores y específicos, también conocidos como áreas de efectividad o de resultados, son las categorías prioritarias para que la organización pueda cumplir su propósito.

La administración estratégica contempla que los ejes rectores, tomen en cuenta los factores internos para determinar las fortalezas y debilidades de la organización, así como el contexto externo que le permita aprovechar oportunidades y determinar acciones para mitigar el riesgo de posibles amenazas, con el fin de alcanzar mejores resultados.<sup>5</sup>

Los ejes rectores son las normas que permiten evaluar el desempeño de los directivos, es decir, hacia dónde se dirigen las actividades de un puesto de mando en la organización.<sup>6</sup>

### **Objetivos estratégicos y tácticos**

En una siguiente etapa se definieron los objetivos estratégicos, es decir, los elementos que permiten establecer una conexión entre la parte superior de la planeación estratégica, reforzar la dirección hacia donde se dirigirán las actividades cotidianas y la posibilidad de conectar con los instrumentos anuales de programación y ejecución de acciones.

Para este fin se utilizó como base la administración por objetivos, que es una técnica de dirección de esfuerzos a través de la planeación y el control administrativo basada en el principio de que, para alcanzar resultados, la

---

<sup>5</sup> Drucker, Peter. La Gerencia de Empresas, Edhasa.

<sup>6</sup> Reddin W. J. Efectividad Gerencial, Editorial Diana.

organización necesita definir en qué rubro desea actuar y a dónde pretende llegar.

Cuando se aplica la administración por objetivos, se establecen en primer lugar los objetivos estratégicos de la organización para luego determinar los objetivos tácticos de cada área, cuidando que estén alineados con la estrategia.<sup>7</sup>

Los objetivos estratégicos y tácticos de la Unidad de Evaluación y Control fueron alineados a los ejes rectores y específicos. Además, fueron determinados bajo la metodología del modelo SMART<sup>8</sup>.



<sup>7</sup> Chiavenato, Idalberto. Introducción a la Teoría General de la Administración, Editorial Mc Graw Hill.

<sup>8</sup> Doran, G.T. There's a S.M.A.R.T. Way to Write Management's Goals and Objectives, Management Review, Vol.70, Issue 11, pp.35-36.

Los objetivos estratégicos y tácticos contribuyen a la gestión efectiva de los recursos públicos y generan certeza a los servidores públicos de la UEC en las actividades que deben incluir en sus programas de trabajo.

### **Indicadores estratégicos y tácticos**

Los indicadores son instrumentos que permiten evaluar, cualitativa o cuantitativamente, los avances y el cumplimiento de la estrategia, y se encuentran alineados a los objetivos estratégicos y tácticos.

Los indicadores permiten tomar decisiones e implementar oportunamente acciones correctivas o de mejora.

La evaluación es un ejercicio permanente que cada persona en sus diferentes ámbitos de actuación, personal y organizacional, puede utilizar como herramienta para la medición efectiva de sus acciones y transformaciones.

Los indicadores clave de desempeño o *Key Performance Indicator (KPI)* por sus siglas en inglés, aplicados en nuestro Marco Metodológico son los indicadores estratégicos y tácticos.

Por su parte, los indicadores estratégicos son creados y medidos por los directivos en aras de evaluar el cumplimiento de los objetivos estratégicos; por otra parte, los indicadores tácticos, permiten evaluar el desempeño de

los servidores públicos responsables de implementar los objetivos tácticos y mejorar su desempeño.

Los tipos de indicadores más comunes son los de perspectiva del usuario, financiera, de procesos internos o de aprendizaje y desarrollo. Los de perspectiva del usuario contribuyen a evaluar el nivel de satisfacción y cuantifican la relación entre la organización y el servicio que provee; los de perspectiva financiera permiten evaluar los aspectos financieros o presupuestales de la organización; los de perspectiva de procesos internos sirven para evaluar la efectividad de los procesos de las áreas y la gestión del servicio, como el tiempo en brindarlo y su calidad; los de perspectiva de aprendizaje y desarrollo nos ayudan a medir la actuación y sentir de las personas de la organización.



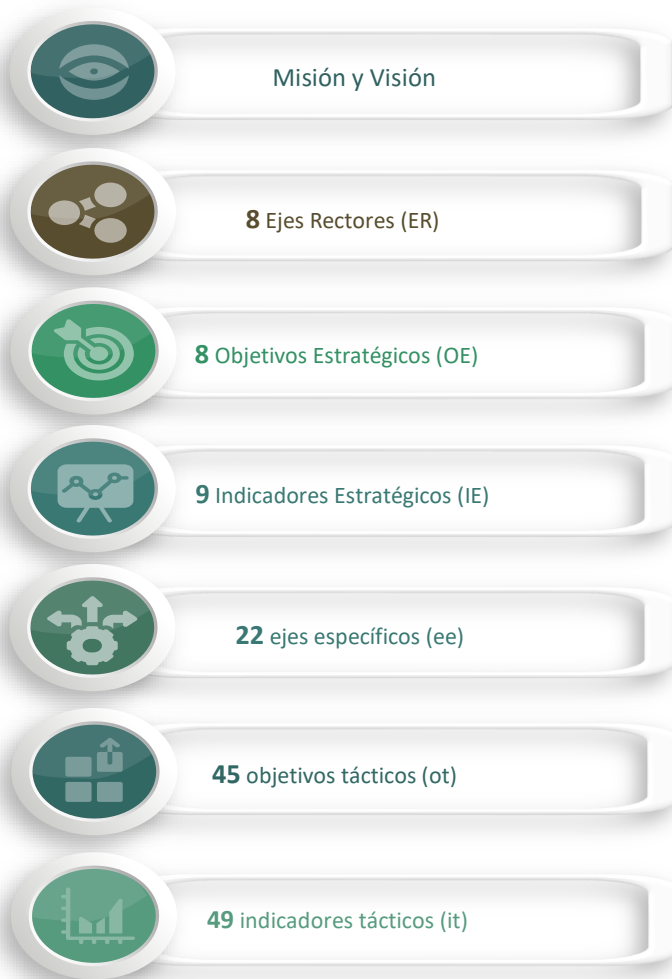
# Alineación Estratégica





## Alineación Estratégica

La alineación del Plan Estratégico 2025-2027 de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, se compone de la siguiente manera:



<b>MISIÓN</b>					
Evaluar el desempeño de la ASF y vigilar que sus servidores públicos cumplan con las disposiciones legales aplicables, en apoyo técnico a las atribuciones de la Cámara de Diputados, a través de la CVASF, para fortalecer la rendición de cuentas.					
<b>VISIÓN</b>					
Ser un referente nacional de análisis de fiscalización, control, evaluación de desempeño e integridad en el ámbito público, como órgano de apoyo técnico especializado de la CVASF de la Cámara de Diputados.					
<b>Ejes Rectores</b>	<b>OE</b>	<b>IE</b>	<b>ee</b>	<b>ot</b>	<b>it</b>
ER01. Análisis Efectivo de la Planeación, Programación, Resultados y Seguimiento de la Fiscalización Superior.	1	1	4	7	4
ER02. Evaluación efectiva del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora.	1	2	3	3	3
ER03. Coadyuvar con las funciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior en el fortalecimiento de la participación ciudadana en la rendición de cuentas.	1	1	2	4	4
ER04. Cumplimiento efectivo de la evaluación en la Fiscalización Superior y en la actuación de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.	1	1	3	10	10
ER05. Fortalecimiento jurídico efectivo de la evaluación, control y combate a la corrupción.	1	1	3	8	13
ER06. Administración estratégica efectiva para el análisis de la Fiscalización Superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación.	1	1	3	9	11
ER07. Desarrollo integral del capital humano e innovación efectivos para el análisis de la Fiscalización Superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación.	1	1	2	2	2
ER08. Vinculación efectiva con instituciones.	1	1	2	2	2



# Misión y Visión



### Misión y Visión

La Misión y la Visión son elementos necesarios, relevantes y fundamentales en la definición de la filosofía o identidad institucional, a la cual son alineados los ejes rectores y específicos.

La Misión es la declaración que hace una organización acerca de su propósito fundamental en el presente, mientras que la Visión es el enunciado que expresa hacia dónde desea dirigirse en el futuro.

La Unidad de Evaluación y Control (UEC) determinó que la Misión y Visión que responden a los planteamientos antes mencionados son:

## Misión

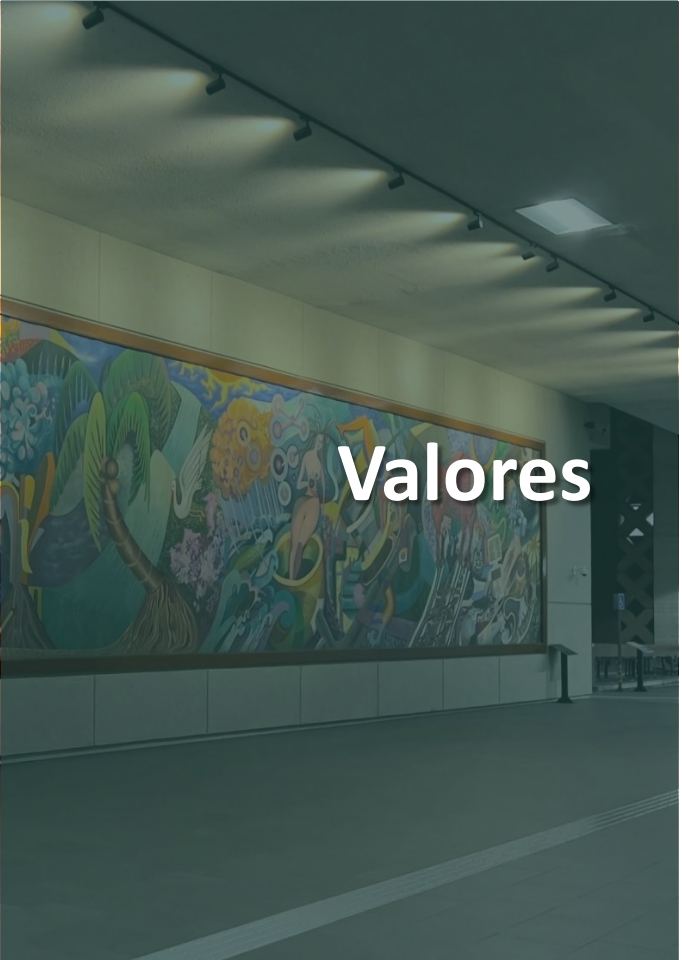


Evaluar el desempeño de la ASF y vigilar que sus servidores públicos cumplan con las disposiciones legales aplicables, en apoyo técnico a las atribuciones de la Cámara de Diputados, a través de la CVASF, para fortalecer la rendición de cuentas.

## Visión



Ser un referente nacional de análisis de fiscalización, control, evaluación de desempeño e integridad en el ámbito público, como órgano de apoyo técnico especializado de la CVASF de la Cámara de Diputados.



Valores





### Valores

Los Valores son los principios rectores y éticos de los integrantes de una organización, que complementan la filosofía o identidad institucional.

La Unidad de Evaluación y Control (UEC) es el órgano técnico de apoyo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, perteneciente a la Cámara de Diputados, por lo que le son aplicables los principios rectores y valores del Código Ético de la Cámara de Diputados, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 31 de agosto de 2021.<sup>9</sup>

Por lo tanto, la UEC trabajará permanentemente para que dichos principios rectores y valores sean parte del quehacer cotidiano de las y los servidores públicos que la integran.

---

<sup>9</sup> Fuente: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Codigo-Etico-y-de-Conducta/Codigo-Etico>

### Principios rectores del Servicio Público

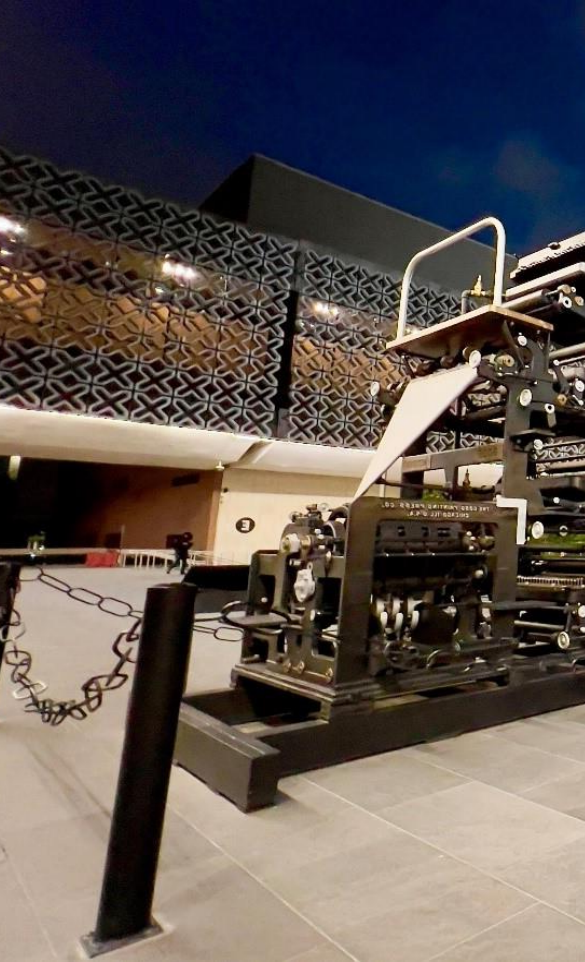
- Legalidad
- Lealtad
- Imparcialidad
- Rendición de cuentas
- Objetividad
- Eficiencia
- Disciplina
- Competencia por mérito
- Honradez
- Eficacia
- Equidad
- Austeridad
- Republicana
- Profesionalismo
- Integridad
- Transparencia
- Economía



### Valores

- Interés público
- Respeto a los derechos humanos
- Respeto
- Igualdad y no discriminación
- Cooperación
- Liderazgo
- Equidad de género

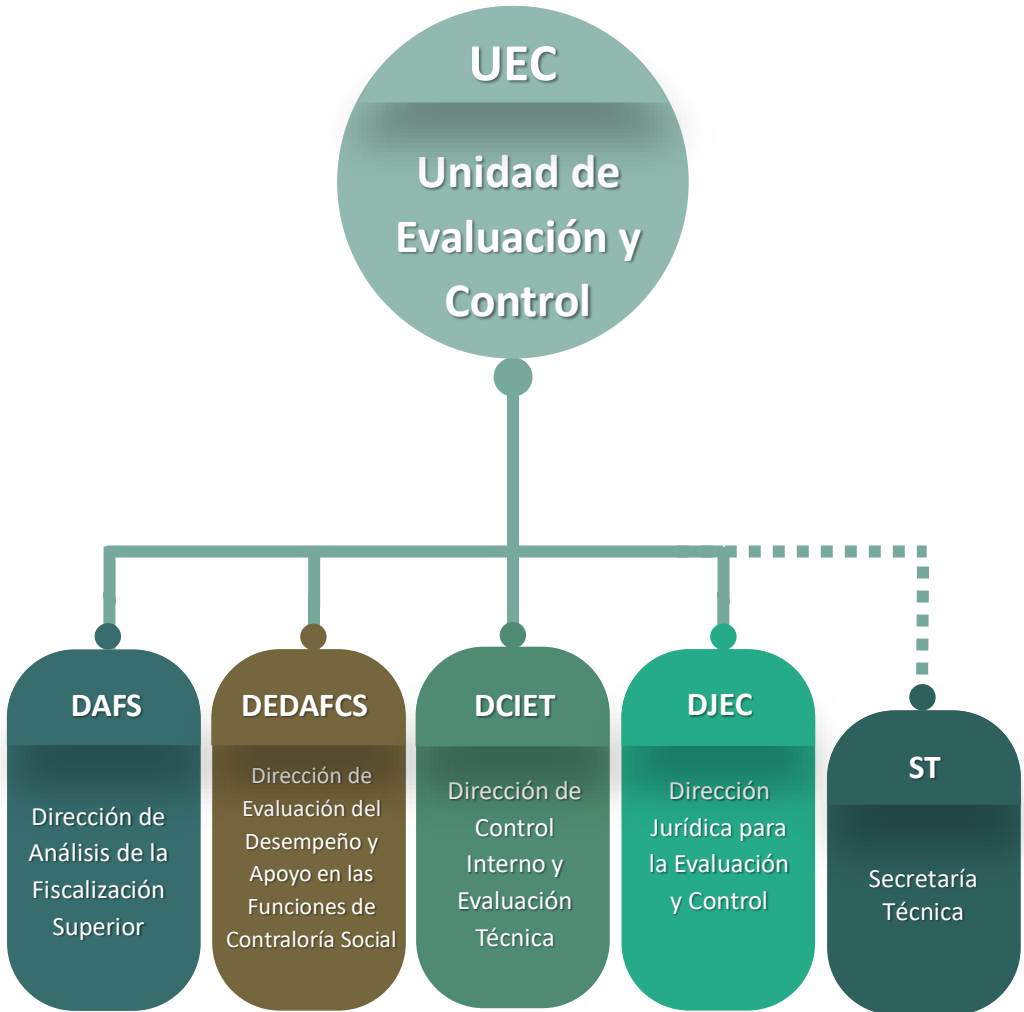




# Organigrama UEC



## Organigrama UEC







# Ejes, Objetivos e Indicadores



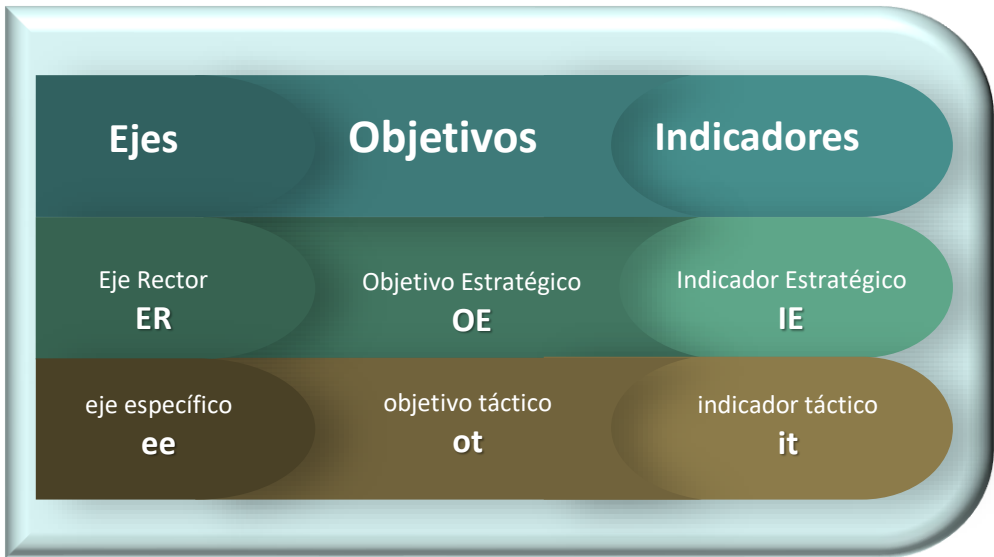


## **Ejes Rectores, Objetivos Estratégicos e Indicadores**

Los ejes rectores, permiten identificar la estrategia de la organización y evaluar la alineación de sus objetivos con la filosofía o identidad institucional. Los objetivos estratégicos y sus indicadores contribuyen a verificar el cumplimiento de la Misión en el presente y asegurar que se alcance la Visión en el mediano plazo.

## **Ejes Específicos, Objetivos Tácticos e Indicadores**

Los ejes específicos, permiten identificar acciones de las direcciones y evaluar su desempeño. Los objetivos tácticos y sus indicadores permitirán orientar las acciones de las direcciones que se vincularán en los programas anuales de trabajo, cabe mencionar que los objetivos tácticos no en todos los casos se alinean uno a uno con los indicadores tácticos.



A continuación, se presentan los ejes, objetivos e indicadores para las áreas directivas de la Unidad de Evaluación y Control:

- Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior.
- Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.
- Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica.
- Dirección Jurídica para la Evaluación y Control.
- Secretaría Técnica.



# Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior



## Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior

### Ejes rectores, Objetivos Estratégicos e Indicadores

**ER01.** Análisis Efectivo de la Planeación, Programación, Resultados y Seguimiento de la Fiscalización Superior.

**OE01.** Analizar efectiva y oportunamente los procesos de planeación, programación, resultados y seguimiento de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de acuerdo con los periodos que establece la ley, para que la Comisión de Vigilancia evalúe a la Auditoría Superior de la Federación en su función fiscalizadora.

**IE01.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, del total de los productos derivados del análisis de los procesos de planeación, programación, resultados y seguimiento de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## Ejes Específicos, Objetivos Tácticos e Indicadores

**ee01.** Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**ot01.** Elaborar el Informe del Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y las modificaciones publicadas por la Auditoría Superior de la Federación.

**it01.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos de Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y las modificaciones publicadas por la Auditoría Superior de la Federación.

**ee02.** Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**ot02.** Elaborar el documento de Elementos para el Análisis del Proyecto de Presupuesto en Materia de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**ot03.** Elaborar los documentos correspondientes al Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**ot04.** Informar a los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación sobre la situación financiera y fiscal para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**it02.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos para el Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**ee03.** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**ot05.** Analizar de manera efectiva y oportuna, los resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de acuerdo con los periodos que establece la normatividad aplicable.

**ot06.** Proporcionar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación elementos técnicos para el ejercicio de su atribución de evaluación a la Auditoría Superior de la Federación, así como riesgos y oportunidades de la Fiscalización Superior.

**it03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**ee04.** Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**ot07.** Proporcionar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación elementos técnicos para vigilar y fortalecer la eficiencia y eficacia operativa, la transparencia y la rendición de cuentas, de la Fiscalización Superior.

**it04.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos sobre el análisis del Informe de la Solventación de las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación a los Entes Fiscalizados y del Reporte de las Recuperaciones Derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



Área	Ejes Rectores	Objetivos Estratégicos	Indicadores Estratégicos	ejes específicos	objetivos tácticos	indicadores tácticos
DAFS	ER01	OE01	IE01	ee01	ot01	it01
				ee02	ot02	it02
					ot03	
					ot04	
				ee03	ot05	it03
					ot06	
				ee04	ot07	it04





# Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social



## Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social

### Ejes rectores, Objetivos Estratégicos e Indicadores

**ER02.** Evaluación efectiva del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación y del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora.

**OE02.** Contribuir al fortalecimiento de la Auditoría Superior de la Federación y a la mejora de su acción fiscalizadora, mediante la evaluación técnica, objetiva e imparcial de su desempeño, y del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores en la revisión de la Cuenta Pública correspondiente.

**IE02.** Porcentaje de atribuciones principales de la Auditoría Superior de la Federación evaluadas en el año, frente al total de atribuciones principales de la Auditoría Superior de la Federación contenidas en el marco legal correspondiente.

**IE03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación del total de los productos derivados de la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, y del efecto o la consecuencia de su acción fiscalizadora.

## Ejes Específicos, Objetivos Tácticos e Indicadores

**ee05.** Actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño, en caso de modificaciones al marco legal de la fiscalización superior.

**ot08.** Analizar y proponer a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación las posibles mejoras y actualizaciones al Sistema de Evaluación de Desempeño, conforme a las modificaciones legales que rigen en materia de fiscalización superior.

**it05.** Porcentaje de entrega oportuna del Informe de análisis y posible actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño.

**ee06.** Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

**ot09.** Evaluar el desempeño de la función de Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación en la revisión anual de la Cuenta Pública, y emitir recomendaciones para fortalecer su eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la salvaguarda de los recursos públicos.

**it06.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**ee07.** Fortalecimiento y mejora continua del efecto o la consecuencia de los procesos fiscalizadores.

**ot10.** Evaluar el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la revisión anual de la Cuenta Pública, informar sobre posibles áreas de oportunidad detectadas y recomendar medidas que permitan atenderlas, a fin de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiente salvaguarda de los recursos en la gestión pública.

**it07.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

### **Ejes Rectores, Objetivos Estratégicos e Indicadores**

**ER03.** Coadyuvar con las funciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en el fortalecimiento de la participación ciudadana en la rendición de cuentas.

**OE03.** Apoyar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación mediante la vinculación entre la ciudadanía y el ente de Fiscalización Superior, coadyuvando al fortalecimiento de la fiscalización, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en la gestión pública.

**IE04.** Porcentaje de atención a las peticiones, propuestas, opiniones, solicitudes y denuncias recibidas; así como de la participación de la sociedad en contribuir a mejorar las funciones de fiscalización que ejerce la Auditoría Superior de la Federación.



## Ejes Específicos, Objetivos Tácticos e Indicadores

**ee08.** Tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias que realice la sociedad, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

**ot11.** Integrar las opiniones, solicitudes y denuncias a efecto de que la sociedad cuente con alternativas de participación para mejorar el funcionamiento de la Fiscalización Superior.

**it08.** Porcentaje de acciones en la recepción de opiniones, solicitudes y denuncias, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

**ot12.** Elaborar y presentar en tiempo y forma los informes sobre las opiniones, solicitudes y denuncias ante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**it09.** Porcentaje de entrega de informes sobre las opiniones, solicitudes y denuncias que la sociedad envía sobre el funcionamiento de la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.

**ee09.** Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

**ot13.** Tramitar en tiempo y forma las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

**it10.** Porcentaje de acciones en apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en la recepción de peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias.

**ot14.** Elaborar y presentar los informes en tiempo y forma, y hacerlos del conocimiento de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**it11.** Porcentaje de entrega de informes sobre las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

Área	Ejes Rectores	Objetivos Estratégicos	Indicadores Estratégicos	ejes específicos	objetivos tácticos	indicadores tácticos
DEDAFCS	ER02	OE02	IE02	ee05	ot08	it05
			IE03	ee06	ot09	it06
				ee07	ot10	it07
	ER03	OE03	IE04	ee08	ot11	it08
					ot12	it09
				ee09	ot13	it10
					ot14	it11





# Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica



## Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica

### Ejes Rectores, Objetivos Estratégicos e Indicadores

**ER04.** Cumplimiento efectivo de la evaluación en la Fiscalización Superior y en la actuación de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**OE04.** Verificar que los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación cumplan con las disposiciones legales y normativa aplicable en el desarrollo de sus funciones.

**IE05.** Porcentaje de cumplimiento de las actividades de control interno y evaluación técnica aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

### Ejes Específicos, Objetivos Tácticos e Indicadores

**ee10.** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**ot15.** Realizar en tiempo y forma las auditorías de regularidad, visitas e inspecciones y de desempeño aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**it12.** Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

**ot16.** Efectuar en tiempo y forma las evaluaciones técnicas, aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**it13.** Porcentaje de cumplimiento de evaluaciones técnicas efectuadas al proceso de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.

**ot17.** Ejecutar en tiempo y forma la revisión especial aprobada por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas de los programas de auditorías y evaluaciones técnicas realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

**it14.** Porcentaje de cumplimiento a la atención de acciones y recomendaciones de la revisión especial de seguimiento.



**ee11.** Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**ot18.** Presentar en tiempo y forma las opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**it15.** Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**ee12.** Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**ot19.** Comprobar el cumplimiento sobre la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como analizar la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación conforme a las disposiciones legales.

**it16.** Porcentaje de cumplimiento sobre la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y sobre el

análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**ot20.** Realizar en tiempo y forma la investigación de presunta responsabilidad de faltas administrativas derivadas de denuncias en contra de servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y/o particulares, vinculados con faltas administrativas graves.

**it17.** Porcentaje de cumplimiento sobre investigaciones de presunta responsabilidad de faltas administrativas.

**ot21.** Tramitar y resolver las inconformidades que presenten proveedores, contratistas o licitantes de la Auditoría Superior de la Federación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**it18.** Porcentaje de cumplimiento sobre la atención a inconformidades relacionadas con procedimientos de la Auditoría Superior de la Federación.

**ot22.** Participar en los actos de entrega y recepción de los servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables.

**it19.** Porcentaje de cumplimiento sobre la participación en actos de entrega y recepción de los servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación.

**ot23.** Asistir como asesor a comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública, así como de bienes muebles y procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de licitación que convoque la Auditoría Superior de la Federación.

**it20.** Porcentaje de asistencia como asesor a comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública, así como de bienes muebles, procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de licitación que convoque la Auditoría Superior de la Federación.

**ot24.** Atender en tiempo y forma los requerimientos de autoridades administrativas correspondientes y órganos jurisdiccionales.

**it21.** Porcentaje de eficiencia en el desahogo de requerimientos y medios de impugnación.

Área	Ejes Rectores	Objetivos Estratégicos	Indicadores Estratégicos	ejes específicos	objetivos tácticos	indicadores tácticos
DCIET	ER04	OE04	IE05	ee10	ot15	it12
					ot16	it13
					ot17	it14
				ee11	ot18	it15
				ee12	ot19	it16
					ot20	it17
					ot21	it18
					ot22	it19
					ot23	it20
					ot24	it21



# Dirección Jurídica para la Evaluación y Control



## Dirección Jurídica para la Evaluación y Control

### Ejes Rectores, Objetivos Estratégicos e Indicadores

**ER05.** Fortalecimiento jurídico efectivo de la evaluación, control y combate a la corrupción.

**OE05.** Fortalecer jurídicamente los asuntos competencia de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de la Unidad de Evaluación y Control, atender eficientemente los procedimientos de responsabilidad administrativa, así como realizar la defensa efectiva de los actos que emita la Unidad.

**IE06.** Porcentaje de ejecución de los asuntos jurídicos.

### Ejes Específicos, Objetivos Tácticos e Indicadores

**ee13.** Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

**ot25.** Proporcionar en tiempo y forma, los insumos legales que se requieran para una adecuada toma de decisiones en el ámbito de sus respectivas competencias.

**it22.** Índice de oportunidad en la atención de asuntos consultivos.

**ot26.** Coordinar los trabajos de la Unidad de Evaluación y Control para dar cumplimiento en tiempo a las obligaciones previstas en las leyes de transparencia y de protección de datos personales aplicables a la Cámara de Diputados.

**it23.** Porcentaje del cumplimiento de obligaciones de transparencia.

**it24.** Porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información pública.

**it25.** Porcentaje de atención a las solicitudes de actualización de avisos de privacidad.

**ee14.** Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respeto de los derechos humanos.

**ot27.** Substanciar en tiempo y forma los procedimientos que se inicien por la probable responsabilidad administrativa de los servidores



públicos de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la normatividad aplicable.

**it26.** Porcentaje de eficiencia en la sustanciación de procedimientos por faltas administrativas no graves.

**it27.** Porcentaje de eficiencia en la sustanciación de procedimientos por faltas administrativas graves.

**ot28.** Resolver en tiempo y forma los procedimientos por faltas administrativas no graves que se inicien por la probable responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la normatividad aplicable.

**it28.** Porcentaje de eficiencia en la emisión de proyectos de resolución de procedimientos por faltas administrativas no graves.

**ot29.** Substanciar y, en su caso, resolver en tiempo y forma los recursos que se promuevan en los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la normatividad aplicable.

**it29.** Porcentaje de eficiencia en la tramitación del recurso de revocación.

**it30.** Porcentaje de eficiencia en la tramitación del recurso de reclamación.

**ee15.** Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.

**ot30.** Realizar en tiempo y forma la defensa de los asuntos en los que la Unidad sea parte, ante las autoridades administrativas correspondientes.

**It31.** Porcentaje de eficiencia en la atención del recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

**ot31.** Realizar en tiempo y forma la defensa de los asuntos en los que la Unidad sea parte, ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

**it32.** Porcentaje de eficiencia en la interposición de la defensa en el juicio de nulidad.

**it33.** Porcentaje de eficiencia en la interposición de la defensa en el juicio de amparo.

**ot32.** Auxiliar a la Comisión de Vigilancia en los asuntos contenciosos que requiera.

**it34.** Porcentaje de eficiencia en el auxilio a la Comisión para su defensa en asuntos contenciosos.

## Plan Estratégico

Área	Ejes Rectores	Objetivos Estratégicos	Indicadores Estratégicos	ejes específicos	objetivos tácticos	indicadores tácticos
DJEC	ER05	OE05	IE06	ee13	ot25	it22
					ot26	it23
						it24
						it25
				ee14	ot27	it26
						it27
					ot28	it28
					ot29	it29
				it30		
				ee15	ot30	it31
					ot31	it32
						it33
					ot32	it34



# Secretaría Técnica





## Secretaría Técnica

### Ejes Rectores, Objetivos Estratégicos e Indicadores

**ER06.** Administración estratégica efectiva para el análisis de la Fiscalización Superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación.

**OE06.** Planear, programar y presupuestar de manera efectiva los recursos asignados cada ejercicio fiscal por la Cámara de Diputados para el apoyo técnico a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la propia Unidad de Evaluación y Control.

**IE07.** Porcentaje de cumplimiento de las actividades de administración estratégica.

### Ejes Específicos, Objetivos Tácticos e Indicadores

**ee16.** Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

**ot33.** Coordinar las tareas de planeación estratégica de la Unidad de Evaluación y Control y verificar su correcta alineación con los Programas de Trabajo de cada ejercicio.

**it35.** Porcentaje de presentación en tiempo del plan estratégico, cuando corresponda, y del programa de trabajo.

**ot34.** Coordinar e integrar semestral y anualmente el Informe de cumplimiento y avance del Programa de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control.

**it36.** Porcentaje de presentación en tiempo del Informe de cumplimiento y avance del Programa de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control.

**ot35.** Supervisar trimestralmente el avance de los indicadores de desempeño determinados en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados y en el Tablero de Control Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control.

**it37.** Porcentaje de presentación en tiempo del reporte de grado de avance de los indicadores de desempeño de la Unidad de Evaluación y Control.



**ee17.** Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

**ot36.** Presentar en cada ejercicio fiscal el anteproyecto de presupuesto y verificar la adecuada aplicación del presupuesto autorizado, en el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Unidad de Evaluación y Control; así como el Manual General de Organización y Manual de Procedimientos Administrativos, cuando corresponda.

**it38.** Porcentaje de presentación en tiempo del anteproyecto, de reportes de avance en el ejercicio del presupuesto, así como del Manual General de Organización y Manual de Procedimientos Administrativos, cuando corresponda.

**ot37.** Administrar los recursos humanos, materiales y servicios generales asignados cada ejercicio, y atender las solicitudes de bienes y servicios, en el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Unidad de Evaluación y Control.

**it39.** Porcentaje de atención a las solicitudes de bienes y servicios.

**ot38.** Mantener la disponibilidad de los servicios de tecnologías de información y comunicación de la Unidad de Evaluación y Control, y coordinar el sistema de control de gestión de la oficina del Titular de la UEC.

**it40.** Porcentaje de disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones.

**it41.** Porcentaje de satisfacción de los usuarios respecto a los servicios de tecnologías de información y comunicación.

**it42.** Porcentaje de cumplimiento del control de gestión documental de la oficina del Titular.

**ee18.** Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**ot39.** Atender las solicitudes de apoyo técnico de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**it43.** Porcentaje de solicitudes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación atendidas.

**ot40.** Recopilar y procesar información en materia de análisis de la Fiscalización Superior, evaluación del desempeño y control de la Auditoría Superior de la Federación, rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción, así como parlamentaria.

**it44.** Porcentaje de información procesada.

**ot41.** Implementar herramientas archivísticas para la organización de la información en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas a cargo de la Unidad de Evaluación y Control.

**it45.** Porcentaje de herramientas archivísticas generadas.

### **Ejes Rectores, Objetivos Estratégicos e Indicadores**

**ER07.** Desarrollo integral del capital humano e innovación efectivos para el análisis de la Fiscalización Superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación.

**OE07.** Contribuir al fortalecimiento de la Fiscalización Superior, mediante la capacitación y profesionalización de quienes en la Cámara de Diputados participan en la vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, así como la modernización y mejora continua de la Unidad de Evaluación y Control.

**IE08.** Porcentaje de cumplimiento de actividades para el desarrollo del capital humano y la mejora continua.

### Ejes Específicos, Objetivos Tácticos e Indicadores

**ee19.** Programa de capacitación y profesionalización efectivas para la vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**ot42.** Fomentar la capacitación y profesionalización de las diputadas y diputados, así como de los servidores públicos de la Cámara de Diputados y de la Unidad de Evaluación y Control, que participan en funciones de análisis de la Fiscalización Superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación.

**it46.** Porcentaje de cursos de capacitación y programas de profesionalización impartidos.

**ee20.** Proyectos de innovación y mejora continua de los procesos a cargo de las direcciones y de la Secretaría Técnica de la Unidad de Evaluación y Control.

**ot43.** Implementar proyectos de modernización y mejora continua de los procesos para el análisis de la Fiscalización Superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación, a cargo de las direcciones y de la Secretaría Técnica de la Unidad de Evaluación y Control.

**it47.** Porcentaje de proyectos de modernización y mejora continua implementados.

### **Ejes Rectores, Objetivos Estratégicos e Indicadores**

**ER08.** Vinculación efectiva con instituciones.

**OE08.** Promover proyectos de vinculación efectiva con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

**IE09.** Porcentaje de cumplimiento de las actividades de vinculación.

### **Ejes Específicos, Objetivos Tácticos e Indicadores**

**ee21.** Promover la colaboración con instituciones relacionadas con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

**ot44.** Proponer la celebración de convenios con instituciones para capacitación, edición y publicación de estudios, así como colaboración técnica, académica o de investigación.

**it48.** Porcentaje de convenios celebrados con instituciones.

**ee22.** Impulsar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos relacionados con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

**ot45.** Coordinar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos en materia de análisis de la Fiscalización Superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación, así como de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción.

**it49.** Porcentaje de documentos, investigaciones y proyectos publicados.

## Plan Estratégico

Área	Ejes Rectores	Objetivos Estratégicos	Indicadores Estratégicos	ejes específicos	objetivos tácticos	indicadores tácticos
ST	ER06	OE06	IE07	ee16	ot33	it35
					ot34	it36
					ot35	it37
				ee17	ot36	it38
					ot37	it39
					ot38	it40
						it41
				it42		
				ee18	ot39	it43
					ot40	it44
	ot41	it45				
	ER07	OE07	IE08	ee19	ot42	it46
				ee20	ot43	it47
	ER08	OE08	IE09	ee21	ot44	it48
ee22				ot45	it49	







# Consideraciones



### Consideraciones

En el presente Plan Estratégico 2025-2027, la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, presenta la Misión y Visión institucional. Así mismo, marca la instrumentación de 8 Ejes Rectores y 8 Objetivos Estratégicos, desagregados operativamente en 22 ejes específicos y 45 objetivos tácticos.

Esta administración por objetivos permite a la Unidad organizar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones y funciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el Reglamento de la Cámara de Diputados y el Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.


A su vez, este instrumento presenta 9 indicadores estratégicos y 49 indicadores tácticos con los que se estableció un Sistema de Evaluación del Desempeño cuyo objetivo es medir la consecución de los objetivos de la UEC.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

UNIDAD DE EVALUACIÓN  
Y CONTROL

2025



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LXVI LEGISLATURA  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

COMISIÓN DE  
VIGILANCIA  
DE LA ASF

**UEC**

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.  
Unidad de Evaluación y Control.  
LXVI Legislatura, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.  
Av. Congreso de la Unión 66, Edificio "G" Piso 2, Col. El Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México.  
Programa Anual de Trabajo 2025 de la Unidad de Evaluación y Control.

## DIRECTORIO

### Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

#### Presidente

Dip. Javier Octavio Herrera Borunda

#### Secretaría

Dip. Ana Elizabeth Ayala Leyva

Dip. Gissel Santander Soto

Dip. Karen Yaiti Calcaneo Constantino

Dip. Gabriel García Hernández

Dip. Carmelo Cruz Mendoza

Dip. Carol Antonio Altamirano

Dip. María Soledad Luévano Cantú

Dip. Julen Rementería del Puerto

Dip. Luis Enrique García López

Dip. Miguel Ángel Guevara Rodríguez

Dip. Eruviel Ávila Villegas

Dip. Nora Yessica Merino Escamilla

Dip. Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla

Dip. Claudia Gabriela Salas Rodríguez

Dip. José Luis Villatorio Osorio

#### Integrantes

Dip. Martha Olivia García Vidaña

Dip. Daniel Andrade Zurutuza

Dip. Iván Millán Contreras

Dip. Paola Tenorio Adame

Dip. Briceyda García Antonio

Dip. Rosa Irene Urbina Castañeda

Dip. Joaquín Zebadúa Alva

Dip. Víctor Hugo Lobo Román

Dip. Arturo Roberto Hernández Tapia

Dip. Aremy Velazco Bautista

Dip. Juan Ángel Flores Bustamante

Dip. Sebastián Ebrard Lestrade

Dip. Nadia Yadira Sepúlveda García

Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda

Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra

Dip. María Isabel Rodríguez Heredia

Dip. Ricardo Gallardo Juárez

Dip. Ricardo Madrid Pérez

Dip. Javier Vázquez Calixto

Dip. Gerardo Olivares Mejía

Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez

Dip. Hugo Gutiérrez Arroyo

Dip. Emilio Suárez Licona

Dip. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco

Actualizado al 22 de octubre de 2024





# Contenido

---

Presentación	7
Marco Jurídico	9
Organigrama UEC	11
Marco Metodológico	17
Misión y Visión	21
Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior	23
Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social	57
Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica	93
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control	131
Secretaría Técnica	155
Calendario General de Actividades	191
Anexos	195
Sistema de Evaluación del Desempeño de la ASF	197
Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas	417
Programa Anual de Capacitación 2025	439
Siglas	445



## PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 74, fracciones II y VI, faculta a la Cámara de Diputados como representante del pueblo, para *“revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar su ajuste a los criterios señalados por el Presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas”*; atribución, que ejerce a través de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), órgano auxiliar con autonomía técnica y de gestión, cuya evaluación se realiza por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) con el apoyo de la Unidad de Evaluación y Control (UEC).

El artículo 80 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), confiere a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación atribuciones para coordinar las relaciones entre la Cámara de Diputados y la Auditoría Superior de la Federación; evaluar su desempeño y constituir el enlace de información permanente respecto de la evolución de sus trabajos de fiscalización.

Con base en las atribuciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados en la LXVI Legislatura, se contribuye a mejorar la gestión de los recursos públicos y coadyuvar en el combate a la corrupción en el sector público. Para ello cuenta con la Unidad de Evaluación y Control que es el órgano de apoyo técnico especializado a través del cual, vigila, da seguimiento y evalúa el cumplimiento de las funciones de la Auditoría Superior de la Federación y de los servidores públicos que laboran en ella, al realizar el análisis de la fiscalización, evaluación del desempeño, control interno y evaluaciones técnicas; y de manera transversal actividades de análisis jurídico, administración y planeación.

El Programa Anual de Trabajo 2025 de la Unidad de Evaluación y Control (PAT UEC 2025) es el instrumento que establece las actividades que la Unidad de Evaluación y Control

realizará por conducto de sus cuatro Direcciones y Secretaría Técnica, respecto de la evaluación de la función fiscalizadora y del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, al revisar y analizar los productos derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública, así como vigilar que sus servidores públicos cumplan con el marco jurídico aplicable. Con la finalidad de dar el cumplimiento a las 100 actividades programadas para el 2025, incorporando los anexos denominados: Sistema de Evaluación del Desempeño, Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, Programa Anual de Capacitación y Plan Estratégico.

Como resultado de la implementación de este Programa Anual de Trabajo, la Unidad de Evaluación y Control presentará a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados informes específicos de conformidad al calendario de actividades, a fin de cumplir con la responsabilidad de fortalecer la fiscalización superior, la rendición de cuentas sobre el uso y destino de los recursos públicos, así como la transparencia y el buen gobierno.

**Mtro. Ricardo Palma Rojas**

**Titular de la Unidad de Evaluación y Control**

## MARCO JURÍDICO

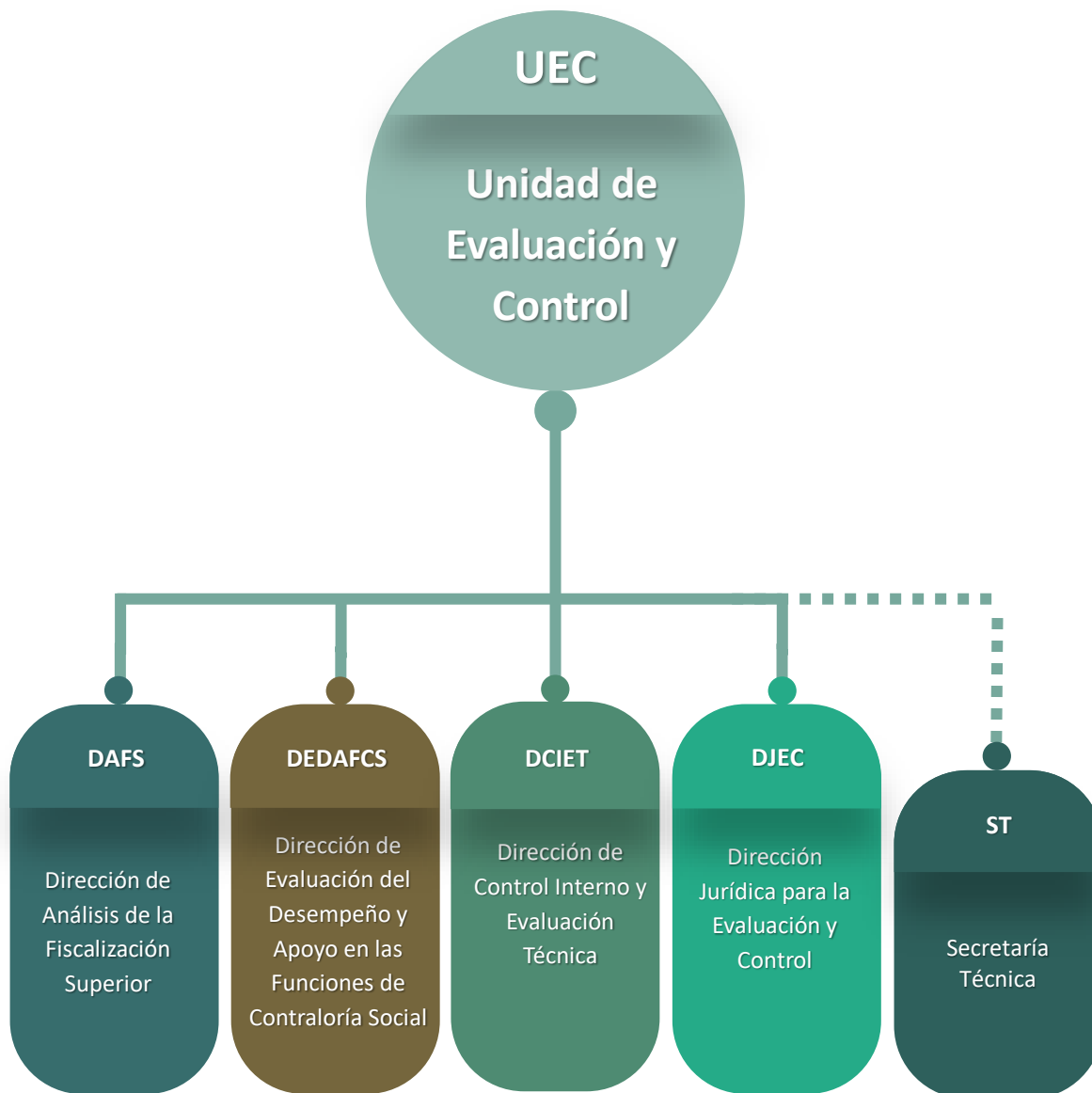
La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) en el artículo 103, establece que la Unidad de Evaluación y Control (UEC) es un órgano técnico especializado, que forma parte de la estructura de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF), en términos de lo establecido en el diverso 1 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados (RIUEC). En el artículo 7, fracción I del RIUEC se establece que corresponde a la UEC elaborar su Programa Anual de Trabajo (PAT), mismo que deberá ser aprobado por la CVASF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción XI de la LFRCF.

Por lo anterior, en cumplimiento a los ordenamientos jurídicos citados, se elabora el PAT 2025 considerando en el marco jurídico, no solo lo relativo a las obligaciones y facultades de la Unidad, sino también a la normatividad aplicable al ejercicio de los recursos que integran la Cuenta Pública Federal y su fiscalización, entre los que se distinguen:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de Archivos;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;
- Ley de Ingresos de la Federación;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Reglamento de la Cámara de Diputados;
- Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión;
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación;
- Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados; y
- Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control.

## ORGANIGRAMA AUTORIZADO



Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Página 43



Enmarcadas en las facultades propias de la UEC como órgano técnico de la CVASF, dentro de las principales responsabilidades asignadas se encuentran:

### **Auxilio a la CVASF en el análisis de los informes y documentos técnicos que remite la Auditoría Superior de la Federación**

El artículo 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) ordena a la ASF que entregue el último día hábil de los meses de junio y octubre, así como el 20 de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública, los informes individuales de auditoría que concluya durante el periodo correspondiente. Además, en esta última fecha deberá entregar el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Al respecto, a través de la Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior (DAFS), la UEC brinda a la CVASF herramientas técnicas para que evalúe el desempeño de la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación por lo que respecta a su función fiscalizadora de la Cuenta Pública, entre las que se destaca el apoyo al análisis a los informes individuales de auditoría, así como al referido Informe General, conforme a lo señalado en el artículo 10, fracción I del RIUEC.

Con ello, la Unidad de Evaluación y Control apoya a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a dar pleno cumplimiento al mandato previsto en los artículos 80 y 81, fracción VII de la LFRCF.

### **Evaluación del desempeño y de su efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora**

La CPEUM en su Artículo 74, fracción VI, párrafo quinto establece que la Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la ASF y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

De manera relacionada, la LFRCF en el artículo 80 señala que "...la Cámara contará con la

Comisión que tendrá las atribuciones de coordinar las relaciones entre aquella y la ASF; evaluar el desempeño de esta última; constituir el enlace que permita garantizar la debida coordinación entre ambos órganos, y solicitarle que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización”.

El artículo 81, fracción VII, segundo párrafo de la LFRCF establece como atribución de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, evaluar el desempeño de la ASF, que tendrá como objeto conocer si cumple con las atribuciones constitucionales y de ley, así como el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la gestión financiera y el desempeño de los entes públicos, en los resultados de los programas y proyectos autorizados en el Presupuesto de Egresos, y en la administración de los recursos públicos federales que ejerzan.

### **Contraloría Social**

La Contraloría Social es un mecanismo de participación ciudadana que permite a los ciudadanos coadyuvar al fortalecimiento de la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de promover la prevención y corrección de actos de corrupción.

Contribuye a afianzar la vinculación entre la Entidad de Fiscalización Superior y la ciudadanía, esta tarea se materializa con la función de la Contraloría Social, mandato encomendado a la CVASF, para lo cual se apoya en la UEC a través de la Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social (DEDAFCS).

Conforme a lo dispuesto por el artículo 110 de la LFRCF permite a la sociedad civil enviar peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias a la Comisión de Vigilancia, con el objeto de que estas puedan ser consideradas por la ASF en su respectivo programa anual de auditorías. Por su parte, el artículo 111 de este mismo instrumento normativo, faculta a la UEC a recibir opiniones, solicitudes y denuncias que versen en el mejoramiento de las funciones de fiscalización que ejerce la ASF.

## **Control de la Auditoría Superior de la Federación: Auditorías**

Aunado a lo anterior, el artículo 104, fracción II de la citada Ley de Fiscalización faculta a la UEC a practicar auditorías a la ASF, con el objeto de verificar el desempeño y cumplimiento de metas e indicadores, así como la debida aplicación de sus recursos. Esto se realiza a través de la Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica (DCIET), mediante la Subdirección de Auditorías y la Coordinación de Evaluación Técnica, en términos de lo establecido en los artículos 19, fracción XXI, 21, fracción VII y 22, fracción VIII del RIUEC.

## **Responsabilidades Administrativas de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.**

Ahora bien, el artículo 103 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación prevé que la Unidad podrá imponer sanciones administrativas no graves a los servidores públicos de la ASF, por lo que cuenta con todas aquellas facultades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) otorga a las autoridades investigadoras y substanciadoras.

Por ello, la investigación administrativa prevista en la LGRA se lleva a cabo a través de la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades, conforme a lo señalado en la base Segunda del “Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la LGRA en la UEC, en materia de las autoridades investigadora y sustanciadora”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.

Por lo que respecta a la substanciación del procedimiento, esta inicia con la admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial, tratándose de faltas administrativas graves, y hasta el periodo de alegatos, respecto de las no graves, como lo disponen los artículos 3, fracción III, 208 y 209 de la LGRA. En la UEC, la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico es la encargada de la substanciación, con fundamento en la base Tercera del Acuerdo referido en el párrafo anterior.

En lo relativo a la resolución de los procedimientos de responsabilidades administrativas

por la probable comisión de faltas no graves, le corresponde a la Dirección Jurídica para la Evaluación y Control (DJEC), en términos de lo previsto en el punto Cuarto del “Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de la DJEC, de la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y de la Coordinación de Procesos Legales”, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 16 de mayo de 2019, y tratándose de las calificadas como graves, corresponderá al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos del artículo 209 de la LGRA.

Aunado a lo anterior, en términos del artículo 16 de la LGRA, la UEC debe verificar la correcta aplicación del Código de Ética y el Código de Conducta de la ASF por parte de los servidores públicos del ente de fiscalización superior, instrumentos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de febrero de 2019.

### **Respaldo legal a los actos de la Comisión y de la Unidad de Evaluación y Control**

A través de la DJEC se realiza la defensa jurídica de los asuntos que se ventilen dentro de la propia Unidad, así como actuar como órgano de consulta jurídica para la UEC y la CVASF, independientemente de que puede también fungir como delegado de ésta cuando así se le instruya, lo anterior, en atención a lo previsto en los artículos 104, fracción V de la LFRCF y 23, fracciones I, II, V y VI del RIUEC.

### **Transparencia, protección de datos y acceso a la información en posesión de la Unidad de Evaluación y Control**

En términos del artículo 25, fracción XII del RIUEC, la Coordinación de Procesos Legales, que se encuentra adscrita a la DJEC, fungirá como conducto de comunicación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Lo anterior, en virtud de que la UEC, así como la CVASF son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, como lo establece el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

### **Planeación Estratégica, Administración y Apoyo Técnico**

La Secretaría Técnica (ST) de la Unidad de Evaluación y Control, funge como enlace y apoyo técnico especializado con su homólogo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. Además, se encarga de coordinar la formalización de convenios de colaboración con diversas instituciones nacionales e internacionales en materia de evaluación y control, fiscalización y rendición de cuentas.

Se encarga de dar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la Unidad (PE), mediante el monitoreo de los avances de los indicadores registrados en el Tablero de Control Estratégico. Coordina el registro de indicadores en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados, en apego a todas las disposiciones normativas que para tal efecto determine la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas.

Coordina la administración de los recursos humanos y materiales y verifica el adecuado ejercicio y control de los recursos financieros de conformidad con la normatividad aplicable.

Adicionalmente, es la encargada de la elaboración del programa anual de capacitación para el personal que se encuentra adscrito a la Unidad y es la facultada para coordinar todos los trabajos de edición y publicación de documentos, investigaciones, planes, programas y proyectos de la UEC.

Da seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT), a la elaboración de los informes semestral y anual y al cumplimiento del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos de la Unidad.

Lo anterior, en términos de lo previsto en el artículo 26, fracciones I, IV, V, XV, XVI, XVII, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Unidad.

## MARCO METODOLÓGICO

El PAT 2025 se elaboró en cumplimiento con el marco jurídico y la normatividad establecidos; específicamente con lo que señalan los artículos 5, 7 primer párrafo y 8 fracción VIII, del RIUEC y cumpliendo también con los lineamientos metodológicos definidos en el Plan Estratégico, con el objetivo de apegarse al cumplimiento de la Misión y manteniendo el enfoque continuo en el logro de la Visión de la UEC.

La estructura de los elementos estratégicos que se establecieron para la ejecución de las actividades que integran el PAT se basan en la jerarquización de Ejes Rectores, Objetivos Estratégicos e Indicadores que facilitan la ejecución, el seguimiento y la evaluación del Desempeño, como se muestra a continuación:



Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Página 48.

Para estos efectos, se consideran a los Ejes Rectores y los Objetivos Estratégicos como las áreas clave o elementos sustantivos que servirán para establecer las tareas fundamentales de la Unidad de Evaluación y Control. Desde la perspectiva de la administración estratégica, los Ejes Rectores, también conocidos como áreas de efectividad o de resultados, son las categorías prioritarias para cumplir los propósitos, tomando en cuenta los factores internos para mejorar las fortalezas y reducir las debilidades de la organización, así como el contexto externo que permita aprovechar oportunidades y determinar acciones para mitigar el riesgo de posibles amenazas, con el fin de alcanzar mejores resultados.

Los ejes específicos son los lineamientos con un enfoque concreto que apoyan el cumplimiento de los Ejes Rectores, y se expresan en términos de resultados alcanzados y no de tareas ejecutadas, son los elementos que permiten establecer una conexión con la parte superior de la planeación estratégica, y reforzar la dirección hacia donde se dirigirán las actividades cotidianas y la posibilidad de conectar con los instrumentos anuales de programación y ejecución de acciones para el logro de resultados positivos.

En la elaboración del Plan Estratégico, se tomó como base la administración por objetivos, por ser la técnica que direcciona esfuerzos a través de la planeación y el control administrativo basada en el principio de que, para alcanzar resultados, se necesita definir en qué rubro se desea actuar y a dónde se pretende llegar. Cuando se aplica la administración por objetivos, se establecen en primer lugar los objetivos estratégicos, para luego determinar los objetivos tácticos de cada área, cuidando que estén alineados con la estrategia.

Los Objetivos Estratégicos y tácticos de la UEC fueron alineados a los Ejes Rectores y específicos. Además, fueron determinados bajo la metodología del modelo SMART, mediante la cual se asegura que sean específicos, medibles, alcanzables, realistas y ejecutados en una fecha determinada.

En razón de lo anterior, el Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control, contiene los siguientes ejes y objetivos:

Dirección	Ejes Rectores	Objetivos Estratégicos	ejes específicos	objetivos tácticos
Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior	1	1	4	7
Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social	2	2	5	7
Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica	1	1	3	10
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control	1	1	3	8
Secretaría Técnica	3	3	7	13

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 55, 65, 74, 82 y 93.



El PAT 2025 contiene 100 actividades, alineadas a los elementos estratégicos relacionados, en la tabla anterior.

Dirección	Actividades PAT 2025
Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior	20
Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social	22
Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica	26
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control	12
Secretaría Técnica	20

## MISIÓN Y VISIÓN

### Misión



Evaluar el desempeño de la ASF y vigilar que sus servidores públicos cumplan con las disposiciones legales aplicables, en apoyo técnico a las atribuciones de la Cámara de Diputados, a través de la CVASF, para fortalecer la rendición de cuentas.

### Visión



Ser un referente nacional de análisis de fiscalización, control, evaluación de desempeño e integridad en el ámbito público, como órgano de apoyo técnico especializado de la CVASF de la Cámara de Diputados.





# Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior



## DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

### Esquema Estratégico

De acuerdo al Plan Estratégico, para esta Dirección se definió: 1 Eje Rector (ER), 1 Objetivo Estratégico (OE), 4 ejes específicos (ee) y 7 objetivos tácticos (ot), como se muestra a continuación:

#### Eje Rector

##### ER01.

Análisis efectivo de la Planeación, Programación, Resultados y Seguimiento de la Fiscalización Superior.

#### Objetivo Estratégico

##### OE01

Analizar efectiva y oportunamente los procesos de planeación, programación, resultados y seguimiento de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de acuerdo con los periodos que establece la ley, para que la Comisión de Vigilancia evalúe a la Auditoría Superior de la Federación en su función fiscalizadora.

#### ejes específicos

ee01.	ee02.	ee03.	ee04.
Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.	Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.	Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.	Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 51-54.

## eje específico

ee01.

Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## objetivo táctico

ot01.

Elaborar el Informe del Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y las modificaciones publicadas por la Auditoría Superior de la Federación.

## Actividad

AF01

## ejes específicos

ee02.

Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## objetivos tácticos

ot02.

Elaborar el documento de Elementos para el Análisis del Proyecto de Presupuesto en Materia de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas, para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

ot03.

Elaborar los documentos correspondientes al Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

ot04.

Informar a los integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación sobre la situación financiera y fiscal para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## Actividades

AF03

AF04

AF02 y AF19

## eje específico

ee03.

Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## objetivos tácticos

ot05.

Analizar de manera efectiva y oportuna, los resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de acuerdo con los periodos que establece la normatividad aplicable.

ot06.

Proporcionar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación elementos técnicos para el ejercicio de su atribución de evaluación a la Auditoría Superior de la Federación, así como riesgos y oportunidades de la Fiscalización Superior.

## Actividades

AF05, AF06, AF07, AF12, AF13,  
AF14 y AF15

AF08, AF09, AF10 y AF11

## eje específico

ee04.

Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## objetivo táctico

ot07.

Proporcionar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación elementos técnicos para vigilar y fortalecer la eficiencia y eficacia operativa, la transparencia y la rendición de cuentas, de la Fiscalización Superior.

## Actividades

AF16, AF17, AF18 y AF20



## Responsables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RIUEC, la Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior (DAFS), cuenta con 4 subdirecciones, que son las encargadas de llevar a cabo las labores de análisis de los informes y documentos técnicos que remite la ASF a la H. Cámara de Diputados.

Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Gobierno. De conformidad con el artículo 11 del RIUEC, es la responsable del análisis de documentos que remite la ASF, específicamente de los resultados en los sectores legislativo, procuración e impartición de justicia, seguridad nacional, asuntos con el exterior, hacendarios, de política interior y organización de procesos electorales.

Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Social. Con base en lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento Interior de la UEC, se hace cargo del análisis de los resultados de la fiscalización superior en asuntos relacionados con la prestación de bienes y servicios a la población, como la educación, salud, empleo y programas sociales, entre otros.

Subdirección de Análisis de la Fiscalización en Funciones de Desarrollo Económico. El artículo 13 del Reglamento Interior de la Unidad asigna atribuciones para analizar los resultados de la fiscalización superior en asuntos de economía, energía, turismo, comunicaciones y transportes, empresas productivas del estado, agricultura, pesca y fomento forestal, entre otros.

Subdirección de Análisis de la Fiscalización del Gasto Federalizado. El artículo 14 del RIUEC le otorga atribuciones para analizar los informes que rinde la ASF, relacionados con los resultados y el seguimiento de auditorías practicadas a los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios.

## Actividades

La DAFS de la UEC tiene programado efectuar 20 actividades de análisis respecto a los informes y documentos técnicos emitidos por la ASF, así como de documentos económico-presupuestales que elabora el Ejecutivo Federal, vinculados a las atribuciones de la DAFS establecidas en el Reglamento Interior de la UEC. El total de actividades, están alineadas al Objetivo Estratégico OE01 de analizar efectiva y oportunamente los procesos de planeación, programación, resultados y seguimiento de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de acuerdo con los periodos que establece la ley, para que la Comisión de Vigilancia evalúe a la ASF en su función fiscalizadora.

Cabe mencionar que dichas actividades de Análisis de la Fiscalización Superior se establecieron con base en los ejes específicos determinados con la finalidad de apoyar el análisis de la fiscalización superior y se agruparon de la siguiente manera: Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública; Análisis de los Informes Individuales de Auditoría de la Fiscalización Superior en sus diferentes entregas; Análisis del Informe sobre la situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas; Conclusiones del Análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior; Análisis de los aspectos relevantes de la propuesta del Ejecutivo Federal en materia presupuestal para el ejercicio 2025, así como el análisis de riesgos con el propósito de determinar oportunidades para la mejora de la fiscalización superior.

**Número de Actividad:** AF01**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 01:** Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración del Análisis del PAAF, para la Cuenta Pública 2024.**Descripción:** Garantizar que la CVASF cuente con información del programa de auditorías de la ASF para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, así como de las modificaciones que publique la ASF conforme a la normatividad aplicable, con base en la elaboración de análisis de esos documentos.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 81, fracciones IV y VII, 103 y 104, fracciones XII y XVI, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción VII, del RIUEC.**Producto 1:** Análisis del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.**Cantidad programada 1:** 1 reporte.**Fecha de cumplimiento 1:** 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del PAAF CP2024 en el DOF.**Producto 2:** Análisis del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Número de modificación.**Cantidad programada 2:** 1 reporte por cada modificación que publique la ASF.**Fecha de cumplimiento 2:** 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación de las modificaciones al PAAF CP2024 en el DOF, siempre y cuando las justificaciones de dichas modificaciones lleguen a la UEC dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación. Si las justificaciones se reciben después de los 15 días hábiles, el reporte se entregará 5 días hábiles posteriores a la recepción de dichas justificaciones.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.**Indicador it01.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos de Análisis del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y las modificaciones publicadas por la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** AF02**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 02:** Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración de comentarios al Análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 2025 realizado por la Auditoría Superior de la Federación.**Descripción:** Brindar elementos de opinión a la Comisión de Vigilancia, sobre el “Análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 2025” que elabora la ASF.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 12, 80, 103 y 104, fracciones X, XII y XVI, de la LFRCF; así como los artículos 4, fracción II, y 10, fracción XIV, del RIUEC.**Producto:** Comentarios al “Análisis del Informe de Avance de Gestión Financiera 2025”.**Cantidad programada:** 1 documento.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 31 de octubre de 2025.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.**Indicador it02.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos para el Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF03**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 02:** Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración del documento “Elementos para el Análisis del Proyecto de Presupuesto 2026 en Materia de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas”.**Descripción:** Contribuir al conocimiento y análisis de los aspectos centrales de la propuesta del Ejecutivo Federal en materia presupuestal para el ejercicio 2026, por parte de los integrantes de la CVASF, haciendo referencia particular a los programas vinculados con fiscalización y transparencia, así como a los principales programas presupuestarios previstos a nivel funcional y que son susceptibles de fiscalización superior.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 103 y 104, fracciones XII y XVI, de la LFRCF, así como los artículos 4, fracción II, y 10, fracción VIII, del RIUEC.**Producto:** Elementos para el Análisis del Proyecto de Presupuesto 2026 en Materia de Fiscalización, Transparencia y Rendición de Cuentas.**Cantidad programada:** 1 documento.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 31 de octubre de 2025.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.**Indicador it02.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos para el Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF04**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 02:** Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración de los Cuadernos del Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

**Descripción:** Proporcionar a la CVASF el contexto económico y presupuestal sobre el ejercicio fiscal en que se desarrolló la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, a partir de la revisión de la información de la Cuenta Pública 2024 y fuentes especializadas de sectores estratégicos, así como de la revisión del presupuesto aprobado para 2024 y de su ejercicio.

**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 81, fracción VII, 103 y 104, fracciones XII y XVI, de la LFRFC; así como 4, fracción II, 10, 11, fracción XIV, 12, fracción XIV, 13, fracción XIV, y 14, fracción XIV, del RIUEC.

**Producto 1:** Cuaderno del Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 de los Grupos Funcionales: Gobierno, Desarrollo Económico y Desarrollo Social.

**Cantidad programada 1:** 1 cuaderno.

**Fecha de cumplimiento 1:** A más tardar el 19 de junio de 2025.

**Producto 2:** Cuaderno del Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 del Gasto Federalizado.

**Cantidad programada 2:** 1 cuaderno.

**Fecha de cumplimiento 2:** A más tardar el 19 de junio de 2025.

**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

**Indicador it02.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos para el Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF05**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Diseño de la metodología y cronograma de actividades para el Análisis de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.**Descripción:** Planificar, al interior de la UEC, el trabajo a realizar para la formulación de los documentos de apoyo del Análisis de la Tercera Entrega de Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo con la finalidad de contribuir con la CVASF en su atribución de determinar si la ASF cumple con lo que establece la Constitución y la Ley de la materia, así como identificar áreas de oportunidad de mejora.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF, así como 4, fracción II, y 10, fracciones I y VI, del RIUEC.**Producto:** Metodología y Cronograma de Actividades para el Análisis de los Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.**Cantidad programada:** 1 documento.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 30 de mayo de 2025.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.**Indicador it03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF06**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración del documento de Datos Básicos de la Tercera Entrega de Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2023.**Descripción:** Brindar información estratégica a la CVASF de los resultados de la fiscalización superior, con base en un primer reporte ejecutivo y oportuno sobre los principales hallazgos determinados por la ASF en la Tercera Entrega de Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo, correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, el cual será entregado por la ASF a la H. Cámara de Diputados, a través de la CVASF, el 20 de febrero de 2025.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción I, del RIUEC.**Producto:** Datos Básicos de la Tercera Entrega de Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023. Cuaderno 1.**Cantidad programada:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 20 de marzo de 2025.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.**Indicador it03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



**Número de Actividad:** AF07**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración de los cuadernos sectoriales del análisis de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2023.**Descripción:** Apoyar a la CVASF en su atribución de analizar el Informe del resultado de la Fiscalización Superior, con base en la elaboración de análisis sobre el contenido de los Informes Individuales de Auditoría e IGERFSCP 2023, así como información de fuentes primarias, integrados en los cuadernos de evaluación sectorial sobre los resultados de la fiscalización superior.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracciones I y XVI, del RIUEC.**Producto 1:** Cuaderno de Análisis Sectorial de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023. Grupo Funcional Gobierno. Cuaderno 2.**Cantidad programada 1:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento 1:** A más tardar el 01 de abril de 2025.**Producto 2:** Cuaderno de Análisis Sectorial de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023. Grupo Funcional Desarrollo Social. Cuaderno 3.**Cantidad programada 2:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento 2:** A más tardar el 01 de abril de 2025.

**Producto 3:** Cuaderno de Análisis Sectorial de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023. Grupo Funcional Desarrollo Económico. Cuaderno 4.

**Cantidad programada 3:** 1 cuaderno.

**Fecha de cumplimiento 3:** A más tardar el 15 de abril de 2025.

**Producto 4:** Cuaderno de Análisis Sectorial de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023. Gasto Federalizado. Cuaderno 5.

**Cantidad programada 4:** 1 cuaderno.

**Fecha de cumplimiento 4:** A más tardar el 15 de abril de 2025.

**Producto 5:** Separata de Análisis de la Tercera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023. Entidad Federativa.

**Cantidad programada 5:** Dependerá de los resultados de la fiscalización recibidos.

**Fecha de cumplimiento 5:** A más tardar el 15 de mayo de 2025.

**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

**Indicador it03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF08**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración del documento de Conclusiones y Recomendaciones para la Auditoría Superior de la Federación, derivadas del Análisis de los Informes Individuales e IGERFSCP 2023.**Descripción:** Apoyar a la CVASF en su atribución de emitir recomendaciones a la ASF, con base en la integración de un documento de conclusiones y recomendaciones que recupere los resultados del análisis que se realicen en las tres entregas del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 y, en su caso, de las propuestas que aporten los diputados integrantes de la CVASF para mejorar la labor de la ASF en la revisión de la Cuenta Pública.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 45, segundo párrafo, 80, 82, 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracciones I y II, del RIUEC.**Producto:** Conclusiones y Recomendaciones para la Auditoría Superior de la Federación derivadas del análisis de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023. Cuaderno 6.**Cantidad programada:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 30 de mayo de 2025.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.**Indicador it03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF09**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración del documento de Conclusiones del Análisis del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**Descripción:** Apoyar a la CVASF en la integración de un documento que contenga los resultados relevantes del Análisis del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, que ese órgano legislativo deberá remitir a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para apoyarla en su tarea de dictaminar la Cuenta Pública, como lo establecen los artículos 44 y 46 de la LFRCF.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 44, 81, fracción III, 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracciones I y XII, del RIUEC.**Producto:** Conclusiones derivadas del Análisis de los Informes Individuales e Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 para la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Cuaderno 7.**Cantidad programada:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 30 de mayo de 2025.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.**Indicador it03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF10**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración de la Memoria de los trabajos de Análisis del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.**Descripción:** Documentar el trabajo que llevó a cabo la Comisión de Vigilancia para analizar el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, que la ASF rindió a la H. Cámara de Diputados, mediante la edición de una Memoria de los trabajos realizados.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción I, del RIUEC.**Producto:** Memoria de los trabajos de Análisis del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.**Cantidad programada:** 1 memoria.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 22 de julio de 2025.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.**Indicador it03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF11**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración del Informe de Riesgos y Oportunidades de la Fiscalización Superior.**Descripción:** Analizar las partidas de ingreso, gasto y deuda registrados en la Cuenta Pública bajo el enfoque de riesgos, con el propósito de determinar oportunidades para la mejora de la fiscalización superior.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80 de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción XVI, del RIUEC.**Producto:** Informe de riesgos y oportunidades de la Fiscalización.**Cantidad programada:** 1 informe.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 09 de diciembre de 2025.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.**Indicador it03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF12**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración del documento de Datos Básicos del resultado de la Primera Entrega de Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024.

**Descripción:** Brindar información estratégica a la CVASF de los resultados de la fiscalización superior, con base en un primer reporte ejecutivo y oportuno sobre los principales hallazgos determinados por la ASF en la Primera Entrega de Informes Individuales de Auditoría, correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, el cual será entregado por la ASF a la H. Cámara de Diputados, a través de la CVASF, a más tardar el último día hábil del mes de junio de 2025.

**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción I, del RIUEC.

**Producto:** Datos Básicos de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Cuaderno 1.

**Cantidad programada:** 1 cuaderno.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 31 de julio de 2025.

**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

**Indicador it03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF13**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración de los Cuadernos Sectoriales de Análisis de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría de la revisión de la Cuenta Pública 2024.**Descripción:** Apoyar a la CVASF en su atribución de analizar el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior, con base en la elaboración de análisis sobre el contenido de los Informes Individuales de Auditoría de la Primera Entrega del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, así como información de fuentes primarias, integrados en los cuadernos de evaluación sectorial sobre los resultados de la fiscalización superior.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracciones I y XVI, del RIUEC.**Producto 1:** Cuaderno de Análisis Sectorial de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Grupo Funcional Gobierno. Cuaderno 2.**Cantidad programada 1:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento1:** A más tardar el 11 de agosto de 2025.**Producto 2:** Cuaderno de Análisis Sectorial de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Grupo Funcional Desarrollo Social. Cuaderno 3.**Cantidad programada 2:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento 2:** A más tardar el 11 de agosto de 2025.**Producto 3:** Cuaderno de Análisis Sectorial de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Grupo Funcional Desarrollo Económico. Cuaderno 4.**Cantidad programada 3:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento 3:** A más tardar el 25 de agosto de 2025.



**Producto 4:** Cuaderno de Análisis Sectorial de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Gasto Federalizado. Cuaderno 5.

**Cantidad programada 4:** 1 cuaderno.

**Fecha de cumplimiento 4:** A más tardar el 25 de agosto de 2025.

**Producto 5:** Separata de Análisis de la Primera Entrega de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024. Entidad Federativa.

**Cantidad programada 5:** Dependerá de los resultados de la fiscalización recibidos.

**Fecha de cumplimiento 5:** A más tardar el 01 de septiembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

**Indicador it03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF14**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración del documento de Datos Básicos de la Segunda Entrega de Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.**Descripción:** Brindar información estratégica a la CVASF de los resultados de la fiscalización superior, con base en un primer reporte ejecutivo y oportuno sobre los principales hallazgos determinados por la ASF en la Segunda Entrega de Informes Individuales de Auditoría, correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, el cual será entregado por la ASF a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, a más tardar el último día hábil del mes de octubre de 2025.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción I, del RIUEC.**Producto:** Datos Básicos de la Segunda Entrega de Informes Individuales de Auditoría correspondientes al Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Cuaderno 1.**Cantidad programada:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 28 de noviembre de 2025.**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.**Indicador it03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF15**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 03:** Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración de los Cuadernos Sectoriales de Análisis de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría de la revisión de la Cuenta Pública 2024.**Descripción:** Apoyar a la CVASF en su atribución de analizar el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior, con base en la elaboración de análisis sobre el contenido de los Informes Individuales de Auditoría de la Segunda Entrega del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, así como información de fuentes primarias, integrados en los cuadernos de evaluación sectorial sobre los resultados de la fiscalización superior.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracciones I y XVI, del RIUEC.**Producto 1:** Cuaderno de Análisis Sectorial de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Grupo Funcional Gobierno. Cuaderno 2.**Cantidad programada 1:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento 1:** A más tardar el 05 de diciembre de 2025.**Producto 2:** Cuaderno de Análisis Sectorial de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Grupo Funcional Desarrollo Social. Cuaderno 3.**Cantidad programada 2:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento 2:** A más tardar el 05 de diciembre de 2025.**Producto 3:** Cuaderno de Análisis Sectorial de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Grupo Funcional Desarrollo Económico. Cuaderno 4.**Cantidad programada 3:** 1 cuaderno.**Fecha de cumplimiento 3:** A más tardar el 11 de diciembre de 2025.

**Producto 4:** Cuaderno de Análisis Sectorial de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024. Gasto Federalizado. Cuaderno 5.

**Cantidad programada 4:** 1 cuaderno.

**Fecha de cumplimiento 4:** A más tardar el 11 de diciembre de 2025.

**Producto 5:** Separata de Análisis de la Segunda Entrega de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2024. Entidad Federativa.

**Cantidad programada 5:** Dependerá de los resultados de la fiscalización recibidos.

**Fecha de cumplimiento 5:** A más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

**Indicador it03.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los cuadernos de análisis y conclusiones del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF16**Objetivo Estratégico:** OE01

**Eje específico 04:** Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las Recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Nombre de la actividad:** Elaboración del Análisis del Informe sobre la situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

**Descripción:** Proporcionar información a la CVASF sobre el seguimiento de los informes semestrales de la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas a las entidades fiscalizadas que envía la ASF a la Cámara de Diputados, a efecto de conocer el estado de trámite de dichas acciones y aquellas que implican probables responsabilidades, así como validar que se realice de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

Asimismo, analizar el informe que genera la ASF de los registros de los montos recuperados y recuperaciones por recuperar o aclarar, que derivan de la fiscalización superior de la Cuenta Pública y que se contiene en el Informe semestral sobre la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 38, 64, 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción IX, del RIUEC.

**Producto 1:** Análisis del Informe sobre la situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación. Con corte al 31 de marzo de 2025.

**Cantidad programada 1:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** A más tardar el 20 de junio de 2025.

**Producto 2:** Análisis del Informe sobre la situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación. Con corte al 30 de septiembre de 2025.

**Cantidad programada 2:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** A más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

**Indicador it04.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos sobre el análisis del Informe de la Solventación de las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación a los Entes Fiscalizados y del Reporte de las Recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF17**Objetivo Estratégico:** OE01

**Eje específico 04:** Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las Recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Nombre de la actividad:** Elaboración del Informe de Solventación de Recomendaciones formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a la Auditoría Superior de la Federación en el marco del análisis del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Descripción:** Constatar y documentar la atención de las recomendaciones formuladas y notificadas por la CVASF a la ASF, con motivo del Análisis del Informe del Resultado de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 82 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción XIII, del RIUEC.

**Producto:** Informe de Solventación de Recomendaciones formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a la Auditoría Superior de la Federación en el Marco del Análisis del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Cantidad programada:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento:** 30 días hábiles posteriores a la petición de la CVASF.

**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

**Indicador it04.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos sobre el análisis del Informe de la Solventación de las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación a los Entes Fiscalizados y del Reporte de las Recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Número de Actividad: AF18

Objetivo Estratégico: OE01

**Eje específico 04:** Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las Recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Nombre de la actividad:** Elaboración del Proyecto de Acuerdo de aprobación de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la solventación de recomendaciones emitidas a la Auditoría Superior de la Federación que se derivan del “Informe de Solventación de Recomendaciones formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a la Auditoría Superior de la Federación en el Marco del Análisis del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública”.

**Descripción:** Apoyar a la CVASF en la elaboración de un Proyecto de Acuerdo de aprobación de la CVASF, de la solventación de recomendaciones emitidas a la ASF que se derivan del Informe de Solventación de Recomendaciones.

**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 82, 103 y 104, fracciones X y XII, de la LFRCF; así como 4, fracción II, y 10, fracción XIII, del RIUEC.

**Producto:** Proyecto de Acuerdo de aprobación de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, de la solventación de recomendaciones emitidas a la Auditoría Superior de la Federación que se derivan del “Informe de Solventación de Recomendaciones formuladas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación a la Auditoría Superior de la Federación en el Marco del Análisis del Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública”.

**Cantidad programada:** 1 proyecto de acuerdo.

**Fecha de cumplimiento:** 30 días hábiles posteriores a la petición de la CVASF.

**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

**Indicador it04.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos sobre el análisis del Informe de la Solventación de las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación a los Entes Fiscalizados y del Reporte de las Recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



**Número de Actividad:** AF19**Objetivo Estratégico:** OE01**Eje específico 02:** Elaboración del Marco de Referencia para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**Nombre de la actividad:** Elaboración del Análisis Trimestral del Informe de la Situación Económica, Finanzas Públicas y Deuda Pública.**Descripción:** Proporcionar información estratégica a la CVASF en materia económico-presupuestal, para apoyar el trabajo de evaluación de la revisión de la Cuenta Pública.**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 103 y 104, fracciones XII y XVI de la LFRCE; así como 4, fracción II, y 10, fracción VIII, del RIUEC.**Producto 1:** Análisis de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cuarto trimestre 2024.**Cantidad programada 1:** 1 informe.**Fecha de cumplimiento 1:** A más tardar el 28 de febrero de 2025.**Producto 2:** Análisis de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Primer trimestre 2025.**Cantidad programada 2:** 1 informe.**Fecha de cumplimiento 2:** A más tardar el 30 de mayo de 2025.**Producto 3:** Análisis de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Segundo trimestre 2025.**Cantidad programada 3:** 1 informe.**Fecha de cumplimiento 3:** A más tardar el 29 de agosto de 2025.

**Producto 4:** Análisis de los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Tercer trimestre 2025.

**Cantidad programada 4:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento 4:** A más tardar el 28 de noviembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Análisis de Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

**Indicador it02.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos para el Marco de Referencia para el Análisis de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Número de Actividad:** AF20**Objetivo Estratégico:** OE01

**Eje específico 04:** Seguimiento a las observaciones y acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación y de las recuperaciones determinadas derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

**Nombre de la actividad:** Elaboración del informe de evaluación del proceso de solventación de las observaciones-acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación a los entes auditados.

**Descripción:** Apoyar a la CVASF en su atribución de evaluar el proceso de solventación de las acciones reportadas por la ASF en el Informe sobre la Situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas, así como, de la revisión del Sistema que emplea para el control y seguimiento de las mismas.

**Fundamento:** Artículos 74, fracciones II y VI, de la CPEUM; 80, 81, fracción VII, 103 y 104, fracciones X, XII y XVI, de la LFRCF; así como 8, fracción XXVIII, 10 fracción IX, 11, 12, 13 y 14, fracción IX, del RIUEC.

**Producto:** Informe de evaluación del proceso de solventación de las observaciones-acciones promovidas por la Auditoría Superior de la Federación a los entes auditados.

**Cantidad programada:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 11 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior y sus cuatro subdirecciones.

**Indicador it04.** Porcentaje de entrega oportuna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de los documentos sobre el análisis del Informe de la Solventación de las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior de la Federación a los Entes Fiscalizados y del Reporte de las Recuperaciones derivadas de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Número de Actividad	Año 2025												Año 2026
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
AF02										Entrega			
AF03										Entrega			
AF04						Entrega							
AF05					Entrega								
AF06			Entrega										
AF07				Entrega (2)									
				Entrega (2)									
AF08					Entrega								
AF09					Entrega								
AF10							Entrega						
AF11												Entrega	
AF12							Entrega						
AF13								Entrega (2)					
								Entrega (2)					
									Entrega				
AF14											Entrega		
AF15												Entrega (2)	
												Entrega (2)	
												Entrega	
AF16						Entrega						Entrega	
AF19		Entrega			Entrega			Entrega			Entrega		
AF20												Entrega	

- La actividad AF01 está sujeta a la publicación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) y las modificaciones que la ASF determine (sin fecha de entrega determinada).
- Las actividades AF17 y AF18 están sujetas a la solicitud de la CVASF (sin fecha de entrega determinada).





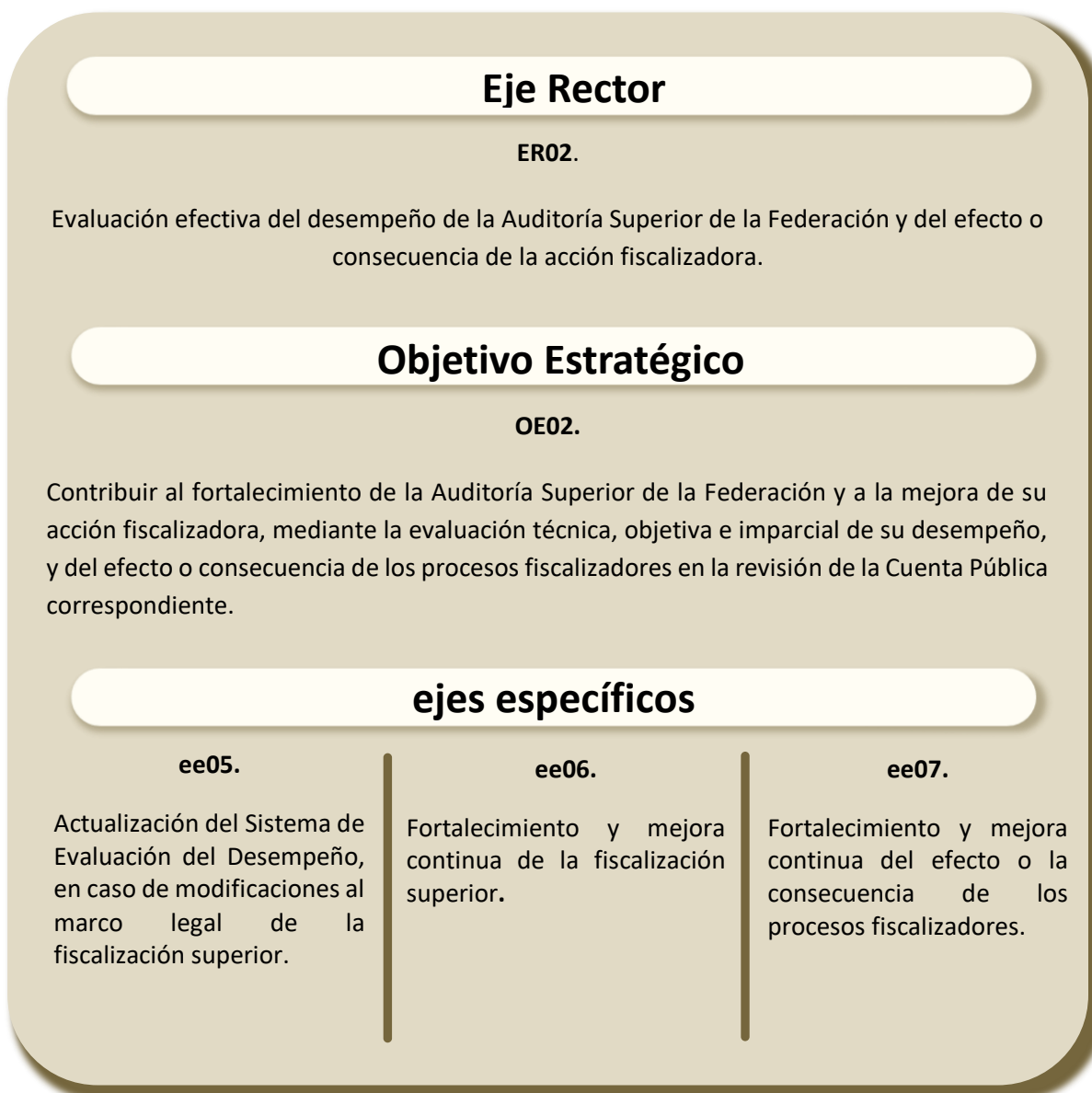
# Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social



## DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

### Esquema Estratégico

De acuerdo al Plan Estratégico para esta Dirección se definieron 2 Ejes Rectores (ER), 2 Objetivos Estratégicos (OE), 5 ejes específicos (ee) y 7 objetivos tácticos (ot), como se muestra a continuación:



Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 59-61.



### eje específico

ee05.

Actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño, en caso de modificaciones al marco legal de la fiscalización superior.

### objetivo táctico

ot08.

Analizar y proponer a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación las posibles mejoras y actualizaciones al Sistema de Evaluación de Desempeño, conforme a las modificaciones legales que rigen en materia de fiscalización superior.

### Actividad

ED09

### eje específico

ee06.

Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

### objetivo táctico

ot09.

Evaluar el desempeño de la función de fiscalización superior de la Auditoría Superior de la Federación en la revisión anual de la Cuenta Pública, y emitir recomendaciones para fortalecer su eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la salvaguarda de los recursos públicos.

### Actividades

ED01, ED02, ED03, ED04, ED05, ED06, ED07, ED08, ED10 y ED17

### **eje específico**

**ee07.**

Fortalecimiento y mejora continua del efecto o la consecuencia de los procesos fiscalizadores.

### **objetivo táctico**

**ot10.**

Evaluar el efecto o la consecuencia de la acción fiscalizadora en la revisión anual de la Cuenta Pública, informar sobre posibles áreas de oportunidad detectadas y recomendar medidas que permitan atenderlas, a fin de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiente salvaguarda de los recursos en la gestión pública.

### **Actividades**

**ED11, ED12, ED13, ED14, ED15, ED16 y ED18**

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Página 61.

## Eje Rector

ER03.

Coadyuvar con las funciones de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en el fortalecimiento de la participación ciudadana en la rendición de cuentas.

## Objetivo Estratégico

OE03.

Apoyar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación mediante la vinculación entre la ciudadanía y el ente de Fiscalización Superior, coadyuvando al fortalecimiento de la fiscalización, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción en la gestión pública.

## ejes específicos

ee08.

Tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias que realice la sociedad, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

ee09.

Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 62-64.

## eje específico

ee08.

Tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias que realice la sociedad, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

## objetivos tácticos

ot11.

Integrar las opiniones, solicitudes y denuncias a efecto de que la sociedad cuente con alternativas de participación para mejorar el funcionamiento de la fiscalización superior.

ot12.

Elaborar y presentar en tiempo y forma los informes sobre las opiniones, solicitudes y denuncias ante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

## Actividades

ED21 y ED22

## eje específico

ee09.

Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

## objetivos tácticos

ot13.

Tramitar en tiempo y forma las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

ot14.

Elaborar y presentar los informes en tiempo y forma, y hacerlos del conocimiento de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

## Actividades

ED19 y ED20

## Responsables

La Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social (DEDAFCS) cuenta con 2 subdirecciones y una coordinación para la evaluación del desempeño y contraloría social de la ASF.

La Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora son responsables de elaborar, proponer y dar seguimiento a la Metodología del Sistema de Evaluación del Desempeño y la implementación de los indicadores correspondientes, así como a los instrumentos normativos que permitan evaluar el desempeño y el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF.

La Subdirección de Apoyo en las Funciones de Contraloría Social es responsable de auxiliar a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en funciones de Contraloría Social para que ésta mantenga la relación y comunicación con las personas y la sociedad civil, así como de llevar el registro de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que reciba la CVASF y que ponga del conocimiento de esta Unidad. También recibirá las opiniones, solicitudes y denuncias, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF que le sean enviadas a la UEC.

## Actividades

La DEDAFCS programó 22 actividades relacionadas con las funciones de evaluación del desempeño y de contraloría social. Dichas actividades están alineadas con los objetivos estratégicos OE02 y OE03.

La Contraloría Social tiene como objetivo dar seguimiento al fortalecimiento de la fiscalización y la rendición de cuentas, a través de la participación ciudadana.

La Evaluación del Desempeño tiene por objeto conocer y verificar si la ASF cumple con las atribuciones que le confieren la Constitución y demás normatividad aplicable, así como el impacto que tiene la acción fiscalizadora sobre la gestión pública y el ejercicio de los

recursos.

Debe señalarse que, derivado de la reforma Constitucional en materia anticorrupción publicada en el DOF en mayo de 2015, y complementada con la publicación en julio de 2016 de la legislación secundaria correspondiente, la ASF adquirió nuevas facultades y atribuciones de gran relevancia, entre las que destacan la revisión por parte del Órgano de Fiscalización Superior Federal a:

- Ejercicios anteriores y en curso (eliminación de los principios de anualidad y posterioridad).
- Participaciones federales.
- Deuda contratada por estados y municipios con garantía de la Federación.
- Desempeño de las autoridades fiscalizadoras locales.
- Participación en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), en el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y el Sistema Nacional de Transparencia (SNT).
- Presentación y seguimiento ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) de responsabilidades administrativas graves.
- Presentación y seguimiento ante la Fiscalía Especializada de denuncias de hechos.

Las citadas modificaciones legales hicieron necesario un cambio de perspectiva para evaluar el trabajo realizado por la ASF, y del efecto o consecuencias que sus resultados tienen para la mejora de la gestión pública y la salvaguarda de los recursos públicos.

Para la UEC, esa necesidad de cambio de perspectiva representa al mismo tiempo una oportunidad de generar productos de mayor enfoque y alcance, para lo cual desarrolló un Sistema de Evaluación de Desempeño (SED), mismo que fue autorizado por la CVASF y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 17 de diciembre de 2019 y correspondiente actualización de que sea objeto; guarda las siguientes características:

- El SED consta de 14 rubros y de 81 indicadores, y consideró los que la ASF propuso a la UEC a lo largo de diversas reuniones de trabajo sostenidas con el fin de

intercambiar visiones técnicas en la materia. De ahí que la visión que guarda el órgano de fiscalización federal en relación con la evaluación de su desempeño queda incorporada en el marco metodológico que implementa la Unidad.

- Dentro del conjunto de indicadores que conforman el SED, se incorporaron los 64 que la Unidad venía utilizando para evaluar la función fiscalizadora de la ASF en la Cuenta Pública 2018 y anteriores. No obstante, debido a que algunos consistían en criterios de valoración similares sobre un mismo aspecto a evaluar, varios de ellos se han agrupado en un solo indicador.
- El SED también incorporó un número relevante de indicadores contenidos en la metodología más avanzada a nivel internacional para la evaluación del desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores: el Marco de Medición del Desempeño de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, formulado por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (OIEFS).
- El SED fue concebido como un marco general de análisis, por lo que contiene indicadores cualitativos, cuantitativos y de proyecto, así como otros criterios de evaluación que, sin ser indicadores, dan contexto, facilitan el análisis, permiten formular estadísticas y dan una visión más integral sobre el trabajo desarrollado por la ASF y sobre posibles problemáticas estructurales presentes en la gestión pública.

Desde esta visión ampliada, más rigurosa y multidimensional, el Sistema contribuye a:

- Fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas del órgano de fiscalización superior federal, al revisar áreas nunca evaluadas que resultan centrales a su mandato;
- Desarrollar informes que de manera sencilla y clara permitan conocer el desempeño de la ASF en los diferentes procesos generales de fiscalización que realiza;

- Procurar una visión más técnica, integral y precisa sobre áreas de la gestión pública que requieren atención o representan posibles riesgos a corto y mediano plazo, con base en el análisis del trabajo de la ASF, así como;
- Generar insumos de valor agregado en beneficio de los procesos, análisis y debates propios del trabajo legislativo a cargo de la CVASF.



Número de Actividad: ED01

Objetivo Estratégico: OE02

**Eje específico 06:** Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

**Nombre de la actividad:** Evaluación del desempeño de la fiscalización superior con base en los indicadores del entorno de control organizacional de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Evaluar el desempeño de la función de fiscalización superior, conforme a los resultados de la aplicación de indicadores aprobados por la CVASF, que corresponden al entorno de control organizacional de la ASF.

**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracción XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracción I, y 16 fracciones I y IV del RIUEC.

**Producto:** Informe de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Entorno de control organizacional.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 30 de abril de 2025.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

**Indicador it06.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** ED02**Objetivo Estratégico:** OE02**Eje específico 06:** Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.**Nombre de la actividad:** Evaluación del desempeño de la fiscalización superior con base en los indicadores que correspondan a las áreas de riesgo aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, auditadas por la Auditoría Superior de la Federación.**Descripción:** Evaluar el desempeño de la función de fiscalización que realizó la ASF, conforme a los resultados de la aplicación de los indicadores de las áreas de riesgo aprobadas por la CVASF, que fueron auditadas por la ASF.**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracción XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracción I, y 16 fracciones I y IV del RIUEC.**Producto:** Informe de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Fiscalización a las áreas de riesgo.**Cantidad programada:** 1 Informe.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 30 de mayo de 2025.**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.**Indicador it06.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: ED03

Objetivo Estratégico: OE02

**Eje específico 06:** Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

**Nombre de la actividad:** Evaluación del desempeño de la fiscalización superior con base en los indicadores del proceso de planeación de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Evaluar el desempeño de la función de fiscalización superior, conforme a los resultados de la aplicación de los indicadores aprobados por la CVASF que correspondan al proceso de planeación de la ASF.

**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracción XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracción I, y 16 fracciones I y IV del RIUEC.

**Producto:** Informe de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Proceso de planeación de auditorías.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 30 de junio de 2025.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

**Indicador it06.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: ED04

Objetivo Estratégico: OE02

**Eje específico 06:** Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

**Nombre de la actividad:** Evaluación del desempeño de la fiscalización superior con base en los indicadores del proceso de ejecución de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Evaluar el desempeño de la función de fiscalización superior, conforme a los resultados de la aplicación de indicadores aprobados por la CVASF que correspondan al proceso de ejecución de la ASF.

**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracción XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracción I, y 16 fracciones I y IV del RIUEC.

**Producto:** Informe de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Proceso de ejecución de auditorías.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el día 30 de junio de 2025.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

**Indicador it06.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: ED05

Objetivo Estratégico: OE02

**Eje específico 06:** Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

**Nombre de la actividad:** Evaluación del desempeño de la fiscalización superior con base en los indicadores del proceso de seguimiento de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Evaluar el desempeño de la función de fiscalización superior, conforme a los resultados de la aplicación de indicadores aprobados por la CVASF que correspondan al proceso de seguimiento de la ASF, en relación con las acciones derivadas de la ejecución de auditorías.

**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracción XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracción I, y 16 fracciones I y IV del RIUEC.

**Producto:** Informe de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Proceso de seguimiento de auditorías.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el día 31 de julio de 2025.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

**Indicador it06.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** ED06**Objetivo Estratégico:** OE02**Eje específico 06:** Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.**Nombre de la actividad:** Evaluación al proceso de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación en las revisiones al ejercicio fiscal en curso y anteriores, conforme a lo estipulado en el Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**Descripción:** Evaluar el proceso de fiscalización de la ASF en las revisiones al ejercicio fiscal en curso y anteriores conforme el Título Cuarto de la LFRCF, en función de los resultados de la aplicación de indicadores aprobados por la CVASF.**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracción XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracción I, y 16 fracciones I y IV del RIUEC.**Producto:** Informe de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Revisiones al ejercicio fiscal en curso y anteriores conforme el Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.**Cantidad programada:** 1 Informe.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el día 31 de julio de 2025.**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.**Indicador it06.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: ED07

Objetivo Estratégico: OE02

**Eje específico 06:** Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.

**Nombre de la actividad:** Evaluación al proceso de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación a la deuda contratada por Gobiernos Estatales y Municipales que cuenten con garantía del Gobierno Federal.

**Descripción:** Evaluar los resultados de la aplicación de indicadores aprobados por la CVASF en materia de revisiones a la deuda pública contratada por Gobiernos Estatales y Municipales que cuenten con la garantía del Gobierno Federal.

**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracción XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracción I, y 16 fracciones I y IV del RIUEC.

**Producto:** Informe de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Fiscalización a la deuda pública contratada por Gobiernos Estatales y Municipales que cuenten con garantía del Gobierno Federal.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el día 29 de agosto de 2025.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.

**Indicador it06.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** ED08**Objetivo Estratégico:** OE02**Eje específico 06:** Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.**Nombre de la actividad:** Evaluación del proceso de Gestión Administrativa de la Auditoría Superior de la Federación.**Descripción:** Evaluar los resultados de la aplicación de los indicadores aprobados por la CVASF, conforme a la información proporcionada por la ASF y que correspondan al proceso de gestión administrativa de la ASF.**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracción XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracción I, y 16 fracciones I y IV del RIUEC.**Producto:** Informe de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Proceso de gestión administrativa.**Cantidad programada:** 1 Informe.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 29 de agosto de 2025.**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.**Indicador it06.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.



**Número de Actividad:** ED09**Objetivo Estratégico:** OE02

**Eje específico 05:** Actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño, en caso de modificaciones al marco legal de la fiscalización superior.

**Nombre de la actividad:** Revisión y actualización de la metodología de evaluación del desempeño de la función fiscalizadora.

**Descripción:** Revisión y/o actualización de la metodología y los elementos técnicos de la función de fiscalización superior, con el objeto de proponer para su aprobación a la CVASF, indicadores que permitan evaluar el desempeño y el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF.

**Fundamento:** Artículos 80, 81, fracción VII; 103 y 104, fracción XI de la LFRCF; así como 3, 8, fracción XIV, 15 fracciones I a IV y IX, 16 fracciones I a IV y X y 18 fracciones I a IV del RIUEC.

**Producto:** Informe de revisión al Sistema de Evaluación Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el día 31 de octubre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

**Indicador it05.** Porcentaje de entrega oportuna del Informe de análisis y posible actualización del Sistema de Evaluación del Desempeño.

**Número de Actividad:** ED10**Objetivo Estratégico:** OE02**Eje específico 06:** Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.**Nombre de la actividad:** Analizar el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación en materia de revisiones practicadas a las participaciones federales. Ramo 28.**Descripción:** Evaluar el desempeño, análisis y evaluación en materia de revisiones practicadas a las participaciones federales, con objeto de verificar el grado de cumplimiento de la ASF en relación a la aplicación de fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las participaciones federales; oportunidad en la ministración de los recursos; ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracción XII de la LFRCF; así como, 3, 8 fracción XIV, 15 fracción I, y 16 fracciones I y IV del RIUEC.**Producto:** Informe de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación. Fiscalización de las Participaciones Federales Ramo 28.**Cantidad programada:** 1 Informe.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el día 28 de noviembre de 2025.**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.**Indicador it06.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** ED11**Objetivo Estratégico:** OE02**Eje específico 07:** Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.**Nombre de la actividad:** Evaluación y análisis del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Solicitudes de Aclaración.**Descripción:** Evaluar y analizar el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora conforme a la aplicación de indicadores vinculados con las solicitudes de aclaración por auditorías ejecutadas por la ASF.**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracciones II y XI de la LFRCF; así como 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, IV, IX y X y 18 fracciones I a IV y VIII del RIUEC.**Producto:** Informe de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Solicitudes de Aclaración.**Cantidad programada:** 1 Informe.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 28 de noviembre de 2025.**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.**Indicador it07.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** ED12

**Objetivo Estratégico:** OE02

**Eje específico 07:** Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

**Nombre de la actividad:** Evaluación y análisis del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con los Pliegos de Observaciones.

**Descripción:** Evaluar y analizar el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora conforme a la aplicación de indicadores vinculados con los pliegos de observaciones por auditorías ejecutadas por la ASF.

**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracciones II y XI de la LFRCF; así como 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, IV, IX y X y 18 fracciones I a IV y VIII del RIUEC.

**Producto:** Informe de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con los Pliegos de Observaciones.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 28 de noviembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

**Indicador it07.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: ED13

Objetivo Estratégico: OE02

**Eje específico 07:** Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

**Nombre de la actividad:** Evaluación y análisis del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Descripción:** Evaluar y analizar la evolución del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF con base en los resultados de la aplicación de los indicadores relacionados con la promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias emitidas por la ASF.

**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracciones II y XI de la LFRCF; así como 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, IV, IX y X y 18 fracciones I a IV y VIII del RIUEC.

**Producto:** Informe de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 28 de noviembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

**Indicador it07.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** ED14**Objetivo Estratégico:** OE02**Eje específico 07:** Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.**Nombre de la actividad:** Evaluación y Análisis del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Recomendaciones y Recomendaciones al Desempeño emitidas por la Auditoría Superior de la Federación.**Descripción:** Evaluar y analizar el efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la ASF conforme a la aplicación de los indicadores relacionados con las Recomendaciones y Recomendaciones al Desempeño por auditoría ejecutada y su impacto.**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracciones II y XI de la LFRCF; así como 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, IV, IX y X y 18 fracciones I a IV y VIII del RIUEC.**Producto:** Informe de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Recomendaciones y Recomendaciones al Desempeño.**Cantidad programada:** 1 Informe.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 11 de diciembre de 2025.**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.**Indicador it07.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** ED15

**Objetivo Estratégico:** OE02

**Eje específico 07:** Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

**Nombre de la actividad:** Evaluación y análisis del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Recuperaciones Operadas que son reintegradas a la Hacienda Pública Federal.

**Descripción:** Evaluar y analizar el efecto o consecuencia de la labor de la ASF conforme a los resultados derivados de la aplicación de los indicadores relativos a las Recuperaciones Monetarias Operadas que son reintegradas a la Hacienda Pública Federal por auditoría practicada.

**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracciones II y XI de la LFRCF; así como 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, IV, IX y X y 18 fracciones I a IV y VIII del RIUEC.

**Producto:** Informe de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Recuperaciones Operadas.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 11 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

**Indicador it07.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: ED16

Objetivo Estratégico: OE02

**Eje específico 07:** Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.

**Nombre de la actividad:** Análisis y evaluación del número de denuncias presentadas y de procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos; causas de origen, estado que guardan y las penas impuestas a servidores públicos ante las instancias correspondientes.

**Descripción:** Analizar el trabajo de la ASF en materia de presentación de denuncias ante la Fiscalía Especializada, y de responsabilidades graves ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracciones II y XI de la LFRCF; así como 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, IV, IX y X y 18 fracciones I a IV y VIII del RIUEC.

**Producto:** Informe de evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora en relación con las Denuncias de Hechos y Responsabilidades Administrativas por Faltas Graves.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 11 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.

**Indicador it07.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.



**Número de Actividad:** ED17**Objetivo Estratégico:** OE02**Eje específico 06:** Fortalecimiento y mejora continua de la fiscalización superior.**Nombre de la actividad:** Elaboración del Informe anual de la evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación.**Descripción:** Compilación de la información derivada de los diversos productos generados en el año en materia de evaluación del desempeño de la función de fiscalización superior, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño correspondientes, a fin de corroborar el cumplimiento de la ASF con sus principales facultades y atribuciones.**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracciones II y XI de la LFRCF; así como 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, IV, IX y X y 18 fracciones I a IV y VIII del RIUEC.**Producto:** Informe anual de evaluación del desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, ejercicio 2025.**Cantidad programada:** 1 Informe.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 11 de diciembre de 2025.**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Evaluación de la Fiscalización Superior.**Indicador it06.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de evaluación del desempeño a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** ED18**Objetivo Estratégico:** OE02**Eje específico 07:** Fortalecimiento y mejora continua del efecto o consecuencia de los procesos fiscalizadores.**Nombre de la actividad:** Elaboración del Informe general de la evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación.**Descripción:** Compilación de la información derivada de los diversos productos generados en el año en materia de evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora, con base en los resultados de la aplicación de los indicadores del Sistema de Evaluación de Desempeño correspondientes, a fin de analizar el impacto de las acciones emitidas por la ASF sobre la gestión pública.**Fundamento:** Artículos 80, 81 fracción VII, 103 y 104 fracciones II y XI de la LFRCF; así como 3, 8 fracción XIV, 15 fracciones II, IV, IX y X y 18 fracciones I a IV y VIII del RIUEC.**Producto:** Informe anual de evaluación del efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora de la Auditoría Superior de la Federación, ejercicio 2025.**Cantidad programada:** 1 Informe.**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 11 de diciembre de 2025.**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social, y la Coordinación de Evaluación de la Acción Fiscalizadora.**Indicador it07.** Porcentaje de cumplimiento en la entrega de los informes de efecto o consecuencia de la acción fiscalizadora a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: ED19

Objetivo Estratégico: OE03

**Eje específico 09:** Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Elaboración del Informe sobre el registro de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realiza a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Apoyar a la CVASF en funciones de Contraloría Social colaborando en el despacho de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que reciba la CVASF y que ponga del conocimiento de esta Unidad.

**Fundamento:** Artículos 110 de la LFRCF; 15 fracciones V y VI, y 17 fracciones I, III y V del RIUEC.

**Producto 1:** Informe primer trimestre sobre el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil.

**Cantidad programada 1:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** A más tardar el día 10 de abril de 2025.

**Producto 2:** Informe segundo trimestre sobre el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil.

**Cantidad programada 2:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** A más tardar el día 10 de julio de 2025.

**Producto 3:** Informe tercer trimestre sobre el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil.

**Cantidad programada 3:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento 3:** A más tardar el día 10 de octubre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección en Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

**Indicador it10.** Porcentaje de acciones en apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en la recepción de peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias.

**Indicador it11.** Porcentaje de entrega de informes sobre las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** ED20**Objetivo Estratégico:** OE03

**Eje específico 09:** Atención a las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Elaboración del Informe sobre el registro de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realiza a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Apoyar a la CVASF en funciones de Contraloría Social colaborando en el despacho de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que reciba la CVASF y que ponga del conocimiento de esta Unidad.

**Fundamento:** Artículos 110 de la LFRCF, 15 fracciones V y VI y 17 fracciones I, III y V del RIUEC.

**Producto:** Informe anual sobre el registro y seguimiento de las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad civil.

**Cantidad programada:** 1 informe anual.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el día 09 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

**Indicador it10.** Porcentaje de acciones en apoyo a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación en la recepción de peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias.

**Indicador it11.** Porcentaje de entrega de informes sobre las peticiones, propuestas, solicitudes y denuncias que la sociedad civil realice para ser consideradas por la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** ED21**Objetivo Estratégico:** OE03

**Eje específico 08:** Tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias que realice la sociedad, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

**Nombre de la actividad:** Elaboración del Informe sobre la recepción de las opiniones, solicitudes y denuncias que realiza la sociedad para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Recepción de opiniones, solicitudes y denuncias que realiza la sociedad sobre el mejoramiento de las funciones de fiscalización que realiza la ASF.

**Fundamento:** Artículos 111 de la LFRCF y 17 fracción IV del RIUEC.

**Producto 1:** Informe primer trimestre sobre la recepción de las opiniones, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada 1:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** A más tardar el día 10 de abril de 2025.

**Producto 2:** Informe segundo trimestre sobre la recepción de las opiniones, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada 2:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** A más tardar el día 10 de julio de 2025.

**Producto 3:** Informe tercer trimestre sobre la recepción de las opiniones, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada 3:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento 3:** A más tardar el día 10 de octubre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

**Indicador it08.** Porcentaje de acciones en la recepción de opiniones, solicitudes y denuncias, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

**Indicador it09.** Porcentaje de entrega de informes sobre las opiniones, solicitudes y denuncias que la sociedad envía sobre el funcionamiento de la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** ED22**Objetivo Estratégico:** OE03

**Eje específico 08:** Tramitación y seguimiento de las opiniones, solicitudes y denuncias que realice la sociedad, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

**Nombre de la actividad:** Elaboración del Informe sobre la recepción de las opiniones, solicitudes y denuncias que realiza la sociedad sobre mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Recepción de opiniones, solicitudes y denuncias que realiza la sociedad sobre el mejoramiento de las funciones de fiscalización que realiza la ASF.

**Fundamento:** Artículos 111 de la LFRCF y 17, fracción IV del RIUEC.

**Producto:** Informe anual sobre la recepción de las opiniones, solicitudes y denuncias, procedentes de la sociedad para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada:** 1 informe anual.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el día 09 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social y la Subdirección de Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.

**Indicador it08.** Porcentaje de acciones en la recepción de opiniones, solicitudes y denuncias, para el mejoramiento del funcionamiento de la fiscalización que ejerce la ASF.

**Indicador it09.** Porcentaje de entrega de informes sobre las opiniones, solicitudes y denuncias que la sociedad envía sobre el funcionamiento de la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.



Número De Actividad	Año 2025												Año 2026
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
ED01				Entrega									
ED02					Entrega								
ED03						Entrega							
ED04						Entrega							
ED05							Entrega						
ED06							Entrega						
ED07								Entrega					
ED08								Entrega					
ED09									Entrega				
ED10										Entrega			
ED11											Entrega		
ED12											Entrega		
ED13											Entrega		
ED14												Entrega	
ED15												Entrega	
ED16												Entrega	
ED17												Entrega	
ED18												Entrega	
ED19				Entrega			Entrega			Entrega			
ED20													Entrega
ED21				Entrega			Entrega			Entrega			
ED22													Entrega



# Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica



## DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN TÉCNICA

### Esquema Estratégico

En concordancia con el Plan Estratégico para esta Dirección se definieron: 1 Eje Rector (ER), 1 Objetivo Estratégico (OE), 3 ejes específicos (ee), 10 objetivos tácticos (ot) y 26 actividades, como se muestra a continuación:

#### Eje Rector

**ER04.**

Cumplimiento efectivo de la evaluación en la fiscalización superior y en la actuación de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

#### Objetivo Estratégico

**OE04**

Verificar que los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación cumplan con las disposiciones legales y normativa aplicable en el desarrollo de sus funciones.

#### ejes específicos

**ee 10.**

Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**ee11.**

Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**ee12.**

Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**eje específico**

**ee10.**

Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**objetivos tácticos**

**ot15.**

Realizar en tiempo y forma las auditorías de regularidad, visitas e inspecciones y de desempeño aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**ot16**

Efectuar en tiempo y forma las evaluaciones técnicas, aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**ot17.**

Ejecutar en tiempo y forma la revisión especial aprobada por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, respecto del seguimiento de las acciones y recomendaciones derivadas de los programas de auditorías y evaluaciones técnicas realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

**Actividades**

**CI01, CI02, CI03, CI04, CI05, CI06, CI07, CI08, CI09 y CI10**

**CI11**

**CI12**

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 69 y 70.

### **eje específico**

**ee11.**

Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

### **objetivo táctico**

**ot 18.**

Presentar en tiempo y forma las opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

### **Actividades**

**CI13, CI14, CI15, CI16, CI17, CI18, CI19**

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Página 71.

## eje específico

ee12.

Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

## objetivos tácticos

ot19.	ot20.	ot21.	ot22.	ot23.	ot24.
Comprobar el cumplimiento sobre la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como analizar la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación conforme a las disposiciones legales.	Realizar en tiempo y forma la investigación de presunta responsabilidad de faltas administrativas derivadas de denuncias en contra de servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y/o particulares, vinculados con faltas administrativas graves.	Tramitar y resolver las inconformidades que presenten proveedores, contratistas o licitantes de la Auditoría Superior de la Federación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.	Participar en los actos de entrega y recepción de los servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables.	Asistir como asesor a comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública, así como de bienes muebles y procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de licitación que convoque la Auditoría Superior de la Federación.	Atender en tiempo y forma los requerimientos de autoridades administrativas correspondientes y órganos jurisdiccionales.

## Actividades

CI20 y CI21	CI22	CI23	CI24	CI25	CI26
-------------	------	------	------	------	------

## Responsables

La Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica (DCIET), realiza actividades orientadas a verificar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la ASF, con el propósito de proveer resultados, bajo los principios de independencia y objetividad, sobre el adecuado ejercicio de los recursos públicos, en concordancia a las disposiciones legales aplicables en la materia; así como detectar desviaciones, prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas en el desempeño de las funciones de los servidores públicos de la ASF. En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del RIUEC, esta Dirección cuenta con 2 subdirecciones y 1 coordinación, conforme se describen sus actividades de manera enunciativa mas no limitativa de la manera siguiente:

La Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades tiene atribuciones como: investigar las denuncias presentadas en la UEC, por actos u omisiones cometidos en el ejercicio de sus cargos por servidores y ex servidores públicos de la ASF; participar como asesor en los órganos colegiados en materia de adquisiciones, contratación de servicios, arrendamientos, obra pública, servicios relacionados con las mismas y bienes muebles; procedimientos de adjudicación en dichas materias excepto la última mencionada; tramitar y resolver las inconformidades interpuestas por las personas físicas o morales que participen en los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres proveedores; recibir y resguardar las declaraciones patrimoniales, de intereses y en su caso, la constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores y ex servidores públicos de la ASF y, analizar mediante una muestra aleatoria la evolución patrimonial de funcionarios y ex funcionarios, a efecto de verificar la congruencia entre los ingresos y egresos reportados; atender los medios de impugnación ante órganos jurisdiccionales y peticiones ciudadanas; participar en las actas administrativas de entrega-recepción, ratificación y circunstanciada a cargo de las personas servidoras públicas de la ASF.



Por su parte la Subdirección de Auditorías tiene como atribuciones de planear, programar y ejecutar auditorías; dar seguimiento a las acciones promovidas por la UEC a la ASF; verificar que el manejo y aplicación de los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos de la ASF, se realicen bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; así como, la elaboración de opiniones técnicas previstas en el RIUEC.

Respecto a la Coordinación de Evaluación Técnica le atañe ejecutar revisiones de manera objetiva a efecto de constatar que la función de fiscalización que realiza la ASF, en congruencia de sus resultados y el seguimiento de las acciones emitidas por las Unidades Auditoras cumplan con las atribuciones establecidas en el marco jurídico y normativa interna aplicable.

## **Actividades**

La DCIET programó 26 actividades, las cuales están alineadas al objetivo estratégico OE04.

En el PAT 2025, en concordancia con las buenas prácticas internacionales, se proyecta la realización de auditorías que incluyan las siguientes variables: universo a fiscalizar, monto a auditar, impacto en el cumplimiento del desempeño, áreas que no se hayan auditado y que los resultados contribuyan a la consecución de sus objetivos institucionales.

Para el ejercicio fiscal 2025, con base en los recursos que serán asignados por la Cámara de Diputados a la UEC, se prevé aumentar el número de auditorías y evaluaciones técnicas en comparación a los ejercicios anteriores.

En este PAT, se consideran las variables arriba señaladas y se han incorporado auditorías, en términos del artículo 104, fracción II, de la LFRCF<sup>1</sup>, a efecto de ser practicadas por sí o a través de auditores externos, para verificar el desempeño y el cumplimiento de metas e

---

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.

indicadores de la ASF, así como la debida aplicación de los recursos a cargo de esta; por lo que se aumentará el número de auditorías para revisar Unidades Administrativas que no se han auditado con anterioridad, como auditoría a las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; auditoría del cumplimiento de atribuciones y funciones, auditorías a inversión pública (Capítulo 6000), los Servicios Personales (Capítulo 1000), adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, entre otras.

Asimismo, la Subdirección de Auditorías elaborará las Opiniones Técnicas de la Cuenta Comprobada mensual, la Plantilla de Personal mensual, ambos del ejercicio 2025, el Ejercicio Presupuestal de la ASF correspondiente al ejercicio 2024, el Programa Anual de Actividades 2025 y el Proyecto del Presupuesto de 2026, con el objetivo de proporcionar a la Comisión de Vigilancia de la ASF elementos sobre las líneas de acción o iniciativas asociadas con el cumplimiento de los objetivos institucionales de la ASF.

Además, como parte de las actividades del Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, se realizarán evaluaciones técnicas con el propósito de verificar que el proceso de auditoría que realiza la ASF, en las etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento, así como, en el procedimiento de investigación de la fiscalización superior, se desarrollen de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y demás normativa aplicable. En su caso, de acuerdo a la capacidad técnica y recursos disponibles, se podrán realizar evaluaciones técnicas adicionales.

Es importante señalar que la fecha del informe final de las auditorías y evaluaciones técnicas está contemplada para el mes de diciembre de 2025, en virtud de las siguientes consideraciones:

- a. La entrega de la información contable, presupuestaria y programática para la integración de la Cuenta Pública Federal 2024 es turnada por la ASF a la SHCP en el mes de abril de 2025.

- b. Durante el primer trimestre, se procederá a la planeación y requerimiento de información a la ASF.
- c. En el segundo y parte del tercer trimestre, se estarán realizando las auditorías y evaluaciones técnicas determinadas.
- d. A más tardar en el mes de octubre, se estarán realizando las juntas de pre-confrontas con la ASF.
- e. Al inicio del cuarto trimestre (a más tardar la segunda quincena de octubre), la ASF remitirá las aclaraciones soportadas con la evidencia documental comprobatoria y justificativa.
- f. A finales del cuarto trimestre se realizan las juntas de confronta en las que se dará a conocer los resultados finales de las auditorías y evaluaciones técnicas, mismos que se presentarán en los Informes respectivos.

No obstante, con el objeto de mantener informada a la Comisión respecto al avance del Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas, se entregarán informes semestrales de las auditorías y evaluaciones técnicas, en el mes de julio, los cuales son documentos que contienen información preliminar que describen el estado que guardan las revisiones efectuadas por la UEC a la ASF.

Número de Actividad: CI01

Objetivo Estratégico: OE04

**Eje específico 10:** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría al Capítulo 1000 de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2024".

**Descripción:** Verificar que la contratación y movimientos de los recursos humanos se realicen de conformidad con la normativa aplicable; que el pago de las percepciones y prestaciones al personal se ajusten a los recursos del Presupuesto de Egresos de la ASF del ejercicio fiscal 2024; capacitación del personal, laudos, finiquitos y liquidaciones, en el que se constate que su otorgamiento se haya efectuado en cumplimiento con el marco jurídico y normativo; y que el personal desempeñe sus funciones de acuerdo al perfil requerido y a la estructura orgánica autorizada.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

**Producto 1:** Informe de avance semestral de Auditoría al Capítulo 1000 de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe final de Auditoría al Capítulo 1000 de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it12.** Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: CI02

Objetivo Estratégico: OE04

**Eje específico 10:** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: “Auditoría a las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2024”.

**Descripción:** Verificar que los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la ASF, desde la planeación, programación, presupuestación, procedimiento de contratación, pagos efectuados y dictámenes del Comité, se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal 2024.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

**Producto 1:** Informe de avance semestral de Auditoría a las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe final de Auditoría a las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it12.** Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** CI03**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 10:** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: “Auditoría al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2024”.

**Descripción:** Verificar que los recursos destinados a las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la ASF, desde la planeación, programación, presupuestación, procedimiento de contratación, pagos efectuados, se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal 2024.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

**Producto 1:** Informe de avance semestral de Auditoría al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe final de Auditoría al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it12.** Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: CI04

Objetivo Estratégico: OE04

**Eje específico 10:** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: “Auditoría al Capítulo 6000 de inversión pública, realizada por la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2024”.

**Descripción:** Comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable a las Obras Públicas en bienes propios y los Servicios Relacionados con las mismas en la ASF y verificar el trabajo físico, ejercicio presupuestal, recepción y finiquito de las obras registradas, durante el ejercicio fiscal 2024.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

**Producto 1:** Informe de avance semestral de Auditoría al Capítulo 6000 de inversión pública, realizada por la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe final de Auditoría al Capítulo 6000 de inversión pública, realizada por la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it12.** Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** CI05**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 10:** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: “Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024”.

**Descripción:** Evaluar la operación y funcionamiento de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, así como verificar las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior, el Manual de Organización de la ASF y que los actos realizados por los servidores públicos se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

**Producto 1:** Informe de avance semestral de Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe final de Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it12.** Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.



Número de Actividad: CI06

Objetivo Estratégico: OE04

**Eje específico 10:** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: “Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024”.

**Descripción:** Evaluar la operación y funcionamiento de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, así como verificar las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior, el Manual de Organización de la ASF y que los actos realizados por los servidores públicos se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

**Producto 1:** Informe de avance semestral de Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe final de Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it12.** Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: CI07

Objetivo Estratégico: OE04

**Eje específico 10:** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: “Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024”.

**Descripción:** Evaluar la operación y funcionamiento de la Unidad Técnica de la ASF, así como verificar las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior, el Manual de Organización de la ASF y que los actos realizados por los servidores públicos se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

**Producto 1:** Informe de avance semestral de Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe final de Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it12.** Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: CI08

Objetivo Estratégico: OE04

**Eje específico 10:** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: “Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024”.

**Descripción:** Evaluar la operación y funcionamiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASF, así como verificar las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior, el Manual de Organización de la ASF y que los actos realizados por los servidores públicos se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

**Producto 1:** Informe de avance semestral de Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe final de Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it12.** Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: CI09

Objetivo Estratégico: OE04

**Eje específico 10:** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: “Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024”.

**Descripción:** Evaluar la operación y funcionamiento de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo de la ASF, así como verificar las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior, el Manual de Organización de la ASF y que los actos realizados por los servidores públicos se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

**Producto 1:** Informe de avance semestral de Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe final de Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it12.** Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: CI10

Objetivo Estratégico: OE04

**Eje específico 10:** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: “Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024”.

**Descripción:** Evaluar la operación y funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización de la ASF, así como verificar las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior, el Manual de Organización de la ASF y que los actos realizados por los servidores públicos se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como 8, fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI y 21, fracciones IV, V, VI, VII, VIII y XII del RIUEC.

**Producto 1:** Informe de avance semestral de Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe final de Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it12.** Porcentaje de cumplimiento de auditorías de regularidad y al desempeño realizadas a la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** CI11**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 10:** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Evaluaciones Técnicas a la muestra seleccionada de las auditorías Ejecutadas por la Auditoría Superior de la Federación realizadas en la Cuenta Pública 2022" estas dependerán de la particularidad que presente cada una de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Evaluar el proceso de auditoría que realiza la ASF, en las etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento, con el propósito de verificar la alineación y el cumplimiento con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la normativa aplicable, así como constatar que exista evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que sustente los procedimientos aplicados, los resultados obtenidos y el seguimiento de las acciones.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF, así como fracciones IX, X y XI, 19, fracciones XXII al XXVII y 22, fracciones IV al XIII del RIUEC.

**Producto 1:** Informe de avance semestral de Evaluaciones Técnicas.

**Cantidad programada 1:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe final de Evaluaciones Técnicas.

**Cantidad programada 2:** Dependerá del número de evaluaciones técnicas seleccionadas.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Coordinación de Evaluación Técnica.

**Indicador it13.** Porcentaje de cumplimiento de evaluaciones técnicas efectuadas al proceso de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** CI12**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 10:** Ejecución de auditorías y evaluaciones técnicas autorizadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Revisión especial de seguimiento de las recomendaciones y acciones derivadas de los programas de auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la Unidad de Evaluación y Control".

**Descripción:** Verificar de manera específica que las diversas unidades administrativas de la ASF hayan cumplido con los requerimientos, así como las recomendaciones y acciones derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la UEC, pendientes al 31 de diciembre de 2024.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción XII y 104, fracción II de la LFRCF; 8, fracciones IX y X, 19, fracciones XXIII y XXVI y 21, fracción X del RIUEC.

**Producto 1:** Informe de avance semestral de Revisión especial de seguimiento de las recomendaciones y acciones derivadas de los programas de auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la Unidad de Evaluación y Control.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio 2025.

**Producto 2:** Informe final de Revisión especial de seguimiento de las recomendaciones y acciones derivadas de los programas de auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la Unidad de Evaluación y Control.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it14.** Porcentaje de cumplimiento a la atención de acciones y recomendaciones de la revisión especial de seguimiento.

**Número de Actividad:** CI13**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 11:** Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica del Proyecto del Presupuesto Anual de 2026 de la Auditoría Superior de la Federación, remitido por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Analizar la información que presenta la ASF, considerando la congruencia entre la propuesta de requerimientos financieros contra las actividades de apoyo y sustantivas que permitan una adecuada gestión, ejercicio y rendición de los recursos autorizados para la realización de la Fiscalización Superior.

**Fundamento:** Artículos 103, primer párrafo y 104, fracción XII de la LFRCF; 8, fracción XXV; 9, fracción VIII; 19, fracción XXXIII y 21, fracciones XIV y XV del RIUEC.

**Producto:** Opinión técnica del Proyecto del Presupuesto Anual de 2026 de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada:** 1 opinión técnica.

**Fecha de cumplimiento:** 20 días hábiles a partir de la recepción del documento en la UEC.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it15.** Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.



**Número de Actividad:** CI14**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 11:** Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica de la Cuenta Comprobada mensual de 2025 de la Auditoría Superior de la Federación remitida por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Realizar análisis programático presupuestal y financiero de la información que presenta la ASF mensualmente para el desarrollo de sus funciones adjetivas y sustantivas de fiscalización.

**Fundamento:** Artículos 103 primer párrafo, 104 fracción XII de la LFRCF; 8, fracción XXV; 9, fracción VIII y 21, fracción XV del RIUEC.

**Producto 1 al 12:** Opinión técnica de la Cuenta Comprobada mensual de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada:** 12 opiniones técnicas de la cuenta comprobada mensual correspondientes a los meses del ejercicio 2025.

**Fecha de cumplimiento:** 15 días hábiles a partir de la recepción del documento en la UEC de manera mensual.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it15.** Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** CI15**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 11:** Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica de la Plantilla de Personal mensual de 2025 de la Auditoría Superior de la Federación remitida por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Realizar un análisis de la información mensual que presenta la ASF sobre el ejercicio de los recursos que están destinados al capital humano, así como, la adscripción de las plazas en las diferentes unidades administrativas, que permitan alcanzar los objetivos y metas planteadas.

**Fundamento:** Artículos 103, primer párrafo, 104, fracción XII de la LFRCF; 9, fracción VIII y 21, fracción XV del RIUEC.

**Producto 1 al 12:** Opinión técnica de la Plantilla de Personal mensual de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada:** 12 opiniones técnicas de la plantilla de personal correspondientes a los meses del ejercicio 2025.

**Fecha de cumplimiento:** 15 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC de manera mensual.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it15.** Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** CI16**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 11:** Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica del Informe Anual del Ejercicio del Presupuesto de 2024 de la Auditoría Superior de la Federación remitida por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Realizar un análisis de la información presentada por la ASF de los resultados en materia presupuestaria y financiera del ejercicio fiscal 2024, en el desarrollo de sus funciones adjetivas y sustantivas de fiscalización.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción VI, 103, primer párrafo, 104, fracción XII de la LFRCF; 9, fracción VIII y 21, fracción XV del RIUEC.

**Producto:** Opinión técnica del Informe Anual del Ejercicio del Presupuesto 2024 de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada:** 1 opinión técnica.

**Fecha de cumplimiento:** 30 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it15.** Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** CI17**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 11:** Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica del Programa Anual de Actividades de la Auditoría Superior de la Federación 2025, remitido por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Realizar análisis del Programa Anual de Actividades que presenta la ASF y emitir la opinión técnica correspondiente, evaluando las actividades programadas en la consecución de sus objetivos estratégicos, a través de los indicadores que permitan monitorear el cumplimiento de sus atribuciones conferidas a este Órgano Fiscalizador.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción IV; 103, primer párrafo y 104, fracción XII de la LFRCF; 9, fracciones VII y VIII; 21, fracción XVIII del RIUEC.

**Producto:** Opinión técnica del Programa Anual de Actividades 2025 de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada:** 1 opinión técnica.

**Fecha de cumplimiento:** 30 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it15.** Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** CI18**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 11:** Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica del Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación, remitido por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. (en caso de presentar modificación el documento vigente).

**Descripción:** Evaluar la consistencia, coherencia e integralidad del Plan Estratégico del periodo 2018-2026, verificando que cuenta con una planeación clara y orientadora de acciones a llevar a cabo, lo que permitirá el desarrollo de iniciativas para alcanzar el cumplimiento de su Misión.

**Fundamento:** Artículos 81, fracción IV de la LFRCF; 103, primer párrafo y 104, fracción XII de la LFRCF; 9, fracción VII y VIII; 21, fracción XVIII del RIUEC.

**Producto:** Opinión técnica del Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada:** Depende de las necesidades y, en su caso, de las actualizaciones que realice la ASF.

**Fecha de cumplimiento:** 30 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it15.** Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** CI19**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 11:** Análisis de la planeación, programación y la administración de los recursos ejercidos por la Auditoría Superior de la Federación, o cualquiera otra opinión técnica que solicite la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, elaborar la opinión técnica respecto a otros requerimientos solicitados al área.

**Descripción:** Una vez que sea requerida una opinión, realizar el análisis correspondiente.

**Fundamento:** Artículos 103, primer párrafo, 104, fracción XII de la LFRCF; 8, fracción XXXVI; 9, fracción VII del RIUEC.

**Producto:** Opinión técnica de otros requerimientos.

**Cantidad programada:** Depende de las necesidades y requerimientos correspondientes.

**Fecha de cumplimiento:** 30 días hábiles a partir de la recepción de la información en la UEC.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica y Subdirección de Auditorías.

**Indicador it15.** Porcentaje de cumplimiento de opiniones técnicas aprobadas por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: CI20

Objetivo Estratégico: OE04

**Eje específico 12:** Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Recepción y resguardo de las declaraciones patrimoniales y de intereses, en su caso, las constancias de presentación de declaraciones fiscales de los servidores y ex servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Recibir, registrar, controlar y resguardar la declaración patrimonial y de intereses, en su caso, las constancias de presentación de declaración fiscal de los servidores y ex servidores públicos de la ASF, de acuerdo con los Lineamientos para la recepción, registro, control y resguardo de las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal.

**Fundamento:** Artículos 108, último párrafo de la CPEUM; 104, fracciones I y VIII de la LFRCF; 32, 33 y 49, fracción IV de la LGRA; 19, fracciones XIV y XV y 20, fracciones XIII y XIV del RIUEC; y numeral Primero, Quinto, Décimo Primero, Décimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos para la recepción, registro, control y resguardo de las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal así como del análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la ASF.

**Producto 1:** Informe semestral de las declaraciones patrimoniales, de intereses y de las constancias de presentación de las declaraciones fiscales.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe anual de las declaraciones patrimoniales, de intereses y de las constancias de presentación de las declaraciones fiscales.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

**Indicador it16:** Porcentaje de cumplimiento sobre la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y sobre el análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.



**Número de Actividad:** CI21**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 12:** Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Análisis aleatorio de la evolución patrimonial de los servidores y ex servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Verificar aleatoriamente las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores y ex servidores públicos de la ASF, manteniendo un registro y control que permita realizar el análisis de la evolución patrimonial de manera eficiente, a efecto de corroborar la congruencia entre los ingresos y egresos reportados, mediante una muestra.

**Fundamento:** Artículos 104, fracciones I y VIII de la LFRCF; 30 de la LGRA; 19, fracción XIII, 20, fracción XV del RIUEC; y, numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos para la recepción, registro, control y resguardo de las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como del análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la ASF.

**Producto:** Informe anual sobre el análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento:** a más tardar el 15 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

**Indicador it16:** Porcentaje de cumplimiento sobre la recepción y resguardo de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, y sobre el análisis de la evolución patrimonial de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** CI22**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 12:** Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Investigar las denuncias interpuestas contra las personas servidoras y ex servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación y particulares.

**Descripción:** Atender las denuncias que se promuevan contra las personas servidoras y ex servidoras públicas de la ASF y particulares, determinando la existencia o no, de presunta responsabilidad; elaborar los acuerdos de conclusión y archivo; incompetencia o en su caso de calificación de falta administrativa y el informe de presunta responsabilidad administrativa, asistir a las audiencias iniciales, desahogo de pruebas y elaboración de alegatos.

**Fundamento:** Artículos 1, párrafos primero y tercero y 109, fracción III de la CPEUM; 104, fracciones I y III de la LFRFC; 90, 91, 94, 95, 96 y 100 de la LGRA; 8, fracciones XIX, XX, XXI y XXII, 19 fracciones I, III, IV y V y 20, fracciones I, III, IV, V y VI del RIUEC.

**Producto 1:** Informe semestral del estatus del nivel de atención de los procedimientos de investigación.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe anual del estatus del nivel de atención de los procedimientos de investigación.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

**Indicador it17:** Porcentaje de cumplimiento sobre investigaciones de presunta responsabilidad de faltas administrativas.

**Número de Actividad:** CI23**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 12:** Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Tramitar y resolver las inconformidades que presenten proveedores, contratistas o licitantes de la Auditoría Superior de la Federación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

**Descripción:** Recibir, tramitar y resolver los recursos de inconformidad que promuevan proveedores, contratistas o licitantes ante la UEC, contra actos de los procedimientos de contratación convocados por la ASF.

**Fundamento:** Artículos 134, párrafo tercero de la CPEUM; 104, fracciones I y IX de la LFRCF; LAASSP y su Reglamento; 8, fracción XXX, 19 fracción XII y 20, fracción XII del RIUEC; Acuerdo que establece las Normas administrativas aplicables a las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la ASF y Reglas de Operación para adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y prestación de servicios.

**Producto:** Informe anual de atención a inconformidades.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento:** a más tardar el 15 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

**Indicador it18:** Porcentaje de cumplimiento sobre la atención a inconformidades relacionadas con procedimientos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** CI24**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 12:** Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Participar en las actas administrativas de entrega-recepción, ratificación o circunstanciada a cargo de las personas servidoras públicas de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables.

**Descripción:** Participar como representante de la UEC en las actas administrativas de entrega-recepción, ratificación o circunstanciadas a cargo de las personas servidoras públicas de mando superior de la ASF, verificando que se realicen de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**Fundamento:** Artículos 104, fracciones I y VI de la LFRCF; 19, fracción XX y 20, fracción X del RIUEC.

**Producto 1:** Informe semestral de asistencia y asesorías en las actas administrativas de entrega-recepción de servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe anual de asistencia y asesorías en las actas administrativas de entrega-recepción de servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar 15 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

**Indicador it19:** Porcentaje de cumplimiento sobre la participación en actos de entrega y recepción de los servidores públicos de mando superior de la Auditoría Superior de la Federación.

Número de Actividad: CI25

Objetivo Estratégico: OE04

**Eje específico 12:** Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Asistir como asesor a comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obra pública, servicios relacionados con las mismas; y bienes muebles; así como procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores y de licitación pública que convoque la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Participar con voz, pero sin voto en sesiones ordinarias y extraordinarias de comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios; obra pública, servicios relacionados con las mismas; y bienes muebles, que realicen la ASF, así como en todos los procedimientos de contratación, a efecto de vigilar la legalidad de los mismos.

**Fundamento:** Artículos 104, fracción IX, segundo párrafo de la LFRCF; 22, fracción VI, inciso d), e) de la LAASSP; 25, fracción V inciso d) de la Ley de Obras Públicas (LOP) y Servicios Relacionadas con las Mismas; 19 fracción XIX y 20, fracción XI del RIUEC.

**Producto 1:** Informe semestral de participaciones y asesorías en las sesiones del comité de adquisiciones, obra pública y bienes muebles.

**Cantidad programada 1:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 16 de julio 2025.

**Producto 2:** Informe anual de participaciones y asesorías en las sesiones del comité de adquisiciones, obra pública y bienes muebles.

**Cantidad programada 2:** 1 Informe.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, así como la Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

**Indicador it20:** Porcentaje de asistencia como asesor a comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, obra pública, así como de bienes muebles, procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de licitación que convoque la Auditoría Superior de la Federación.

**Número de Actividad:** CI26**Objetivo Estratégico:** OE04

**Eje específico 12:** Verificación sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Desahogar los requerimientos ante la autoridad sustanciadora, resolutora y jurisdiccionales en las que sea parte la Subdirección de Investigación y Responsabilidades.

**Descripción:** Promover, dar seguimiento y desahogar ante la autoridad sustanciadora, resolutora y/o jurisdiccionales, los recursos, incidentes, denuncias penales, informes previos, informes justificados, recursos de revisión, desahogo de los mismos, y otros requerimientos ante las mismas autoridades.

**Fundamento:** Artículos 14, 17, 103 y 107 de la CPEUM, Ley de Amparo, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley Federal de Procedimiento Contencioso y Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Producto:** Informe anual de atención a medios de impugnación.

**Fecha de cumplimiento:** a más tardar el 15 de enero de 2026.

**Cantidad programada:** 1 Informe.

**Responsables:** Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, Subdirección de Investigación Administrativa y Responsabilidades.

**Indicador it21:** Porcentaje de eficiencia en el desahogo de requerimientos y medios de impugnación.

Número de Actividad	Año 2025												Año 2026
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
CI01							Entrega					Entrega	
CI02							Entrega					Entrega	
CI03							Entrega					Entrega	
CI04							Entrega					Entrega	
CI05							Entrega					Entrega	
CI06							Entrega					Entrega	
CI07							Entrega					Entrega	
CI08							Entrega					Entrega	
CI09							Entrega					Entrega	
CI10							Entrega					Entrega	
CI11							Entrega					Entrega	
CI12							Entrega					Entrega	
CI14	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	
CI15	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	Entrega	
CI20							Entrega						Entrega
CI21													Entrega
CI22							Entrega						Entrega
CI23													Entrega
CI24							Entrega						Entrega
CI25							Entrega						Entrega
CI26													Entrega
Las actividades CI13, CI16, CI17 CI18 y CI19 están sujetas a solicitud y/o recepción de información sin fecha de entrega determinada.													



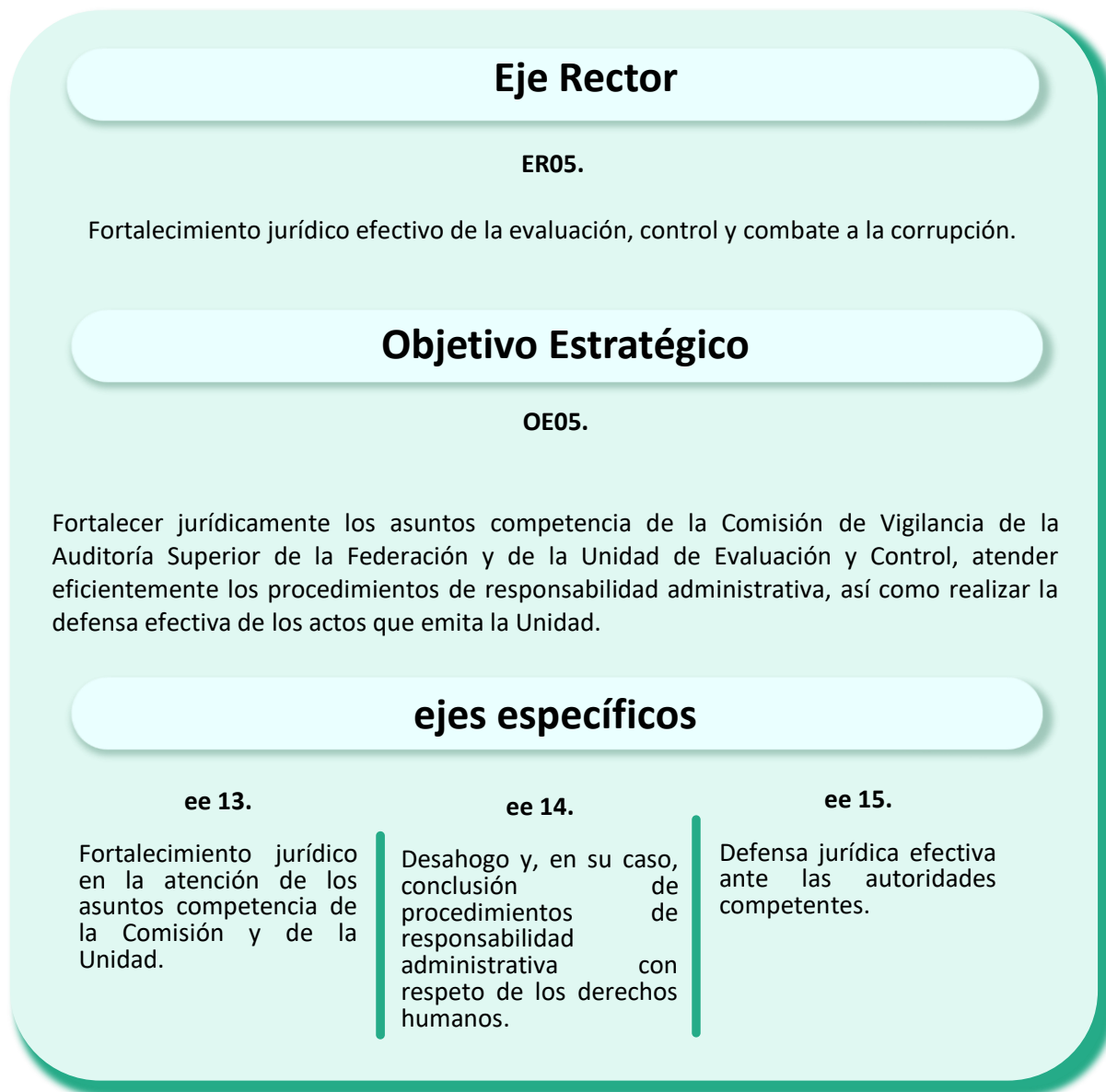
**Dirección Jurídica  
para la  
Evaluación  
y Control**





## Esquema Estratégico

De acuerdo al Plan Estratégico para esta Dirección se definieron 1 Eje Rector (ER), 1 Objetivo Estratégico (OE), 3 ejes específicos (ee) y 8 objetivos tácticos (ot), como se muestra a continuación:



Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 77-80.

## eje específico

ee13.

Fortalecimiento jurídico efectivo en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

## objetivos tácticos

ot25

Proporcionar en tiempo y forma, los insumos legales que se requieran para una adecuada toma de decisiones en el ámbito de sus respectivas competencias.

ot26

Coordinar los trabajos de la Unidad de Evaluación y Control para dar cumplimiento en tiempo a las obligaciones previstas en las leyes de transparencia y de protección de datos personales aplicables a la Cámara de Diputados.

## Actividades

DJ01, DJ02 y DJ03

DJ04, DJ05 y DJ06

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 77 y 78.

## eje específico

ee14.

Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respeto de los derechos humanos.

## objetivos tácticos

ot27

Substanciar en tiempo y forma los procedimientos que se inicien por la probable responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la normatividad aplicable.

ot28

Resolver en tiempo y forma los procedimientos por faltas administrativas no graves que se inicien por la probable responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la normatividad aplicable.

ot29

Substanciar y, en su caso, resolver en tiempo y forma los recursos que se promuevan en los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la normatividad aplicable.

## Actividades

DJ07

DJ08

DJ09

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 78 y 79.

## eje específico

ee15.

Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.

## objetivos tácticos

ot30

Realizar en tiempo y forma la defensa de los asuntos en los que la Unidad sea parte, ante las autoridades administrativas correspondientes.

ot31

Realizar en tiempo y forma la defensa de los asuntos en los que la Unidad sea parte, ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes.

ot32

Auxiliar a la Comisión de Vigilancia en los asuntos contenciosos que requiera.

## Actividades

DJ10

DJ11

DJ12

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 80 y 81.

## Responsables

La Dirección Jurídica para la Evaluación y Control (DJEC) cuenta con la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y la Coordinación de Procesos Legales a fin de llevar a cabo el análisis jurídico y asesoría en procesos legales a la CVASF y a la propia UEC. Además, tienen a su cargo generar proyectos de opiniones, estudios y análisis jurídicos; realizar los trámites para atender solicitudes de acceso a la información pública; dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia de la Unidad; revisar publicaciones oficiales; informar obligaciones en materia de fiscalización superior, rendición de cuentas y transparencia; establecer mecanismos de compilación normativa; así como, atender eficientemente los procedimientos de responsabilidad administrativa y realizar la defensa efectiva de los actos que emita la Unidad.

## Actividades

Para este PAT correspondiente al ejercicio 2025, se consideraron un total de 12 actividades, cada una alineada con el objetivo estratégico OE05 que conlleva el fortalecer jurídicamente los asuntos competencia de la CVASF y de la UEC.

Número de Actividad: DJ01

Objetivo Estratégico: OE05

**Eje específico 13:** Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

**Nombre de la actividad:** Insumos legales para sustentar una mejor toma de decisiones.

**Descripción:** Revisar el DOF y las Gacetas Parlamentarias del H. Congreso de la Unión, destacando aquellas publicaciones que sean relevantes para el desempeño de las funciones de la UEC, generando los memorandos que correspondan e informar los trabajos realizados de manera semestral.

Revisar mensualmente el Semanario Judicial de la Federación, a efecto de seleccionar e informar a las personas tomadoras de decisiones en la Unidad, los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los demás órganos que emiten jurisprudencias y tesis que sean relevantes para el desempeño de las funciones de la UEC, generando los memorandos que correspondan e informar los trabajos realizados de manera semestral.

Revisar en los ordenamientos jurídicos correspondientes, aquellas obligaciones que deban ser desahogadas en materia de fiscalización superior, rendición de cuentas y transparencia, generando los memorandos mensuales que correspondan e informar los trabajos realizados de manera semestral.

Actualizar y revisar leyes, decretos y reglamentos relacionados con las atribuciones de la Comisión de Vigilancia y de la Unidad en el micrositio de la UEC que se encuentra en el sitio electrónico de la Cámara generando los memorandos que correspondan e integrar la información en un reporte semestral.

**Fundamento:** Artículos 104, fracción XVI, y 107, fracción IV, de la LFRCF; así como 9, fracción XIV, 23, fracciones I y XV y 24, fracción VIII, del RIUEC.

**Producto 1:** Reporte Insumos legales para sustentar una mejor toma de decisiones, primer semestre de 2025.

**Cantidad programada 1:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** A más tardar el 25 de julio de 2025.

**Producto 2:** Reporte Insumos legales para sustentar una mejor toma de decisiones, reporte anual 2025.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** A más tardar el 26 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y Coordinación de Procesos Legales.

**Indicador it22.** Índice de oportunidad en la atención de asuntos consultivos.



Número de Actividad: DJ02

Objetivo Estratégico: OE05

**Eje específico 13:** Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

**Nombre de la actividad:** Formulación de opiniones o análisis jurídicos.

**Descripción:** Realizar las opiniones y los análisis jurídicos a los documentos que envíe la CVASF, así como aquellos que establezca la normativa aplicable generando los memorandos que correspondan, revisar la fundamentación de los documentos que suscribe el Titular e integrar la información en el reporte semestral.

Analizar y opinar en materia jurídica los actos que emita la UEC en todas aquellas acciones que correspondan al ámbito de su competencia y se solicite por las áreas responsables, generando los memorandos respectivos e integrar la información en el reporte semestral.

Por requerimiento de la Comisión, elaborar opinión sobre el Reglamento Interior y manuales de organización y de procedimientos de la ASF, generando los memorandos u oficios que correspondan e integrar la información en el reporte semestral.

**Fundamento:** Artículos 81, fracciones IV y XIV, 89, fracciones V y VI y 104, fracción XII de la LFRCF; 9, fracción VII, 23, fracciones I a IV y XIV y 24, fracciones III, IV y V del RIUEC.

**Producto 1:** Reporte de formulación de opiniones o análisis jurídicos, primer semestre de 2025.

**Cantidad programada 1:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** A más tardar el 25 de julio de 2025.

**Producto 2:** Reporte anual de formulación de opiniones o análisis jurídicos, 2025.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** A más tardar el 26 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico.

**Indicador it22.** Índice de oportunidad en la atención de asuntos consultivos.

**Número de Actividad:** DJ03**Objetivo Estratégico:** OE05

**Eje específico 13:** Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

**Nombre de la actividad:** Dar seguimiento a las promociones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación ante autoridades competentes, para el fincamiento de responsabilidades administrativas; a las denuncias o querrelas penales presentadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación; y, a las sanciones impuestas por la Auditoría Superior de la Federación y las acciones que de ella emanen.

**Descripción:** Llevar el seguimiento puntual de las promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos y multas promovidos o impuestos por la ASF.

**Fundamento:** Artículos 9, fracción IX, 23, fracción XXI y 25, fracción XVI del RIUEC.

**Producto:** Informe Anual del seguimiento a las promociones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación ante autoridades competentes, para el fincamiento de responsabilidades administrativas; a las denuncias o querrelas penales presentadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación; y, a las sanciones impuestas por la Auditoría Superior de la Federación y las acciones que de ella emanen.

**Cantidad programada:** 1 informe.

**Fecha de cumplimiento:** A más tardar el 26 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico.

**Indicador it22.** Índice de oportunidad en la atención de asuntos consultivos.

**Número de Actividad:** DJ04**Objetivo Estratégico:** OE05**Eje específico 13:** Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.**Nombre de la actividad:** Cumplimiento de obligaciones de transparencia.

**Descripción:** Coordinar a las direcciones y Secretaría Técnica de la UEC, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, en los rubros asignados por la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, asesorar a las áreas de la UEC generadoras de la información para realizar el llenado de los formatos requeridos para la publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), realizar las cargas de información en la Plataforma Nacional de Transparencia y atender los requerimientos del INAI en la materia.

**Fundamento:** Artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM, 70 de la LGTAIP, 68 de la LFTAIP, 5, 8, 10, 11 y 16 del RTCD, 25, fracción XII del RIUEC y los artículos Séptimo a Décimo Séptimo de los “Lineamientos para el procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, para la protección de datos personales en posesión de la Unidad, y para la organización y administración de archivos de la (UEC)”.<sup>1</sup>

**Producto 1:** Reporte respecto al cumplimiento de obligaciones de transparencia “Publicaciones en el SIPOT primer trimestre de 2025”.

**Cantidad programada 1:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** A más tardar el 15 de mayo de 2025.

**Producto 2:** Reporte respecto al cumplimiento de obligaciones de transparencia “Publicaciones en el SIPOT segundo trimestre de 2025”.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** A más tardar el 15 de agosto de 2025.

**Producto 3:** Reporte respecto al cumplimiento de obligaciones de transparencia “Publicaciones en el SIPOT tercer trimestre de 2025”.

**Cantidad programada 3:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 3:** A más tardar el 14 de noviembre de 2025.

**Responsables:** Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Coordinación de Procesos Legales.

**Indicador it23.** Porcentaje de cumplimiento de obligaciones de transparencia.

<sup>1</sup> Publicados en la Gaceta parlamentaria de la Cámara de Diputados el 4 de mayo de 2018.

Número de Actividad: DJ05

Objetivo Estratégico: OE05

**Eje específico 13:** Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

**Nombre de la actividad:** Atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información turnadas a la Unidad de Evaluación y Control.

**Descripción:** Auxiliar en la respuesta de las áreas a las solicitudes de acceso a la información pública que la UT remita a la UEC, asesorando a las áreas de la UEC que correspondan; remitir las respuestas formuladas por las áreas a la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados y, en su caso, coordinar los trabajos de las áreas para que se sometan a la consideración del Comité de Transparencia en los casos que sea procedente.

**Fundamento:** Artículos 6, apartado A, fracción I de la CPEUM; 70 de la LGTAIP; 68 de la LFTAIP; 8, 10, 11 y 13 del RTCD, 9, fracción XIV, 23, fracción XXIII, y 25, fracción XII, del RIUEC; Décimo, fracción III, de los “Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia”; así como Trigésimo, fracción I, de los “Lineamientos para el procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, para la protección de datos personales en posesión de la Unidad, y para la organización y administración de archivos de la (UEC)”.

**Producto 1:** Informe semestral relativo a la atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información, 2025.

**Cantidad programada 1:** 1 informe semestral.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 25 de julio de 2025.

**Producto 2:** Informe anual relativo a la atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información, 2025.

**Cantidad programada 2:** 1 informe anual.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 26 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Coordinación de Procesos Legales.

**Indicador it24.** Porcentaje de atención de solicitudes de acceso a la información pública.

**Número de Actividad:** DJ06**Objetivo Estratégico:** OE05

**Eje específico 13:** Fortalecimiento jurídico en la atención de los asuntos competencia de la Comisión y de la Unidad.

**Nombre de la actividad:** Recepción, análisis y trámite de las modificaciones de propuestas a los avisos de privacidad de la Unidad de Evaluación y Control.

**Descripción:** Analizar los proyectos de avisos de privacidad y, en su caso, de modificaciones a los mismos, que las áreas remitan a la DJEC y gestionar ante la UT su incorporación al microsítio de la Cámara de Diputados.

**Fundamento:** Artículos 6, apartado A, fracción III de la CPEUM; 1, quinto párrafo, 3, fracción II, 16 a 28, 67 y 69 de la LGPDPSO; 2, fracción III, y 27 a 34 del RTCD; 9, fracción XIV, 23, fracciones I, III y XXIII, y 25, fracción XII, del RIUEC; así como, Cuadragésimo Cuarto al Cuadragésimo Sexto Ter de los “Lineamientos para el procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, para la protección de datos personales en posesión de la Unidad, y para la organización y administración de archivos de la UEC”.

**Producto:** Reporte respecto de las modificaciones propuestas a los Avisos de Privacidad de la Unidad de Evaluación y Control.

**Cantidad programada:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento:** a más tardar el 26 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Coordinación de Procesos Legales.

**Indicador it25.** Porcentaje de atención a las solicitudes de actualización de avisos de privacidad.

Número de Actividad: DJ07

Objetivo Estratégico: OE05

**Eje específico 14:** Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respeto de los derechos humanos.

**Nombre de la actividad:** Substanciación de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa.

**Descripción:** Substanciar procedimientos de responsabilidad administrativa y, en los procedimientos administrativos por faltas graves, enviar al TFJA los autos originales.

**Fundamento:** Artículos 109, fracción III de la CPEUM; 208, fracciones I a IX y 209, primer y segundo párrafos y fracciones I y II de la LGRA; 103, segundo párrafo de la LFRCF; 8, fracciones XX a XXII del RIUEC; la totalidad de los Lineamientos para la substanciación y resolución de procedimientos administrativos por faltas de los servidores públicos de la ASF<sup>2</sup>, el punto Tercero del Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la LGRA en la UEC de la CVASF de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de las autoridades investigadora y sustanciadora<sup>3</sup>, y punto Tercero del “Acuerdo por el que se establecen las Bases del Régimen de Suplencia para la Operación de la LGRA en la UEC, en materia de autoridades investigadora, sustanciadora y resolutora”.<sup>4</sup>

**Producto 1:** Reporte del estado que guardan los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves y no graves substanciados por la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico en su calidad de autoridad substanciadora, primer semestre de 2025.

**Cantidad programada 1:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 25 de julio de 2025.

**Producto 2:** Reporte del estado que guardan los procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas graves y no graves substanciados por la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico en su calidad de autoridad substanciadora, anual 2025.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 26 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico

**Indicadores:**

**it26.** Porcentaje de eficiencia en la substanciación de procedimientos por faltas administrativas no graves.

**it27.** Porcentaje de eficiencia en la substanciación de procedimientos por faltas administrativas graves.

<sup>2</sup>Publicados en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el 4 de mayo de 2018.

<sup>3</sup>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2017.

<sup>4</sup>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.



Número de Actividad: DJ08

Objetivo Estratégico: OE05

**Eje específico 14:** Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respeto de los derechos humanos.

**Nombre de la actividad:** Resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa por faltas no graves.

**Descripción:** Cerrar la instrucción, resolver los procedimientos administrativos por faltas no graves y notificarlas.

**Fundamento:** Artículos 109, fracción III, de la CPEUM; 208, fracciones X y XI, de la LGRA; 103, segundo párrafo, y 104, fracción III, de la LFRCF; 8, fracciones XX a XXII, 9, fracción XIV y 23, fracción XXIII, del RIUEC; la totalidad de los “Lineamientos para la substanciación y resolución de procedimientos administrativos por faltas de los servidores públicos de la ASF, el punto Cuarto del “Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de la Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, de la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y de la Coordinación de Procesos Legales”,<sup>5</sup> y punto Cuarto del “Acuerdo por el que se establecen las Bases del Régimen de Suplencia para la Operación de la LGRA en la UEC de la CVASF de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en materia de autoridades investigadora, sustanciadora y resolutoria”<sup>6</sup>.

**Producto 1:** Reporte respecto a las resoluciones de procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas no graves, primer semestre de 2025.

**Cantidad programada 1:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 25 de julio de 2025.

**Producto 2:** Reporte respecto a las resoluciones de procedimientos de responsabilidad administrativa por faltas administrativas no graves, anual 2025.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 26 de enero de 2026.

**Responsable:** Dirección Jurídica para la Evaluación y Control.

**Indicador it28.** Porcentaje de eficiencia en la emisión de proyectos de resolución de procedimientos por faltas administrativas no graves.

<sup>5</sup>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2019.

<sup>6</sup>Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.

**Número de Actividad:** DJ09**Objetivo Estratégico:** OE05

**Eje específico 14:** Desahogo y, en su caso, conclusión de procedimientos de responsabilidad administrativa con respeto de los derechos humanos.

**Nombre de la actividad:** Atención a los recursos e incidentes interpuestos en los procedimientos de responsabilidad administrativa.

**Descripción:** Tramitar y/o resolver los recursos e incidentes interpuestos, en términos de la LGRA, ante la autoridad substanciadora y/o autoridad resolutora de procedimientos de responsabilidad administrativa.

**Fundamento:** Artículos 109, fracción III de la CPEUM; 210, 21, 212, 213 y 214 de la LGRA; 103, segundo párrafo y 104, fracción IV de la LFRCF; 8, fracciones XX a XXII del RIUEC; la totalidad de los Lineamientos para la substanciación y resolución de procedimientos administrativos por faltas de los servidores públicos de la ASF; el punto Tercero del Acuerdo por el que se establecen las bases para la operación de la LGRA en la UEC de la CVASF, en materia de las autoridades investigadora y sustanciadora, el punto Cuarto del Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de la Dirección Jurídica para la Evaluación y Control, de la Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico y de la Coordinación de Procesos Legales, así como el punto Tercero y Cuarto del Acuerdo por el que se establecen las Bases del Régimen de Suplencia para la Operación de la LGRA en la UEC de la CVASF, en materia de autoridades investigadora, sustanciadora y resolutora.

**Producto 1:** Reporte de atención a los recursos e incidentes interpuestos en los procedimientos de responsabilidad administrativa, primer semestre de 2025.

**Cantidad programada 1:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 25 de julio de 2025.

**Producto 2:** Reporte de atención a los recursos e incidentes interpuestos en los procedimientos de responsabilidad administrativa, anual 2025.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 26 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Subdirección Consultiva y de Análisis Jurídico.

**Indicadores:**

**it29.** Porcentaje de eficiencia en la tramitación del recurso de revocación.

**It30.** Porcentaje de eficiencia en la tramitación del recurso de reclamación.

**Número de Actividad:** DJ10**Objetivo Estratégico:** OE05**Eje específico 15:** Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.**Nombre de la actividad:** Atención a los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública.**Descripción:** Asesorar a las áreas de la UEC que hayan respondido una solicitud de acceso a la información pública que fue impugnada mediante el recurso de revisión para que estén en aptitud de formular los alegatos correspondientes, así como gestionar su remisión a la Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados, con el objeto de defender jurídicamente las respuestas emitidas por la Unidad ante el Órgano Garante competente.**Fundamento:** Artículos 6, apartado A, fracciones I y VIII, quinto párrafo de la CPEUM; 142 a 158 de la LGTAIP; 146 a 165 de la LFTAIP; 104, fracciones V y XVI, de la LFRCF; 58 a 60 del RTCD; 9, fracción XIV, 23, fracciones VII y XXIII, y 23, fracciones V, VI y VII y 25, fracciones I, III y XII del RIUEC.**Producto:** Reporte de atención a los recursos de revisión interpuestos contra las respuestas a las solicitudes de acceso a la información, anual 2025.**Cantidad programada:** 1 reporte.**Fecha de cumplimiento:** a más tardar el 26 de enero de 2026.**Responsables:** Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Coordinación de Procesos Legales.**Indicador it31.** Porcentaje de eficiencia en la atención del recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

**Número de Actividad:** DJ11**Objetivo Estratégico:** OE05**Eje específico 15:** Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.**Nombre de la actividad:** Atención a los Juicios de Nulidad, Juicios de Amparo, así como promoción de las Denuncias y Querellas.

**Descripción:** Realizar la defensa jurídica de la Unidad, ante toda clase de tribunales, rendir los informes previos y justificados, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer y objetar pruebas, formular alegatos, interponer toda clase de recursos e incidentes y, en general, dar debida atención a los juicios y a las sentencias ejecutorias. De igual manera, a instancia de la Comisión, presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, en caso de detectar conductas presumiblemente constitutivas de delito, imputables a las personas servidoras públicas de la ASF.

**Fundamento:** Artículos 104, fracciones V y VII de la LFRCF; así como, 8, fracciones II y XX, 9, fracción XIV, 23, fracciones V, VI, VII y VIII, y 25, fracciones I y III, del RIUEC.

**Producto:** Reporte de atención a juicios y/o presentación de denuncias o querellas, anual 2025.

**Cantidad programada:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento:** a más tardar el 26 de enero de 2026.

**Responsables:** Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Coordinación de Procesos Legales.

**Indicadores:**

**It32.** Porcentaje de eficiencia en la interposición de la defensa en el juicio de nulidad.

**It33.** Porcentaje de eficiencia en la interposición de la defensa en el juicio de amparo.

**Número de Actividad:** DJ12**Objetivo Estratégico:** OE05**Eje específico 15:** Defensa jurídica efectiva ante las autoridades competentes.**Nombre de la actividad:** Auxilio contencioso a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**Descripción:** Representar a la CVASF, cuando así lo indique expresamente, en toda clase de acciones judiciales en las que sea parte.**Fundamento:** Artículos 102 y 104, fracción V, de la LFRCF; así como 8, fracción III, 9, fracción XIV, 23, fracciones VI y XXIII, y 25, fracciones XI y XVII del RIUEC.**Producto:** Reporte en materia de auxilio contencioso a la CVASF, anual 2025.**Cantidad programada:** 1 reporte.**Fecha de cumplimiento:** a más tardar el 26 de enero de 2026.**Responsables:** Dirección Jurídica para la Evaluación y Control y Coordinación de Procesos Legales.**Indicador it34.** Porcentaje de eficiencia en el auxilio a la Comisión para su defensa en asuntos contenciosos.

Número de Actividad	Año 2025												Año 2026
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
DJ01							Entrega						Entrega
DJ02							Entrega						Entrega
DJ03													Entrega
DJ04					Entrega			Entrega			Entrega		
DJ05							Entrega						Entrega
DJ06													Entrega
DJ07							Entrega						Entrega
DJ08							Entrega						Entrega
DJ09							Entrega						Entrega
DJ10													Entrega
DJ11													Entrega
DJ12													Entrega



# Secretaría Técnica







## SECRETARÍA TÉCNICA

### Esquema Estratégico

De acuerdo al Plan Estratégico se definieron 3 Ejes Rectores (ER), 3 Objetivos Estratégicos (OE), 7 ejes específicos (ee) y 13 objetivos tácticos (ot), como se muestra a continuación:

#### Eje Rector

**ER06.**

Administración estratégica efectiva para el análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación.

#### Objetivo Estratégico

**OE06**

Planear, programar y presupuestar de manera efectiva, los recursos asignados cada ejercicio fiscal por la Cámara de Diputados para el apoyo técnico a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, y el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la propia Unidad de Evaluación y Control.

#### ejes específicos

**ee16.**

Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

**ee17.**

Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

**ee18.**

Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 85-88.

## eje específico

ee16.

Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

## objetivos tácticos

**ot33**

Coordinar las tareas de planeación estratégica de la Unidad de Evaluación y Control y verificar su correcta alineación con los Programas de Trabajo de cada ejercicio.

**ot34**

Coordinar e integrar semestral y anualmente el Informe de cumplimiento y avance del Programa de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control.

**ot35**

Supervisar trimestralmente el avance de los indicadores de desempeño determinados en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados y en el Tablero de Control Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control.

## Actividades

ST01 y ST05

ST02

ST03 y ST04

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 85-86.

## eje específico

ee17.

Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

## objetivos tácticos

ot36

Presentar cada ejercicio fiscal el anteproyecto de presupuesto y verificar la adecuada aplicación del presupuesto autorizado en el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Unidad de Evaluación y Control; así como el Manual General de Organización y Manual de procedimientos Administrativos, cuando corresponda.

ot37

Administrar los recursos humanos, materiales y servicios generales asignados cada ejercicio, y atender las solicitudes de bienes y servicios, en el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Unidad de Evaluación y Control.

ot38

Mantener la disponibilidad de los servicios de tecnologías de información y comunicación de la Unidad de Evaluación y Control, y coordinar el sistema de control de gestión de la oficina del Titular de la UEC.

## Actividades

ST08 y ST10

ST07 y ST09

ST06, ST11, ST12 y ST13

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Página 87.

## eje específico

ee18.

Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

## objetivos tácticos

ot39

Atender las solicitudes de apoyo técnico de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ot40

Recopilar y procesar información en materia de análisis de la fiscalización superior, evaluación del desempeño y control de la Auditoría Superior de la Federación, rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción, así como parlamentaria.

ot41

Implementar herramientas archivísticas para la organización de la información en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas a cargo de la Unidad de Evaluación y Control.

## Actividades

ST14

ST16

ST18

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 88 y 89.

## Eje Rector

ER07.

Desarrollo integral del capital humano e innovación efectivos para el análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación.

## Objetivo Estratégico

OE07.

Contribuir al fortalecimiento de la Fiscalización Superior, mediante la capacitación y profesionalización de quienes en la Cámara de Diputados participan en la vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, así como la modernización y mejora continua de la Unidad de Evaluación y Control.

## ejes específicos

ee19.

Programa de capacitación y profesionalización efectivas para la vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

ee20.

Proyectos de innovación y mejora continua de los procesos a cargo de las direcciones y de la Secretaría Técnica de la Unidad de Evaluación y Control.

## objetivos tácticos

ot42.

Fomentar la capacitación y profesionalización de las diputadas y diputados, así como de los servidores públicos de la Cámara de Diputados y de la Unidad de Evaluación y Control, que participan en funciones de análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación.

ot43.

Implementar proyectos de modernización y mejora continua de los procesos para el análisis de la Fiscalización Superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación, a cargo de las direcciones y de la Secretaría Técnica de la Unidad de Evaluación y Control.

## Actividades

ST15

ST20

## Eje Rector

ER08.

Vinculación efectiva con instituciones.

## Objetivo Estratégico

OE08.

Promover proyectos de vinculación efectiva con instituciones nacionales e internacionales relacionadas con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

## ejes específicos

ee21.

Promover la colaboración con instituciones relacionadas con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

ee22.

Impulsar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos relacionados con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

Fuente: Plan Estratégico de la Unidad de Evaluación y Control. Páginas 91 y 92.

**eje específico**

ee21.

Promover la colaboración con instituciones relacionadas con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

**objetivo táctico**

ot44.

Proponer la celebración de convenios con instituciones para capacitación, edición y publicación de estudios, así como colaboración técnica, académica o de investigación.

**Actividad**

ST17

**eje específico**

ee22.

Impulsar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos relacionados con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

**objetivo táctico**

ot45.

Coordinar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos en materia de análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la Auditoría Superior de la Federación, así como de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción.

**Actividad**

ST19



## Responsables

La Secretaría Técnica (ST) de la UEC está integrada por tres unidades administrativas, denominadas Coordinaciones, las cuales se encargan de atender diversas actividades funcionales y operativas, que se establecen en el Reglamento Interior de la Unidad, entre las que destacan la planeación estratégica, el seguimiento del cumplimiento de objetivos y actividades de las Direcciones y la administración de recursos humanos, financieros y materiales que le son asignados por la Cámara de Diputados. Adicionalmente, la ST funge como enlace entre la CVASF, la ASF y otras instituciones afines a su ámbito de atribuciones.

De sus tres coordinaciones, la Coordinación de Planeación Estratégica es la responsable de dar seguimiento a los planes y programas de la Unidad; la consolidación del PAT, la integración de los informes que dan cuenta de su cumplimiento, así como, del registro, control y verificación de los indicadores para evaluar el trabajo de la UEC y atender las disposiciones de la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas, en lo que respecta al SED de la Cámara de Diputados.

La Coordinación Administrativa tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, la correcta y oportuna gestión de los recursos financieros y el suministro, cuidado y asignación de los recursos materiales. Adicionalmente, es responsable de la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto Anual, el seguimiento a su ejercicio, así como, de atender los requerimientos de tecnologías de la información y comunicaciones de la Unidad.

La Coordinación de Apoyo Técnico es la encargada de fomentar el desarrollo profesional de los colaboradores de la Unidad para el mejor desempeño de sus funciones, a través de la ejecución del Programa Anual de Capacitación, gestiona convenios de colaboración con diversas instituciones en materia de evaluación y control, fiscalización y rendición de cuentas para actualización y mejora; desarrolla trabajos de investigación afín a su objetivo y elabora reportes sobre información novedosa en materia parlamentaria, fiscalización, auditoría, transparencia, combate a la corrupción y rendición de cuentas.

## Actividades

La ST está enfocada en coordinar los proyectos que contemplen la participación de las cuatro Direcciones de la Unidad, en materia de planeación estratégica, seguimiento al Programa Anual de Trabajo y al sistema de indicadores para evaluar el desempeño de la UEC.

También como responsabilidad, se encuentra ser el facilitador para el correcto funcionamiento de la Unidad, por lo que da seguimiento a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto y su posterior cumplimiento; supervisa la correcta gestión de los recursos humanos, financieros y materiales, así como el suministro eficaz y eficiente de los servicios generales, de tecnologías de la información y comunicaciones.

Otra actividad fundamental es la de procurar el apoyo técnico especializado a la CVASF, así como el diseño y administración del Programa Anual de Capacitación y la coordinación de los trabajos de edición y publicación de documentos en materia de análisis de la Fiscalización Superior, evaluación de desempeño, control interno y rendición de cuentas que se elaboran con la colaboración de instituciones coadyuvantes de esta función y la Cámara de Diputados.

En alineación con el Plan Estratégico de la UEC, la Secretaría Técnica ejecuta sus actividades en el marco de los Ejes Rectores ER06, ER07 y ER08, así como de los Objetivos Estratégicos OE06, OE07 y OE08, para este período, se programaron 20 actividades.

**Número de Actividad:** ST01**Objetivo Estratégico:** OE06**Eje específico 16:** Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.**Nombre de la actividad:** Integración del Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control para el año 2026.**Descripción:** Coordinar los trabajos para la integración del PAT de la Unidad para el año 2026, con la participación y responsabilidad que corresponde a las Direcciones y la Secretaría Técnica.**Fundamento:** Artículo 81, fracción XI de la LFRCF y artículos 5, 7 y 8, fracción VIII y 26 fracción III, así como, 27 fracciones V y VI del RIUEC.**Producto:** Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control 2026.**Cantidad programada:** 1 Programa.**Fecha de cumplimiento:** a más tardar el 30 de octubre de 2025.**Responsables:** Secretaría Técnica y la Coordinación de Planeación Estratégica.**Indicador it35.** Porcentaje de presentación en tiempo del plan estratégico, cuando corresponda, y del programa de trabajo.

**Número de Actividad:** ST02**Objetivo Estratégico:** OE06**Eje específico 16:** Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.**Nombre de la actividad:** Integración de los Informes Semestral y Anual de Actividades de la Unidad de Evaluación y Control 2025.**Descripción:** Coordinar los trabajos para la integración, con la participación y responsabilidad que corresponde a las Direcciones y Secretaría Técnica, los Informes Semestral y Anual de Actividades de la UEC 2025, con el objeto de informar a la CVASF, sobre el avance en el cumplimiento de las actividades programadas.**Fundamento:** Artículo 106, de la LFRCF y artículos 7 penúltimo párrafo y 8, fracción I, 26 fracción IX, así como 27 fracciones VIII y X del RIUEC.**Producto 1:** Informe Semestral de Actividades de la Unidad de Evaluación y Control 2025.**Cantidad programada 1:** 1 Informe.**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 31 de julio de 2025.**Producto 2:** Informe Anual de Actividades de la Unidad de Evaluación y Control 2025.**Cantidad programada 2:** 1 Informe.**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 30 de enero de 2026.**Responsables:** Secretaría Técnica y la Coordinación de Planeación Estratégica.**Indicador it36.** Porcentaje de presentación en tiempo del Informe de cumplimiento y avance del Programa de Trabajo de la Unidad de Evaluación y Control.

Número de Actividad: ST03

Objetivo Estratégico: OE06

**Eje específico 16:** Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.

**Nombre de la actividad:** Administración del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Unidad de Evaluación y Control.

**Descripción:** Evaluar el cumplimiento de metas y objetivos, de las cuatro Direcciones y la Secretaría Técnica de la Unidad, contenidos en el presente Programa de Trabajo 2025.

**Fundamento:** Artículo 104, fracción XI de la LFRCF y artículos 8, fracciones VII, XXIII y XXXV, 9 fracción IX; 26 fracciones XI y XVII, así como 27 fracciones I, VII y VIII del RIUEC.

**Producto 1:** Reporte primer trimestre de resultados del Tablero de Control Estratégico de la UEC.

**Cantidad programada 1:** 1 Reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 30 de abril de 2025.

**Producto 2:** Reporte segundo trimestre de resultados del Tablero de Control Estratégico de la UEC.

**Cantidad programada 2:** 1 Reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 28 de julio de 2025.

**Producto 3:** Reporte tercer trimestre de resultados del Tablero de Control Estratégico de la UEC.

**Cantidad programada 3:** 1 Reporte.

**Fecha de cumplimiento 3:** a más tardar el 31 de octubre de 2025.

**Producto 4:** Reporte cuarto trimestre de resultados del Tablero de Control Estratégico de la UEC.

**Cantidad programada 4:** 1 Reporte.

**Fecha de cumplimiento 4:** a más tardar el 26 de enero de 2026.

**Responsables:** Secretaría Técnica y la Coordinación de Planeación Estratégica.

**Indicador it37.** Porcentaje de presentación en tiempo del reporte de grado de avance de los indicadores de desempeño de la Unidad de Evaluación y Control.

**Número de Actividad:** ST04**Objetivo Estratégico:** OE06**Eje específico 16:** Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.**Nombre de la actividad:** Actualización de avances en las metas de la Unidad de Evaluación y Control programadas en el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas.**Descripción:** Reportar a la Dirección General de Presupuesto Contabilidad y Finanzas los avances de los indicadores de desempeño de la UEC, a efecto de dar cumplimiento al artículo 20 del Acuerdo por el que se autoriza el SED de la Cámara de Diputados y sus Lineamientos.**Fundamento:** Artículo 20 del Acuerdo por el que se autoriza el SED de la Cámara de Diputados, Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Cámara de Diputados, Título Cuarto, numeral 19; Artículo 26, fracción XXI, así como, 27 fracciones I y X, del RIUEC.**Producto:** Formato de Registro de Avances de los Indicadores de Desempeño de la Unidad de Evaluación y Control para la Cámara de Diputados 2025.**Cantidad programada:** El número de formatos dependerá de la programación de los indicadores que se registren en el SED.**Fecha de cumplimiento:** La que establezca la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas conforme a la periodicidad de los indicadores registrados por las áreas.**Responsables:** Secretaría Técnica y la Coordinación de Planeación Estratégica.**Indicador it37.** Porcentaje de presentación en tiempo del reporte de grado de avance de los indicadores de desempeño de la Unidad de Evaluación y Control.

**Número de Actividad:** ST05**Objetivo Estratégico:** OE06**Eje específico 16:** Planeación y gestión estratégicas orientadas a resultados.**Nombre de la actividad:** Coordinación de actividades para la elaboración e integración de Instrumentos Normativos y Administrativos de la Unidad de Evaluación y Control.**Descripción:** Coordinar los trabajos de actualización, con la participación y responsabilidad que corresponde a las Direcciones y la Secretaría Técnica, de los instrumentos administrativos y normativos de la UEC, acorde a las disposiciones legales derivadas de las reformas al marco legal aplicable.**Fundamento:** Artículos 8, fracción XXIV y 26, fracciones VI, VIII, XIII; así como, 27 fracciones IV y VI del RIUEC.**Producto:** Propuesta de acuerdo para la actualización de Políticas, Manuales, Procedimientos y Planes de la Unidad de Evaluación y Control.**Cantidad programada:** La cantidad se define conforme a las modificaciones a la normatividad.**Fecha de cumplimiento:** 180 días hábiles a partir de la autorización de la modificación.**Responsables:** Secretaría Técnica y la Coordinación de Planeación Estratégica.**Indicador it35.** Porcentaje de presentación en tiempo del plan estratégico, cuando corresponda, y del programa de trabajo.

**Número de Actividad:** ST06**Objetivo Estratégico:** OE06**Eje específico 17:** Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.**Nombre de la actividad:** Control de Gestión de la Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control (OTUEC).**Descripción:** Seguimiento al proceso de Control de Gestión, para la atención y/o conocimiento de las áreas integrantes sobre los temas recibidos en la OTUEC.**Fundamento:** Artículos 8, fracción II, 26 fracción XXII y 28 fracción IX del RIUEC.**Producto 1:** Reporte primer bimestre de Control de Gestión de la Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control.**Cantidad programada 1:** 1 reporte.**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 15 de abril de 2025.**Producto 2:** Reporte segundo bimestre de Control de Gestión de la Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control.**Cantidad programada 2:** 1 reporte.**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 16 de junio de 2025.**Producto 3:** Reporte tercer bimestre de Control de Gestión de la Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control.**Cantidad programada 3:** 1 reporte.**Fecha de cumplimiento 3:** a más tardar el 15 de agosto de 2025.



**Producto 4:** Reporte cuarto bimestre de Control de Gestión de la Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control.

**Cantidad programada 4:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 4:** a más tardar el 15 de octubre de 2025.

**Producto 5:** Reporte quinto bimestre de Control de Gestión de la Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control.

**Cantidad programada 5:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 5:** a más tardar el 15 de diciembre de 2025.

**Producto 6:** Reporte sexto bimestre de Control de Gestión de la la Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control.

**Cantidad programada 6:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 6:** a más tardar el 23 de enero de 2026.

**Responsables:** Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.

**Indicador it42.** Porcentaje del cumplimiento del control de gestión documental de la Oficina del Titular.

**Número de Actividad:** ST07**Objetivo Estratégico:** OE06**Eje específico 17:** Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.**Nombre de la actividad:** Administración de Recursos Humanos.

**Descripción:** Instrumentar acciones relativas a la administración del capital humano en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, tales como, gestión, registro y control de los movimientos de alta, promoción y baja del personal; gestión y registro de validaciones de plantillas de personal de confianza y prestadores de servicios por honorarios; validación, registro y control de las nóminas de pago, y la validación del Manual que regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos de Mando y Homólogos de la Cámara de Diputados, de la UEC y del Canal del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**Fundamento:** Artículos 26, fracción V y 28, fracción I del RIUEC y Control de la CVASF; Artículo 21 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados y Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio correspondiente.

**Producto 1:** Manual que Regula las Remuneraciones para las y los Diputados Federales, personal de mando y homólogos de la Cámara de Diputados, de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para el Ejercicio Fiscal 2025.

**Cantidad programada 1:** 1 publicación.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 19 de marzo de 2025.

**Producto 2:** Reporte de gestiones ante la Dirección General de Recursos Humanos. Primer semestre 2025.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 24 de julio de 2025.

**Producto 3:** Reporte de gestiones ante la Dirección General de Recursos Humanos. Segundo semestre 2025.

**Cantidad programada 3:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 3:** a más tardar el 23 de enero de 2026.

**Responsables:** Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.

**Indicador it39.** Porcentaje de atención a las solicitudes de bienes y servicios.

**Número de Actividad:** ST08**Objetivo Estratégico:** OE06**Eje específico 17:** Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.**Nombre de la actividad:** Administración de Recursos Financieros y Presupuestales.

**Descripción:** Coordinar las acciones relativas a la administración de los recursos financieros, mediante el control y seguimiento del ejercicio del presupuesto autorizado por la CVASF y el Pleno de la Cámara de Diputados para el ejercicio 2025 mediante informes mensuales, esto en cumplimiento de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, y con apego a los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestaria; así como, la realización de conciliaciones mensuales con la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas del presupuesto modificado, comprometido y ejercido. Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2026.

**Fundamento:** Artículos 81 de la LFRCF, 12 y 13 de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados; así como 8, fracción IV, 26 fracciones IV, y 28 fracción III del RIUEC.

**Producto 1:** Reporte sobre el Ejercicio del Presupuesto 2025. Primer semestre 2025.

**Cantidad programada 1:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 8 de agosto de 2025.

**Producto 2:** Reporte sobre el Ejercicio del Presupuesto 2025. Segundo semestre 2025.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 23 de enero de 2026.

**Producto 3:** Reporte de Conciliaciones con la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas sobre el presupuesto modificado, comprometido y ejercido. Primer semestre 2025.

**Cantidad programada 3:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 3:** a más tardar el 8 de agosto de 2025.

**Producto 4:** Reporte de Conciliaciones con la Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas sobre el presupuesto modificado, comprometido y ejercido. Segundo semestre 2025.

**Cantidad programada 4:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 4:** a más tardar el 23 de enero de 2026.

**Producto 5:** Anteproyecto de Presupuesto de la Unidad de Evaluación y Control para el ejercicio 2026.

**Cantidad programada 5:** 1 anteproyecto.

**Fecha de cumplimiento 5:** a más tardar el 15 de julio de 2025.

**Responsables:** Secretaría Técnica y la Coordinación Administrativa.

**Indicador it38.** Porcentaje de presentación en tiempo del anteproyecto, de reportes de avance en el ejercicio del presupuesto, así como del Manual General de Organización y Manual de Procedimientos Administrativos, cuando corresponda.

Número de Actividad: ST09

Objetivo Estratégico: OE06

**Eje específico 17:** Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.

**Nombre de la actividad:** Administración de Recursos Materiales.

**Descripción:** De conformidad con la normatividad, brindar atención de los servicios requeridos al interior de la Unidad, en temas de prestaciones al personal, adquisición de bienes, servicios y suministro de material, mediante la gestión ante las áreas administrativas competentes de la Cámara de Diputados. Asimismo, revisar y validar en coordinación con la Dirección General de Recursos Materiales el Programa Anual de Adquisiciones con base en el techo presupuestal autorizado a la UEC para el ejercicio 2026.

**Fundamento:** Artículos 26, fracción V y 28 fracciones I y IV del RIUEC. Normas y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Suministro, Control y Conservación de Recursos Materiales de la Cámara de Diputados, contenidas en la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados vigente.

**Producto 1:** Reporte de solicitudes de bienes y servicios. Primer semestre 2025.

**Cantidad programada 1:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 24 de julio de 2025.

**Producto 2:** Reporte de solicitudes de bienes y servicios. Segundo semestre 2025.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 19 de diciembre de 2025.

**Producto 3:** Reporte sobre la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (PAAD) 2026 de la Unidad de Evaluación y Control.

**Cantidad programada 3:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 3:** a más tardar el 28 de noviembre de 2025.

**Responsables:** Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.

**Indicador it39.** Porcentaje de atención a las solicitudes de bienes y servicios.

**Número de Actividad:** ST10**Objetivo Estratégico:** OE06**Eje específico 17:** Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.**Nombre de la actividad:** Actualización del Manual General de Organización y del Manual de Procedimientos Administrativos.**Descripción:** Actualizar, en su caso, el Manual General de Organización y el Manual de Procedimientos Administrativos.**Fundamento:** Artículos 26, fracción VI y 28 fracción VIII del RIUEC.**Producto:** Actualización del Manual General de Organización de la Unidad de Evaluación y Control y del Manual de Procedimientos Administrativos de la Unidad de Evaluación y Control.**Cantidad programada:** La cantidad se define conforme a las modificaciones a la normatividad.**Fecha de cumplimiento:** 180 días hábiles a partir de la autorización de la modificación.**Responsables:** Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.**Indicador it38.** Porcentaje de presentación en tiempo del anteproyecto, de reportes de avance en el ejercicio del presupuesto, así como del Manual General de Organización y Manual de Procedimientos Administrativos, cuando corresponda.

**Número de Actividad:** ST11**Objetivo Estratégico:** OE06**Eje específico 17:** Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.**Nombre de la actividad:** Mantenimiento de sistemas informáticos y análisis, diseño, desarrollo, implementación con base en los requerimientos de las unidades administrativas de la Unidad de Evaluación y Control, cuando corresponda.**Descripción:** Proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas existentes para asegurar su operación, así como evaluar y planear su actualización, con la finalidad de cumplir con los requerimientos de información de la UEC, y determinar las características técnicas necesarias para la adquisición e instalación de infraestructura y sistemas de tecnología de información, suministros y servicios tecnológicos, acorde a los objetivos de la UEC. Así mismo, implementar los sistemas informáticos que las unidades administrativas de la UEC requieran, para hacer más eficaz y eficiente la operación de sus procesos cuando corresponda.**Fundamento:** Artículo 104, fracción XII de la LFRCF; artículo 26, fracciones II y XII del RIUEC.**Producto 1:** Reporte de mantenimiento e implementación de sistemas informáticos de la Unidad de Evaluación y Control. Primer semestre 2025.**Cantidad programada 1:** 1 reporte.**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 25 de julio de 2025.**Producto 2:** Reporte de mantenimiento e implementación de sistemas informáticos de la Unidad de Evaluación y Control. Segundo semestre 2025.**Cantidad programada 2:** 1 reporte.**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 26 de enero de 2026.**Responsables:** Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.**Indicador it41.** Porcentaje de satisfacción de los usuarios respecto a los servicios de tecnologías de información y comunicación.



**Número de Actividad:** ST12**Objetivo Estratégico:** OE06**Eje específico 17:** Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.**Nombre de la actividad:** Administración de la infraestructura tecnológica de la Unidad de Evaluación y Control.**Descripción:** Verificar que la instalación, configuración, mantenimiento, operación y asignación de la infraestructura tecnológica de la UEC se realice de acuerdo a los controles establecidos por la Cámara de Diputados.**Fundamento:** Artículo 104, fracción XII de la LFRCF; artículo 26, fracciones II y XII del RIUEC; normatividad vigente para regular los sistemas de información de la Cámara de Diputados.**Producto 1:** Reporte de infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de la Unidad de Evaluación y Control. Primer semestre 2025.**Cantidad programada 1:** 1 reporte.**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 25 de julio de 2025.**Producto 2:** Reporte de infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones de la Unidad de Evaluación y Control. Segundo semestre 2025.**Cantidad programada 2:** 1 reporte.**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 26 de enero de 2026.**Responsables:** Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.**Indicador it40.** Porcentaje de disponibilidad de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones

**Número de Actividad:** ST13**Objetivo Estratégico:** OE06**Eje específico 17:** Administración efectiva de recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos.**Nombre de la actividad:** Mantenimiento y soporte técnico informático.**Descripción:** Proporcionar orientación, asesoría y soporte técnico de manera efectiva a los usuarios de los equipos de cómputo y de sistemas informáticos, así como mantenimiento preventivo o correctivo a la infraestructura tecnológica de la UEC.**Fundamento:** Artículo 104, fracción XII de la LFRCF; artículo 26, fracciones II y XII del RIUEC.; normatividad vigente para regular los sistemas de información de la Cámara de Diputados.**Producto 1:** Reporte de servicios informáticos de la Unidad de Evaluación y Control. Primer semestre 2025.**Cantidad programada 1:** 1 reporte.**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 25 de julio de 2025.**Producto 2:** Reporte de servicios informáticos de la Unidad de Evaluación y Control. Segundo semestre 2025.**Cantidad programada 2:** 1 reporte.**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 26 de enero de 2026.**Responsables:** Secretaría Técnica y Coordinación Administrativa.**Indicador it41.** Porcentaje de satisfacción de los usuarios respecto a los servicios de tecnologías de información y comunicación.

**Número de Actividad:** ST14**Objetivo Estratégico:** OE06

**Eje específico 18:** Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Apoyar al Secretario Técnico en las actividades de enlace y coordinación con la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

**Descripción:** Atender con diligencia, las peticiones formuladas por la CVASF a la UEC, relativas a colaborar y desarrollar acciones comunes en la elaboración de los proyectos y actividades enunciadas en los programas anuales de trabajo respectivos.

**Fundamento:** Artículos 104, fracciones XII y XIV de la LFRCF; 26, fracción I y 29, fracción XVI del RIUEC.

**Producto 1:** Reporte primer semestre de Actividades de enlace y coordinación con la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada 1:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 18 de julio de 2025.

**Producto 2:** Reporte segundo semestre de Actividades de enlace y coordinación con la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior de la Federación.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 15 de enero de 2026.

**Responsables:** Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

**Indicador it43.** Porcentaje de solicitudes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación atendidas.

**Número de Actividad:** ST15**Objetivo Estratégico:** OE07

**Eje específico 19:** Programa de capacitación y profesionalización efectivas para la vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Desarrollo profesional del personal de la Unidad de Evaluación y Control.

**Descripción:** Fortalecer habilidades y aptitudes del personal de la UEC para su actualización profesional, especialización y mejora del desempeño, en cumplimiento de las atribuciones a cargo de la UEC y conforme a los temas académicos requeridos por la misma.

**Fundamento:** Artículos 104, fracciones XII de la LFRCF; 8, fracción XXXIV; 26, fracción XVI y 29, fracción III del RIUEC y Norma Profesional de Auditoría 12 del Sistema Nacional de Fiscalización, principio 12, punto 2, el cual establece que los organismos auditores deben contar con una estrategia de desarrollo profesional que incluya la capacitación, en congruencia con el artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Fiscalización (LGSNF).

**Producto 1:** Reporte primer trimestre de las actividades de desarrollo profesional.

**Cantidad programada 1:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 30 de abril de 2025.

**Producto 2:** Reporte segundo trimestre de las actividades de desarrollo profesional.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 18 de julio de 2025.

**Producto 3:** Reporte tercer trimestre de las actividades de desarrollo profesional.

**Cantidad programada 3:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 3:** a más tardar el 31 de octubre de 2025.

**Producto 4:** Reporte cuarto trimestre de las actividades de desarrollo profesional.

**Cantidad programada 4:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 4:** a más tardar el 15 de enero de 2026.

**Responsables:** Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

**Indicador it46.** Porcentaje de cursos de capacitación y programas de profesionalización impartidos.

Número de Actividad: ST16

Objetivo Estratégico: OE06

**Eje específico 18:** Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Análisis diario de la información generada en diferentes medios de comunicación en materia Parlamentaria, Cuenta Pública, Fiscalización, Auditoría, Transparencia, Combate a la Corrupción, Rendición de Cuentas y Deuda Pública.

**Descripción:** Proporcionar información sintetizada y relevante, en materia Parlamentaria, Cuenta Pública, Fiscalización, Auditoría, Transparencia, Combate a la Corrupción, Rendición de Cuentas y Deuda Pública a efecto de mantener informadas y actualizadas a las áreas de la UEC.

**Fundamento:** Artículos 104, fracción XII de la LFRCF y 26, fracciones II y XXII, 29, fracciones VI y XVI del RIUEC.

**Producto 1:** Reporte primer trimestre de medios de comunicación.

**Cantidad programada 1:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** a más tardar el 30 de abril de 2025.

**Producto 2:** Reporte segundo trimestre de medios de comunicación.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** a más tardar el 18 de julio de 2025.

**Producto 3:** Reporte tercer trimestre de medios de comunicación.

**Cantidad programada 3:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 3:** a más tardar el 31 de octubre de 2025.

**Producto 4:** Reporte cuarto trimestre de medios de comunicación.

**Cantidad programada 4:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 4:** a más tardar el 15 de enero de 2026.

**Responsables:** Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

**Indicador it44.** Porcentaje de información procesada.

**Número de Actividad:** ST17**Objetivo Estratégico:** OE08

**Eje específico 21:** Promover la colaboración con instituciones relacionadas con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

**Nombre de la actividad:** Celebración de convenios de colaboración o coordinación académicos.

**Descripción:** Informar las acciones realizadas para la formalización de convenios con instituciones académicas, sociedad civil e instancias gubernamentales a efecto de realizar estudios especializados, investigaciones, desarrollo profesional y otros proyectos.

**Fundamento:** Artículos 104, fracción XII de la LFRCF; 8, fracción XXXIII; 26, fracción XV y 29, fracciones V y XVI del RIUEC.

**Producto:** Reporte anual de las acciones realizadas a través de los convenios de colaboración con instituciones.

**Cantidad programada:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento:** 10 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

**Indicadores it48.** Porcentaje de convenios celebrados con instituciones.

**Número de Actividad:** ST18**Objetivo Estratégico:** OE06

**Eje específico 18:** Apoyo técnico especializado en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.

**Nombre de la actividad:** Desarrollo archivístico de la Unidad de Evaluación y Control.

**Descripción:** Aplicar las políticas y criterios para la custodia y conservación de los archivos en posesión de la UEC, conforme a los lineamientos y al Programa Anual de Desarrollo Archivístico de la Cámara de Diputados.

**Fundamento:** Artículos 1 de la Ley General de Archivos (LGA), 104, fracción XII de la LFRCF; 8, fracción XXIV; 26, fracciones VIII y XXII y 29, fracciones IX y XVI del RIUEC.

**Producto:** Reporte anual del desarrollo archivístico de la Unidad de Evaluación y Control.

**Cantidad programada:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento:** 10 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

**Indicadores it45.** Porcentaje de herramientas archivísticas generadas.



**Número de Actividad:** ST19**Objetivo Estratégico:** OE08

**Eje específico 22:** Impulsar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos relacionados con el quehacer de la Unidad de Evaluación y Control.

**Nombre de la actividad:** Edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos.

**Descripción:** Coordinar la edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos en materia de análisis de la fiscalización superior, la evaluación del desempeño y el control de la ASF, así como de rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción.

**Fundamento:** Artículos 104, fracción XII de la LFRCF; 26, fracción XIX y XXII y 29 fracciones XV y XVI del RIUEC.

**Producto:** Reporte anual de las actividades de edición y difusión de documentos, investigaciones y proyectos.

**Cantidad programada:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento:** 10 de diciembre de 2025.

**Responsables:** Secretaría Técnica y la Coordinación de Apoyo Técnico.

**Indicador it49.** Porcentaje de documentos, investigaciones y proyectos publicados.

**Número de Actividad:** ST20**Objetivo Estratégico:** OE07

**Eje específico 20:** Proyectos de innovación y mejora continua de los procesos a cargo de las Direcciones y de la Secretaría Técnica de la Unidad de Evaluación y Control.

**Nombre de la actividad:** Actualización del micrositio de la Unidad de Evaluación y Control con los documentos de carácter público generados por las direcciones y Secretaría Técnica.

**Descripción:** Actualizar el micrositio de la UEC poniendo a disposición de la ciudadanía los documentos de análisis del Informe de Resultados de la Fiscalización Superior, así como, las infografías correspondientes; los informes finales de auditorías y evaluaciones técnicas derivados de las revisiones efectuadas a la ASF; informes de la evaluación del desempeño; plan anual de trabajo; entre otros documentos solicitados por las áreas.

**Fundamento:** Artículo 104, fracción XII de la LFRCF, así como 4, fracciones VI, Artículos 26 fracción II, XII, XIII y XIX, 29 fracción IX y XV del RIUEC.

**Producto 1:** Reporte semestral de la actualización del micrositio de la Unidad de Evaluación y Control.

**Cantidad programada 1:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 1:** El 15 de julio de 2025.

**Producto 2:** Reporte anual de la actualización del micrositio de la Unidad de Evaluación y Control.

**Cantidad programada 2:** 1 reporte.

**Fecha de cumplimiento 2:** El 15 de enero de 2026.

**Responsables:** Secretaría Técnica y Coordinación de Apoyo Técnico.

**Indicador it47.** Porcentaje de proyectos de modernización y mejora continua implementados.

Número de Actividad	Año 2025												Año 2026
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene
ST01										Entrega			
ST02							Entrega						Entrega
ST03				Entrega			Entrega			Entrega			Entrega
ST06				Entrega		Entrega		Entrega		Entrega		Entrega	Entrega
ST07			Entrega				Entrega						Entrega
ST08								Entrega					Entrega
ST09							Entrega				Entrega	Entrega	
ST11							Entrega						Entrega
ST12							Entrega						Entrega
ST13							Entrega						Entrega
ST14							Entrega						Entrega
ST15				Entrega			Entrega			Entrega			Entrega
ST16				Entrega			Entrega			Entrega			Entrega
ST17												Entrega	
ST18												Entrega	
ST19												Entrega	
ST20							Entrega						Entrega

La actividad ST04 está sujeta a solicitud (sin fecha de entrega determinada).  
Las actividades ST05 y ST10 están sujetas a modificaciones a la normatividad.



# Calendario General



Año 2025					
Enero					
CI14	CI15				
Febrero					
AF19					
CI14	CI15				
Marzo					
AF06					
CI14	CI15				
ST07					
Abril					
AF07					
ED01	ED19	ED21			
CI14	CI15				
ST03	ST06	ST15	ST16		
Mayo					
AF05	AF07	AF08	AF09	AF19	
ED02					
CI14	CI15				
DJ04					
Junio					
AF04	AF16				
ED03	ED04				
CI14	CI15				
ST06					
Julio					
AF10	AF12				
ED05	ED06	ED19	ED21		
CI01	CI02	CI03	CI04	CI05	CI06
CI07	CI08	CI09	CI10	CI11	CI12
CI13	CI14	CI15	CI20	CI22	CI24
CI25					
DJ01	DJ02	DJ05	DJ07	DJ08	DJ09
ST02	ST03	ST07	ST09	ST11	ST12
ST13	ST14	ST15	ST16	ST20	

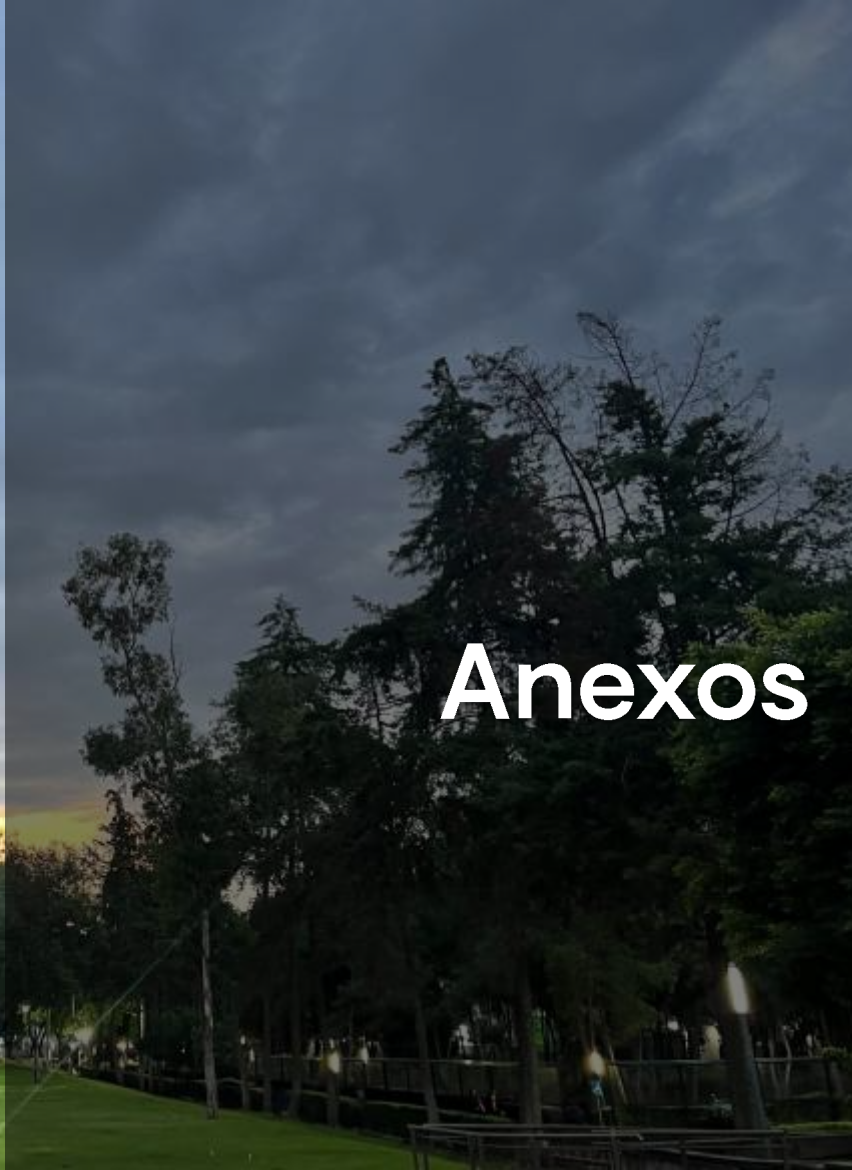
## Notas:

- La actividad AF01 está sujeta a la publicación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) y las modificaciones que la ASF determine (sin fecha determinada).
- Las actividades AF17 y AF18 están sujetas a la solicitud de la CVASF (sin fecha determinada).
- Las actividades CI3, CI16, CI17, CI18 y CI19 están sujetas a solicitud y/o recepción de información (sin fecha de entrega determinada)
- La actividad ST04 está sujeta a solicitud (sin fecha de entrega determinada).
- Las actividades ST05 y ST10 están sujetas a modificaciones a la normatividad

Agosto					
AF13	AF19				
ED07	ED08				
CI14	CI15				
DJ04					
ST06	ST08				
Septiembre					
AF13					
CI14	CI15				
Octubre					
AF02	AF03				
ED09	ED19	ED21			
CI14	CI15				
ST01	ST03	ST06	ST15	ST16	
Noviembre					
AF14	AF19				
ED10	ED11	ED12	ED13		
CI14	CI15				
DJ04					
ST09					
Diciembre					
AF11	AF15	AF16	AF20		
ED14	ED15	ED16	ED17	ED18	
CI01	CI02	CI03	CI04	CI05	CI06
CI07	CI08	CI09	CI10	CI11	CI12
CI14	CI15				
ST06	ST09	ST17	ST18	ST19	
Año 2026					
Enero					
ED20	ED22				
CI14	CI15	CI20	CI21	CI22	CI23
CI24	CI25	CI26			
DJ01	DJ02	DJ03	DJ05	DJ06	DJ07
DJ08	DJ09	DJ10	DJ11	DJ12	
ST02	ST03	ST06	ST07	ST08	ST11
ST16	ST12	ST13	ST14	ST20	ST15

## Notas:

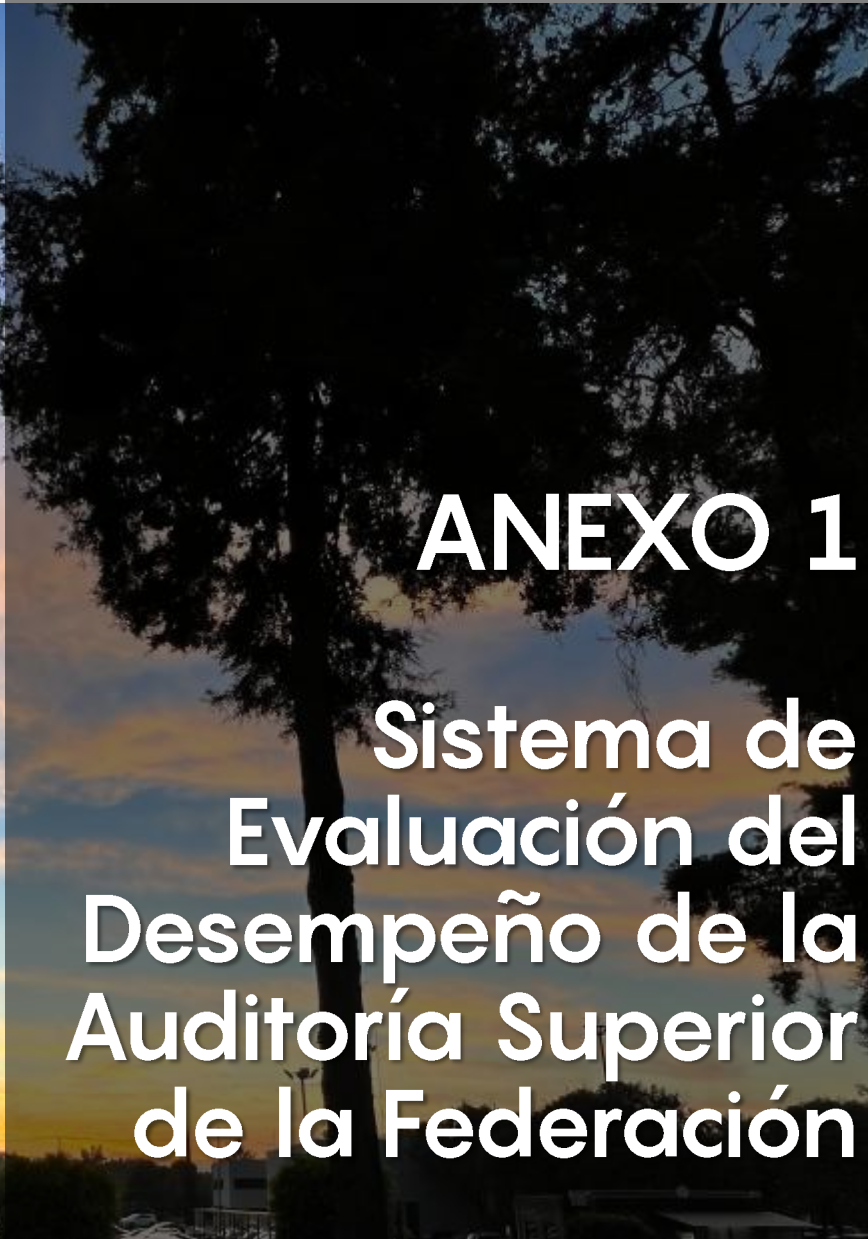
- La actividad AF01 está sujeta a la publicación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) y las modificaciones que la ASF determine (sin fecha determinada).
- Las actividades AF17 y AF18 están sujetas a la solicitud de la CVASF (sin fecha determinada).
- Las actividades CI3, CI16, CI17, CI18 y CI19 están sujetas a solicitud y/o recepción de información (sin fecha de entrega determinada)
- La actividad ST04 está sujeta a solicitud (sin fecha de entrega determinada).
- Las actividades ST05 y ST10 están sujetas a modificaciones a la normatividad



# Anexos







# ANEXO 1

## Sistema de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación

Octubre 2024



## CONTENIDO

INFOGRAFÍA .....	207
I. EVALUACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.....	210
INDICADOR 1: Evaluación del contenido del plan estratégico.....	211
INDICADOR 2: Evaluación del contenido del plan anual/plan operativo.....	214
INDICADOR 3: Evaluación del proceso de planeación organizacional (Desarrollo del plan estratégico y del plan anual/plan operativo).....	217
INDICADOR 4: Evaluación del monitoreo y elaboración de informes sobre el desempeño.....	220
II. METODOLOGÍA DE PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS.....	223
INDICADOR 5: Cobertura de conceptos fiscalizados de acuerdo con el artículo 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....	223
INDICADOR 6: Evaluación del proceso del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior	226
INDICADOR 7: Evaluación de contenido del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF) .....	229
INDICADOR 8: Alcance, selección y objetivo de las auditorías de desempeño .....	231
INDICADOR 9: Planeación de las auditorías de desempeño .....	235
INDICADOR 10: Alcance, selección y objetivo de las auditorías de cumplimiento.....	239
INDICADOR 11: Planeación de las auditorías de cumplimiento .....	241
INDICADOR 12: Consideración de factores de riesgo en la planeación general de auditorías....	245
III. EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD TÉCNICA.	248
INDICADOR 13: Evaluación de la ejecución de auditorías de desempeño .....	249
INDICADOR 14: Evaluación de la ejecución de auditorías de cumplimiento.....	253
INDICADOR 15: Informe sobre las auditorías de desempeño.....	256
INDICADOR 16: Evaluación de la evidencia de auditoría, obtención de conclusiones y elaboración de informes de las auditorías de cumplimiento .....	260
INDICADOR 17: Gestión y habilidades del equipo de auditoría de desempeño.....	265
INDICADOR 18: Gestión y habilidades del equipo de auditoría de cumplimiento .....	268
INDICADOR 19: Sistema de aseguramiento de la calidad para el proceso de desarrollo de auditorías	273
INDICADOR 20: Análisis de variación en auditorías ejecutadas respecto a las programadas .....	277

#### IV. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD TÉCNICA 279

INDICADOR 21: Seguimiento a la implementación de las acciones de la auditoría de desempeño  
280

INDICADOR 22: Seguimiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación a la implementación de las acciones de la auditoría de cumplimiento .....283

INDICADOR 23: Sistema de aseguramiento de la calidad para el seguimiento de observaciones-acciones 287

#### V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.....291

INDICADOR 24: Gestión Financiera .....292

INDICADOR 25: Planeación y uso eficaz de los activos de la infraestructura informática .....296

INDICADOR 26: Servicios de apoyo administrativo.....299

INDICADOR 27: Administración eficaz de recursos a cargo de la Auditoría Superior de la Federación 301

INDICADOR 28: Análisis de los Recursos Humanos de la Auditoría Superior de la Federación ..304

INDICADOR 29: Planes y procesos para el desarrollo profesional y de capacitación .....310

#### VI. ÁREAS DE RIESGO. ....314

INDICADOR 30: Análisis de cobertura en la fiscalización de los Sectores estratégicos determinados por la CVASF .....314

INDICADOR 31: Cobertura de las “Áreas de riesgos” en los “Sectores estratégicos” identificados en los trabajos de fiscalización superior .....316

#### VII. REVISIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DEL RAMO 28 (PARTICIPACIONES FEDERALES) ..... 318

INDICADOR 32: Fiscalización de las Participaciones Federales (Ramo 28).....318

INDICADOR 33: Análisis estadístico en la fiscalización de Participaciones Federales .....321

#### VIII. DEUDA PÚBLICA CONTRATADA POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON GARANTÍA DEL GOBIERNO FEDERAL..... 322

INDICADOR 34: Fiscalización Superior de la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con Garantía del Gobierno Federal (Título TERCERO Capítulo III LFRCF).  
322

INDICADOR 35: Fiscalización al Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. ....325

INDICADOR 36: Montos y auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la deuda garantizada con Participaciones Federales o con garantía de la Federación .....	328
IX. REVISIONES AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y ANTERIORES .....	330
INDICADOR 37: Fiscalización durante el ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores .....	330
INDICADOR 38: Análisis de auditorías practicadas de ejercicios fiscales anteriores y en curso .....	333
X. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN .....	333
INDICADOR 39: Análisis del ambiente de control .....	334
INDICADOR 40: Análisis de la administración de riesgos en la Auditoría Superior de la Federación	337
INDICADOR 41: Análisis de las actividades de control en la Auditoría Superior de la Federación	341
INDICADOR 42: Análisis de la información y comunicaciones en la Auditoría Superior de la Federación	343
INDICADOR 43: Análisis de la supervisión en la Auditoría Superior de la Federación.....	346
INDICADOR 44: Sistema de control de calidad .....	349
INDICADOR 45: Sistema de aseguramiento de la calidad .....	352
XI. EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE INTEGRIDAD EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.....	356
INDICADOR 46: Política Institucional de Integridad.....	356
INDICADOR 47: Análisis del respaldo institucional a la ética y la prevención de la corrupción ..	360
INDICADOR 48: Análisis de la Participación Ciudadana, de denuncia en la Auditoría Superior de la Federación	363
INDICADOR 49: Análisis de la inclusión del tema de integridad en los perfiles de puestos .....	365
INDICADOR 50: Análisis de la administración de riesgos de corrupción en la Auditoría Superior de la Federación .....	367
INDICADOR 51: Análisis de unidad en materia anticorrupción en la Auditoría Superior de la Federación	370
XII. PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SNA) Y DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF) Y EN EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (SNT).	374

INDICADOR 52: Porcentaje de acciones concluidas y reportadas en el Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuestas e instrumentadas por la Auditoría Superior de la Federación.....	375
INDICADOR 53: Porcentaje de acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción concluidos y reportados, cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación	375
INDICADOR 54: Porcentaje de acciones, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de los Acuerdos del Comité Rector del SNF .....	376
INDICADOR 55: Estrategia implementada en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) .....	377
INDICADOR 56: Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) ....	379
INDICADOR 57: Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) ....	385
INDICADOR 58: Análisis del cumplimiento de la Auditoría Superior de la Federación en materia de Transparencia y Acceso a la Información.....	389
XIII. EFECTO Y CONSECUENCIA DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA .....	391
INDICADOR 59: Análisis de causas que motivaron la emisión de Recomendaciones .....	392
INDICADOR 60: Análisis de causas que motivaron la emisión de Recomendaciones al Desempeño	393
INDICADOR 61: Análisis estadístico respecto de las Recomendaciones y Recomendaciones al Desempeño emitidas.....	393
INDICADOR 62: Análisis de causas que motivaron la emisión de Solicitudes de Aclaración.....	394
INDICADOR 63: Análisis estadístico de Solicitudes de Aclaración por auditoría ejecutada .....	395
INDICADOR 64: Análisis de causas que motivaron la emisión de Pliegos de Observaciones .....	396
INDICADOR 65: Análisis estadístico de Pliegos de Observaciones por auditoría ejecutada .....	397
INDICADOR 66: Análisis de causas que motivaron la emisión de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias por auditoría ejecutada .....	398
INDICADOR 67: Análisis estadístico de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por auditoría ejecutada .....	398
INDICADOR 68: Análisis de causas que motivaron la emisión de Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.....	399
INDICADOR 69: Análisis de acciones atendidas conforme al artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) .....	400
INDICADOR 70: Análisis de acciones revisadas por auditoría interna .....	401
INDICADOR 71: Análisis estadístico de opiniones y reformas legislativas .....	401
INDICADOR 72: Análisis de recuperaciones operadas .....	402
INDICADOR 73: Buenas prácticas de comunicación con el Poder Legislativo .....	402

INDICADOR 74: Efectividad del procedimiento para sugerencias a la Cámara de Diputados, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública .....	403
XIV. PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS DE HECHOS Y PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES GRAVES.....	404
INDICADOR 75: Integración de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas graves	405
INDICADOR 76: Integración del expediente y dictamen técnico de denuncia hecho ante la Fiscalía General de la República (Fiscalía Especializada) .....	408
INDICADOR 77: Atención de los requerimientos de información, en el marco de la coadyuvancia con la Fiscalía General de la República .....	414
INDICADOR 78: Análisis de causas que motivaron la presentación de Denuncias de Hechos por auditoría ejecutada. ....	415
INDICADOR 79: Análisis de denuncias hechos presentadas ante la Fiscalía General de la República	415
INDICADOR 80: Análisis de procedimientos de responsabilidad administrativa por falta grave ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).....	416
INDICADOR 81: Denuncias de Hechos presentadas durante el desarrollo de la auditoría de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.....	417





## INFOGRAFÍA



Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

# SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

RUBROS	INDICADORES	CRITERIOS
IX Revisiones al ejercicio fiscal en curso y anteriores.	2	7
X Evaluación del control interno en la ASF.	7	33
XI Evaluación del Ambiente de Integridad en la ASF.	6	32
XII Participación de la ASF en el SNA, SNF y el SNT.	7	36
XIII Efecto y Consecuencia de la Acción Fiscalizadora.	16	55
XIV Presentación de Denuncias de Hechos y Promoción de Responsabilidades Graves.	7	45
<b>TOTAL</b>	<b>81</b>	<b>491</b>

Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

## INTRODUCCIÓN

El presente documento describe y muestra los indicadores que implementa la Unidad de Evaluación y Control (UEC) para la Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), aprobados por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) en 2019, y actualizados en el ejercicio 2024 los cuales contienen los elementos metodológicos para la evaluación del desempeño, denominado “Sistema de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior de la Federación” (SED).

El SED deriva principalmente de la reforma constitucional de mayo de 2015 en materia anticorrupción, ya que con las reformas a las leyes secundarias se establecieron nuevas atribuciones en el actuar de la Auditoría Superior de la Federación.

En este sentido, el SED considera 14 rubros a evaluar, entre los que se considera la evaluación de estas atribuciones conferidas a la Auditoría Superior de la Federación, tales como: su participación en el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), en el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y en el Sistema Nacional de Transparencia (SNT); la fiscalización a las Participaciones Federales, entre otros.

El SED, se conforma de 81 indicadores en los que se incorpora indicadores propuestos por la Auditoría Superior de la Federación, indicadores implementados en la evaluación de la Cuenta Pública 2018 y anteriores, aprobados en la LXIII Legislatura y debido a que algunos contenían criterios de valoración similares sobre un mismo aspecto a evaluar, varios de ellos se agruparon en un solo indicador. Por último, el sistema también incluye otros indicadores elaborados por la Unidad con el fin de evaluar el desempeño de la ASF en cuanto al ejercicio de sus atribuciones en diversas áreas.

Es de señalar que, para el diseño y construcción de su metodología de evaluación, la UEC tomó en consideración la metodología internacional más avanzada para evaluar el desempeño de las Entidades de Fiscalización Superior, elaborada por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), de la cual la Auditoría Superior de la Federación forma parte.

De igual modo, fueron consideradas y se adicionaron las aportaciones realizadas por las Diputadas y Diputados de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación al Sistema, lo que enriqueció la metodología en cuanto a los rubros de evaluación y los criterios a ser analizados dentro de ellos.

Con base en los antecedentes antes señalados, la UEC formuló el SED, el cual cuenta con un total de 81 indicadores distribuidos en 14 rubros principales de evaluación.

Este sistema contribuye al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas del órgano de fiscalización superior federal, al revisar áreas que resultan centrales a su mandato; a procurar una visión más integral y precisa sobre su desempeño, así como a generar insumos de valor agregado en beneficio de los procesos, análisis y debates propios del trabajo legislativo de la CVASF.

#### I. EVALUACIÓN DE LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.

Objetivo: Analizar, como un factor determinante del desempeño, que la Auditoría Superior de la Federación cuente con un Plan Estratégico (PE) o documento equivalente para orientar sus actividades y funciones, y respecto del cual se formulen planes anuales que incluyan metas específicas para dar cumplimiento a los objetivos del PE.

## INDICADOR 1: Evaluación del contenido del plan estratégico

Criterios para evaluar el contenido del Plan Estratégico (PE):

- a) El PE se basa en una evaluación de necesidades que abarca los principales aspectos de la organización y la identificación de las brechas o áreas que requieren mejoras en el desempeño.
- b) El PE incorpora un marco de resultados, un marco lógico o similar, que presenta una jerarquía lógica de sus propósitos (por ejemplo, misión-visión-metas-objetivos; o bien contribución-actividades-producto-resultado-impacto).
- c) El PE contiene un número manejable de indicadores que miden los logros de los objetivos estratégicos de la Auditoría Superior de la Federación (por ejemplo, en relación con sus entregables externos—informes), las capacidades internas, comunicación con las partes interesadas y marco legal.
- d) El PE se complementa con una matriz de implementación o un documento similar que identifica y prioriza los proyectos que se deben emprender a fin de alcanzar las metas y los objetivos del plan estratégico, y que identifica los riesgos para la consecución del plan estratégico.
- e) Las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes **se tienen en cuenta en los planes estratégicos (...), según corresponda**".
- f) El PE se basa en una evaluación del marco institucional (por ejemplo, las prácticas formales e informales que rigen las actividades de la Auditoría Superior de la Federación, así como la gobernanza del país, la economía política y los sistemas de gestión de las finanzas públicas) donde la ASF opera, y la capacidad actual de las partes interesadas clave del Órgano Fiscalizador Superior para hacer uso de los informes de la Auditoría Superior de la Federación.

- g) Cuando se considera necesario y apropiado, el PE incluye medidas diseñadas para fortalecer el entorno institucional de la Auditoría Superior de la Federación.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	14.3%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
f	1	14.3%
g	1	14.3%
Total	7	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:



### Calificación del Indicador

De 11 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 2: Evaluación del contenido del plan anual/plan operativo

Un plan anual eficaz debe incluir:

- a) Actividades, cronogramas, responsabilidades y metas alineadas a los objetivos estratégicos.
- b) Cobertura de todos los servicios principales de apoyo o actividades no sustantivas de la Auditoría Superior de la Federación (como gestión financiera, recursos humanos, capacitación, sistemas informáticos, infraestructura, etc.).
- c) Considera o está vinculado a un presupuesto, y hay evidencia de que se han considerado los recursos necesarios para completar las actividades sustantivas de la Auditoría Superior de la Federación.
- d) Una evaluación de los riesgos asociados con la consecución de los objetivos del plan.
- e) Verificar que la Auditoría Superior de la Federación cuente con un número manejable de indicadores que midan el logro de sus objetivos (medibles a nivel de productos y resultados).

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
A	1	20%
B	1	20%
C	1	20%
D	1	20%
E	1	20%
Total	5	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 7 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

### INDICADOR 3: Evaluación del proceso de planeación organizacional (Desarrollo del plan estratégico y del plan anual/plan operativo)

Un proceso de planeación organizacional eficaz exige:

- a) Un alto grado de apropiación del proceso: El Titular y las autoridades de la Auditoría Superior de la Federación están involucrados en el proceso y se apropian de él.
- b) Participación: La oportunidad de que todos los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación puedan hacer su contribución a la planeación organizacional, así como de las distintas partes interesadas externas.
- c) Comunicación: Los planes organizacionales se comunican a todos los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación de manera eficaz.
- d) El plan estratégico y el plan anual se ponen a disposición del público en general.
- e) Existe un proceso para el monitoreo anual y/o durante el año del avance respecto al plan estratégico y al plan anual/plan operativo.
- f) Planeación del plan: Existen responsabilidades, acciones y un cronograma claramente definidos para desarrollar los planes organizacionales.
- g) Continuidad: El último plan estratégico estaba listo para cuando el período de planeación estratégica anterior había finalizado.
- h) El proceso de planeación organizacional ha sido evaluado para contribuir al próximo proceso de planeación.

#### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	12.5%
b	1	12.5%
c	1	12.5%
d	1	12.5%
e	1	12.5%
f	1	12.5%
g	1	12.5%
h	1	12.5%
Total	8	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:  

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 16 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

### Calificación del Indicador

De 9 a 16 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

#### INDICADOR 4: Evaluación del monitoreo y elaboración de informes sobre el desempeño

Los criterios a evaluar son los siguientes:

- a) La Auditoría Superior de la Federación evalúa e informa sobre sus operaciones y desempeño en todas las áreas, incluyendo una revisión resumida de su desempeño respecto a su estrategia y objetivos anuales.
- b) La Auditoría Superior de la Federación aplica indicadores de desempeño para medir la consecución de los objetivos de desempeño internos.
- c) La Auditoría Superior de la Federación utiliza indicadores de desempeño para evaluar el valor del trabajo de auditoría para la Cámara de Diputados, los ciudadanos y otras partes interesadas (definición de indicadores relevantes para las partes interesadas específicas, o midiendo su satisfacción).
- d) La Auditoría Superior de la Federación da seguimiento de su visibilidad pública, resultados e impacto a partir de la retroalimentación externa para el fortalecimiento institucional.
- e) La Auditoría Superior de la Federación mide el impacto de las auditorías realizadas, tales como los ahorros o mejoras en eficiencia logrados en los programas de gobierno.

Además de los informes anuales sobre el desempeño, se revisa que:

- f) La Auditoría Superior de la Federación informa al público sobre los resultados de las revisiones entre pares (otras Entidades Fiscalizadoras Superiores [EFS]) y de las evaluaciones externas independientes.
- g) La Auditoría Superior de la Federación hace públicas las normas de auditoría y las principales metodologías de fiscalización que aplica.

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	14.3%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
f	1	14.3%
g	1	14.3%
Total	7	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los



“Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los “Puntajes del Criterio” considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la “Calificación del Indicador” conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 11 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 “Completamente Satisfactorio”.

De 7 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 3 “Satisfactorio”.

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 “Poco Satisfactorio”.

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

## II. METODOLOGÍA DE PLANEACIÓN DE AUDITORÍAS.

Objetivo: Conocer y evaluar los elementos que utiliza la Auditoría Superior de la Federación para formular su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF), a fin de garantizar que este cuenta con una base técnica, objetiva e imparcial, y el modo en que estos se alinean a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF).

Se considera utilizar datos estadísticos que expliquen el contexto del proceso de planeación y que apoyen al análisis y evaluación de forma integral, para generar una información de calidad para la toma de decisiones de la CVASF.

INDICADOR 5: Cobertura de conceptos fiscalizados de acuerdo con el artículo 79 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. Se cuantifican temas susceptibles de fiscalizar, entre los cuales se considera la cobertura de los siguientes:
  - a) Ingresos Fiscalizados.
  - b) Egresos Fiscalizados.
  - c) Monto del gasto fiscalizado del Sector Público Presupuestario.
  - d) Monto de Deuda Pública Fiscalizado.
  - e) Monto fiscalizado del total de recursos públicos ejercidos por los Poderes de la Unión y Entes Públicos Federales.
  - f) Monto fiscalizado del total de recursos públicos distribuidos a Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la CDMX a través de Participaciones Federales.

- g) Monto fiscalizado del total de recursos públicos distribuidos a Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la CDMX a través de del gasto federalizado (sin Participaciones Federales).
2. Como parte de la evaluación del proceso general de planeación de auditorías, es relevante analizar los alcances de la fiscalización a través de auditorías:
- a) Proporción de Programas Federales auditados.
  - b) Proporción de entes públicos fiscalizados mediante auditorías directas.
  - c) Proporción de Entidades Federativas fiscalizadas mediante auditorías directas.
  - d) Proporción de Municipios y Alcaldías fiscalizadas mediante auditorías directas.
  - e) Proporción de auditorías de cumplimiento en la composición del PAAF.
  - f) Proporción de auditorías de desempeño en la composición del PAAF.

#### Metodología de Evaluación

##### a. Porcentaje de cobertura

La cobertura de la fiscalización alcanzó el porcentaje del "Criterio 1" del concepto analizado: "Completamente satisfactoria".

La cobertura de la fiscalización alcanzó el porcentaje del "Criterio 2" del concepto analizado: "Satisfactoria".

La cobertura de la fiscalización alcanzó el porcentaje del "Criterio 3" del concepto analizado: "Poco Satisfactoria".

La cobertura de la fiscalización alcanzó el porcentaje del "Criterio 4" del concepto analizado: "Insatisfactoria".

b. Proporción de alcance de la fiscalización

Puntuación 3= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 1" con respecto al total de auditorías: "Completamente satisfactoria".

Puntuación 2= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 2" con respecto al total de auditorías: "Satisfactoria".

Puntuación 1= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 3" con respecto al total de auditorías: "Poco satisfactoria".

Puntuación 0= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 4" con respecto al total de auditorías: "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el porcentaje de cobertura y proporción:

Criterio 1: Porcentaje igual o superior al registro más alto alcanzado del concepto analizado, en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 2: Porcentaje menor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 3: Porcentaje menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas al porcentaje más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Porcentaje menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

## INDICADOR 6: Evaluación del proceso del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior

Criterios para un Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior eficaz:

- a) La Auditoría Superior de la Federación documenta el proceso que sigue para desarrollar y aprobar su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior.
- b) El proceso para desarrollar el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior identifica las responsabilidades de auditoría de la Auditoría Superior de la Federación en su mandato.
- c) El proceso de planeación de auditoría sigue una metodología basada en riesgos. (Por ejemplo, una evaluación sistemática del riesgo como parte de la base para seleccionar a entidades de auditoría y el enfoque).
- d) La Auditoría Superior de la Federación tiene responsabilidades claramente definidas para planear, implementar y monitorear su plan de auditoría.
- e) Existe evidencia de que la Auditoría Superior de la Federación hace un seguimiento de la implementación de su plan de auditoría.
- f) La Auditoría Superior de la Federación debe asegurar que las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tengan en cuenta en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior, según corresponda.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	8.3%
b	2	16.7%
c	4	33.3%
d	1	8.3%
e	2	16.7%
f	2	16.7%
Total	12	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:  

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 24 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

De 20 a 24 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 16 a 19 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 12 a 15 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 6 a 11 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 6 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

## INDICADOR 7: Evaluación de contenido del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF)

El Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior u otros documentos de referencia similares:

- a) Definen el objetivo de la auditoría a un alto nivel, así como quién tiene la responsabilidad para cada auditoría a realizar.
- b) Incluyen un cronograma general para la ejecución de todas las auditorías que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior.
- c) Demuestran que la Auditoría Superior de la Federación está cumpliendo con su mandato de auditoría durante un periodo relevante según lo previsto en su plan o, si así no lo hiciera, incluye un resumen y explicación de cualquier diferencia detectada entre el mandato y su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior.
- d) Especifican los recursos humanos y financieros necesarios para llevar a cabo las auditorías previstas.
- e) Contienen una evaluación de los riesgos y restricciones para ejecutar el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).



- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	2	28.6%
b	2	28.6%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
Total	7	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 13 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 9 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 8: Alcance, selección y objetivo de las auditorías de desempeño

Los criterios de evaluación consideran lo siguiente:

- a) La Auditoría Superior de la Federación ha establecido prioridades para la auditoría de desempeño según la noción de que la economía, la eficiencia y la eficacia constituyen objetivos de auditoría de igual

importancia que las auditorías de legalidad y regularidad (gestión financiera y administrativa).

- b) La auditoría de desempeño se centra en determinar si las políticas, programas e instituciones actúan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia y si existen áreas de mejora.
- c) Los temas de auditoría de desempeño se seleccionan a través del proceso de planeación estratégica y/u operativa, se analizan los temas potenciales y se identifican riesgos y problemas.
- d) La Auditoría Superior de la Federación debe asegurar que las expectativas de las partes interesadas y los riesgos emergentes se tomen en cuenta en los planes de auditoría, según corresponda.
- e) En el proceso de planeación de las auditorías de desempeño, los auditores y otros responsables de la planeación, deben considerar que los objetivos de estas deben ser relevantes en las áreas estratégicas.
- f) En el proceso de planeación de las auditorías de desempeño, los auditores y otros responsables deben considerar que los temas de auditoría deben ser auditables conforme a su mandato.
- g) El proceso de selección de temas debe procurar maximizar el impacto esperado de la auditoría teniendo en cuenta, al mismo tiempo, las capacidades de auditoría (por ejemplo, recursos humanos y habilidades profesionales).
- h) Durante los últimos cinco años, la Auditoría Superior de la Federación ha emitido informes que incluyan por lo menos seis de los siguientes sectores/temas:
  - Defensa
  - Desarrollo económico nacional
  - Educación
  - Recaudación pública
  - Medio ambiente

- Programas de reforma importantes del sector público
- Salud
- Finanzas públicas y administración pública
- Infraestructura
- Seguridad social y mercado laboral

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	12.5%
b	1	12.5%
c	1	12.5%
d	1	12.5%
e	1	12.5%
f	1	12.5%
g	1	12.5%
h	1	12.5%

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
Total	8	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 16 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 13 a 16 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 9 a 12 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 2 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 1 punto alcanzado; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

#### INDICADOR 9: Planeación de las auditorías de desempeño

Los criterios de evaluación consideran lo siguiente:

- a) Antes de iniciar la auditoría se obtiene conocimiento [sobre el tema en cuestión] sustancial, metodológico y específico de la auditoría ("estudio preliminar").
- b) Los auditores deben (...) analizar los temas potenciales [de auditoría] y realizar el trabajo de investigación pertinente para identificar los riesgos y problemas".
- c) Los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. Se deben analizar no solo los aspectos financieros, sino también los aspectos sociopolíticos del tema en cuestión, con el fin de aportar tanto valor agregado como sea posible.

- d) Los auditores deben establecer un objetivo de auditoría claramente definido que se relacione con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- e) Los objetivos de auditoría pueden enmarcarse como una pregunta de auditoría general que se puede subdividir en preguntas secundarias más precisas.
- f) Los auditores deben elegir un enfoque orientado a resultados, a un problema o a un sistema, o una combinación de ellos, para contribuir a la solidez del diseño de auditoría. En general, la auditoría de desempeño sigue uno de los tres enfoques a continuación: un enfoque orientado a un sistema, un enfoque orientado a resultados o un enfoque orientado a un problema.
- g) Los auditores deben establecer criterios adecuados que correspondan con las preguntas de auditoría y que estén relacionados con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- h) Los criterios deben discutirse con las entidades auditadas, pero el auditor tiene la responsabilidad última de seleccionar los criterios adecuados.
- i) Al planificar la auditoría, el auditor debe diseñar los procedimientos de auditoría que se utilizarán para recopilar evidencia de auditoría suficiente y adecuada.
- j) Al planificar una auditoría, los auditores deben evaluar el riesgo de fraude.
- k) Los auditores deben planear la auditoría en un modo que contribuya a una auditoría de alta calidad que se lleve a cabo en un modo económico, eficiente, eficaz y oportuno, de acuerdo con los principios de la buena gestión de proyectos". (Es decir, considerando el costo estimado de la auditoría y los plazos e hitos del proyecto clave.)

- l) Los auditores deben evaluar si se necesita experiencia especializada externa y en qué áreas, y realizar las gestiones necesarias para obtenerla.
- m) La Auditoría Superior de la Federación ha establecido un sistema para garantizar que, a nivel de trabajo de auditoría, sus auditores [y cualquier contratista] cumplan con los siguientes requisitos éticos: integridad, independencia y objetividad, competencia, conducta profesional, confidencialidad y transparencia. (Es decir, que se eviten relaciones de largo plazo con una misma entidad auditada y que existan declaraciones adecuadas por parte del personal en relación con la ética y la independencia).

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:



Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	7.7%
b	1	7.7%
c	1	7.7%
d	1	7.7%
e	1	7.7%
f	1	7.7%
g	1	7.7%
h	1	7.7%
i	1	7.7%
j	1	7.7%
k	1	7.7%
l	1	7.7%
m	1	7.7%
Total	13	100%

#### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 26 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 21 a 26 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 13 a 20 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 3 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 10: Alcance, selección y objetivo de las auditorías de cumplimiento

Los criterios de evaluación consideran lo siguiente:

- a) El programa anual de auditoría sujeto a revisión identifica las entidades dentro del mandato de la Auditoría Superior de la Federación que serán sujetas a auditorías de cumplimiento en un año determinado.

- b) La selección de entidades a auditar se basó en una evaluación sistemática y documentada de los riesgos e importancia relativa.
- c) El proceso de selección de auditorías de cumplimiento garantiza que todas las entidades dentro del mandato de la Auditoría Superior de la Federación son auditadas en el curso de un plazo razonable.
- d) Durante los últimos tres años se incluyó en las auditorías de cumplimiento por lo menos uno de los siguientes temas:
- Contratación pública
  - Nóminas
  - Recaudación pública

### Metodología de Evaluación

Puntuación 4 = Se cumplen todos los criterios anteriores, incluidos los sub-criterios en el punto d). Durante el año sujeto a revisión, todos los entes locales identificados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior para ese año y por lo menos un 75% de los entes públicos del gobierno federal (incluye entes Órganos Constitucionales Autónomos) fueron sujetos a auditoría de cumplimiento. **"Completamente Satisfactorio"**.

Puntuación 3 = Se cumplen todos los criterios anteriores. Durante el año sujeto a revisión, el 75% de todos los entes locales identificados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior para ese año y por lo menos el 50% de los entes públicos del gobierno federal (incluye entes Órganos Constitucionales Autónomos) fueron sujetos a auditoría de cumplimiento. **"Satisfactorio"**.

Puntuación 2 = Se cumplen los criterios a) y b). Durante el año sujeto a revisión, el 50% de todos los entes locales identificados en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior para ese año y por lo menos el 50% de los entes públicos del gobierno federal (incluye entes Órganos

Constitucionales Autónomos) fueron sujetos a auditoría de cumplimiento. **"Poco Satisfactorio"**.

Puntuación 1 = Se cumple el criterio a). Durante el año sujeto a revisión por lo menos el 25% de los entes públicos del gobierno federal (incluye entes Órganos Constitucionales Autónomos) fueron sujetos a auditoría de cumplimiento. **"Insatisfactorio"**.

Puntuación 0 = Durante el año sujeto a revisión menos del 25% de los entes públicos del gobierno federal (incluye entes Órganos Constitucionales Autónomos) fueron sujetos a auditoría de cumplimiento. **"Completamente Insatisfactorio"**.

#### INDICADOR 11: Planeación de las auditorías de cumplimiento

Los criterios de evaluación consideran lo siguiente:

- a) Los elementos relevantes a la auditoría de cumplimiento (...) deben ser identificados por el auditor antes de realizar una auditoría de cumplimiento. (Por ejemplo, se deben identificar las regulaciones aplicables que cubren la regularidad y, si fuera necesario, la buena conducta y otros requisitos; el objeto de auditoría; los usuarios a quienes va dirigido el informe; y el nivel de seguridad a brindar, sea este razonable o limitado).
- b) Los auditores deben considerar el riesgo de auditoría durante todo el proceso de fiscalización (es decir, debe tener en cuenta tres dimensiones diferentes del riesgo de auditoría: riesgo inherente, riesgo de control y riesgo de detección) y realizar una evaluación de riesgos para identificar los riesgos de incumplimiento. (Es decir, determinar la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría).

- c) Los auditores deben considerar la materialidad durante todo el proceso de auditoría. (Es decir, deben considerar la materialidad según el valor, naturaleza y contexto).
- d) Los auditores deben mantener una comunicación eficaz durante todo el proceso de auditoría e informar a la parte responsable de los criterios de auditoría.
- e) Los auditores deben identificar el tema y los criterios adecuados de acuerdo con las regulaciones aplicables, como base para evaluar la evidencia de auditoría.
- f) Los auditores deben establecer el alcance de la auditoría (...) [como] una declaración clara del enfoque, alcance y los límites en cuanto al cumplimiento del tema con los criterios.
- g) Los auditores deben entender la entidad auditada a la luz de las regulaciones correspondientes [que la gobiernan].
- h) Los auditores deben entender el entorno de control y los controles internos relevantes.
- i) “Los auditores deben tener en cuenta el riesgo de fraude”, incluyendo factores de riesgo de fraude en sus evaluaciones de riesgo.
- j) Los auditores deben planear y desarrollar una estrategia de auditoría, tanto la estrategia de auditoría como el plan de auditoría deben quedar documentados por escrito.
- k) La Auditoría Superior de la Federación ha establecido un sistema para garantizar que, a nivel de trabajo de auditoría, sus auditores [y cualquier contratista] cumplan con los siguientes requisitos éticos: integridad, independencia y objetividad, competencia, conducta profesional, confidencialidad y transparencia. (Es decir, que se eviten relaciones de largo plazo con una misma entidad auditada y que existan declaraciones adecuadas por parte del personal en relación con la ética y la independencia).

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	9.1%
b	1	9.1%
c	1	9.1%
d	1	9.1%
e	1	9.1%
f	1	9.1%
g	1	9.1%
h	1	9.1%
i	1	9.1%
j	1	9.1%
k	1	9.1%
Total	11	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 22 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

### Calificación del Indicador

De 13 a 22 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 9 a 12 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 2 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 2 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 12: Consideración de factores de riesgo en la planeación general de auditorías

Los criterios para evaluar si la Auditoría Superior de la Federación considera factores de riesgo, como parte de la metodología de integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior, son los siguientes:

- a) Los resultados de auditorías previas practicadas al ente propuesto como sujeto de fiscalización.
- b) El número de veces que se ha revisado a ese ente como parte de la fiscalización de las últimas Cuentas Públicas.
- c) La relevancia de los montos asignados al ente propuesto como sujeto de fiscalización, en relación con el monto total del programa presupuestario (materialidad).
- d) La relevancia de los montos asignados al programa presupuestario / política pública propuesto como objeto de fiscalización, en relación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y otros documentos rectores.



- e) Las solicitudes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación y de otras instancias.
- f) El análisis de los riesgos significativos que enfrentan cada uno de los objetivos (y sus procesos relacionados) contenidos en los documentos rectores que sirven de sustento para la elaboración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (Ley de Ingresos de la Federación, PEF, PND, Programas sectoriales, regionales, etc.).
- g) La existencia de un documento formal donde es posible trazar de manera clara la incorporación de los criterios de evaluación establecidos en los criterios anteriores para obtener el programa de auditorías preliminar.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Ponderación de relevancia
a	1	14.3%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
f	1	14.3%
g	1	14.3%
Total	7	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 11 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

### III. EJECUCIÓN DE AUDITORÍAS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD TÉCNICA.

Objetivo: Conocer y evaluar los elementos que utiliza la Auditoría Superior de la Federación para asegurar que la ejecución de auditorías se realiza conforme a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF). Lo anterior incluye, entre otros, valorar la función de revisiones internas independientes con que cuenta la Auditoría Superior de la Federación y que las actividades para la ejecución de las auditorías se lleven a cabo en los tiempos programados y que se cumpla con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) para corroborar:

- o La aplicación de criterios técnicos adecuados para el desarrollo de las auditorías.
- o La formulación de resultados en línea con los hallazgos detectados.

- o La emisión de acciones con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes.
- o La homologación de criterios entre las áreas, para la emisión de observaciones-acciones.
- o La aplicación de procedimientos de auditoría congruentes con los objetivos de auditoría.

#### INDICADOR 13: Evaluación de la ejecución de auditorías de desempeño

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) Los auditores deben obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para obtener los hallazgos, alcanzar conclusiones en respuesta a los objetivos y preguntas de auditoría y emitir recomendaciones [cuando corresponda].
- b) El auditor debe evaluar la evidencia con el fin de obtener hallazgos de auditoría.
- c) Los auditores deben combinar y comparar los datos de distintas fuentes.
- d) Con base en los hallazgos, el auditor debe ejercer su juicio profesional para obtener una conclusión que dé respuestas a las preguntas de auditoría.
- e) La evidencia de auditoría debe aportarse dentro de un contexto y, antes de obtener alguna conclusión, se deben analizar todos los argumentos correspondientes, los pros y contras y las diferentes perspectivas, reformulando el/los objetivo(s) de auditoría y las preguntas, según sea necesario.
- f) La auditoría de desempeño implica una serie de procesos analíticos que evolucionan gradualmente a través de la interacción mutua.

- g) Debe mantenerse un alto estándar de conducta profesional durante todo el proceso de auditoría (por ejemplo, los auditores deben trabajar en forma sistemática, con debido cuidado y objetividad).
- h) Los auditores deben gestionar activamente el riesgo de auditoría, que se refiere al riesgo de obtener conclusiones incorrectas o incompletas, brindando información no conciliada o no aportando ningún valor agregado a los usuarios finales (Es decir, deben identificar tales riesgos, así como las medidas para mitigarlos, en los documentos de planeación y realizar un seguimiento activo de los mismos durante la ejecución de la auditoría).
- i) Los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. Se deben analizar no solo los aspectos financieros, sino también los aspectos sociopolíticos del tema en cuestión, con el fin de aportar el mayor valor agregado posible.
- j) Los auditores deben mantener una comunicación adecuada y eficaz con las entidades auditadas y las partes interesadas relevantes durante todo el proceso de auditoría (Esto incluye notificar a la entidad auditada de los aspectos claves de la auditoría, como su objetivo, formulación de preguntas de auditoría y objeto de las mismas).
- k) Los auditores deben documentar la auditoría. La información debe ser lo suficientemente completa y detallada para permitir que un auditor experimentado que no tenga ninguna conexión previa con la auditoría pueda determinar a posteriori que trabajo se llevó a cabo a fin de obtener los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de la auditoría.

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	9.1%
b	1	9.1%
c	1	9.1%
d	1	9.1%
e	1	9.1%
f	1	9.1%
g	1	9.1%
h	1	9.1%
i	1	9.1%
j	1	9.1%
k	1	9.1%
Total	11	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 22 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 17 a 22 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 11 a 16 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Igual o menos de 2 puntos alcanzado; Calificación = 0 “Completamente Insatisfactorio”.

INDICADOR 14: Evaluación de la ejecución de auditorías de cumplimiento

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) El auditor ha determinado la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar a la luz de los criterios y el alcance de la auditoría, las características de la entidad auditada y los resultados de la evaluación de riesgos, los efectos de obtener evidencia de auditoría suficiente, congruente, adecuada y relevante (Si corresponde, se ha aplicado el enfoque de la Auditoría Superior de la Federación para calcular el tamaño mínimo de las muestras de auditoría previstas en respuesta a la materialidad, las evaluaciones de riesgos y el nivel de seguridad).
- b) Si el auditor se encuentra con instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude, debe ejercer su cuidado y cautela profesional a fin de no interferir en posibles investigaciones o procedimientos legales futuros y debe seguir los protocolos de la Auditoría Superior de la Federación para gestionar tales indicios de fraude.
- c) Cuando se recurra a expertos externos, los auditores deben evaluar si los expertos cuentan con la competencia, capacidades y objetividad necesarias y determinar si el trabajo del experto es adecuado a los efectos de la auditoría.
- d) El auditor debe recabar evidencia suficiente y adecuada que permita fundamentar la conclusión u opinión, incluyendo diferentes procedimientos de recopilación de evidencia de carácter tanto cuantitativo como cualitativo. El auditor a menudo necesita combinar y comparar la evidencia obtenida a partir de distintas fuentes.



- e) Todos los procedimientos de auditoría previstos se llevaron a cabo y, en los casos en los que algunos de ellos no se hubieran ejecutado, deberá existir una explicación adecuada que consta en el archivo de auditoría, que ha sido oportunamente aprobado por los responsables de la auditoría.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	2	28.6%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	2	28.6%
e	1	14.3%
Total	7	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

### Calificación del Indicador

De 13 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

### INDICADOR 15: Informe sobre las auditorías de desempeño

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) En una auditoría de desempeño, los auditores informan sus hallazgos sobre la economía y eficiencia [del uso de los recursos] y la eficacia con la que se cumplen los objetivos.
- b) "Los auditores deben procurar brindar informes de auditoría completos (...)". (Es decir, incluir toda la información necesaria para atender el objetivo y las preguntas de auditoría, y con suficiente nivel de detalle para facilitar el entendimiento del objeto de auditoría, de los hallazgos y conclusiones).
- c) "Los auditores deben procurar brindar informes de auditoría (...) convincentes (...)". (Es decir, que tengan una estructura lógica y presenten una clara relación entre el objetivo de auditoría, los criterios, hallazgos, conclusiones y recomendaciones).
- d) "Los auditores deben procurar brindar informes de auditoría (...) de fácil lectura (...)". (Es decir, que sean tan claros y concisos como el objeto lo permita y que estén redactados sin ambigüedades).

- e) Los auditores deben procurar brindar informes de auditoría equilibrados. (Es decir, que sean equilibrados en su tono y contenido. Toda la evidencia se debe presentar sin sesgo alguno).
- f) Los auditores deben considerar la materialidad en todas las etapas del proceso de auditoría. (Es decir, se debe gestionar el riesgo de producir hallazgos o informes de auditoría inadecuados o de bajo impacto).
- g) El informe debe incluir información sobre los criterios de auditoría y sus fuentes.
- h) El informe debe incluir conclusiones en respuesta al objetivo y a las **preguntas de auditoría**; “[...] debe responder claramente todas las preguntas de auditoría o explicar por qué no fue posible hacerlo”.
- i) Cuando sea pertinente al mandato de la Auditoría Superior de la Federación y éste lo permita, los auditores deben intentar brindar recomendaciones constructivas que sean factibles de contribuir de manera significativa para atender las debilidades o los problemas identificados en la auditoría.
- j) “La Auditoría Superior de la Federación debe declarar qué normas aplican al realizar sus auditorías y dicha declaración debe estar disponible para los usuarios del informe de la Auditoría Superior de la Federación”. (La referencia a las normas de auditoría pueden incluirse en el informe de auditoría o bien ser informados por la EFS en forma más general abarcando un conjunto definido de auditorías).
- k) Las entidades auditadas deben tener la oportunidad de hacer comentarios sobre los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de auditoría antes de que la EFS emita su informe de auditoría.
- l) Cualquier desacuerdo [con la entidad auditada] debe analizarse y los errores fácticos deben corregirse. El análisis de los comentarios deberá quedar registrado en documentos de trabajo de modo tal, que

cualquier cambio en el informe de auditoría preliminar, o las razones para no efectuarlos, queden documentados.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	8.3%
b	1	8.3%
c	1	8.3%
d	1	8.3%
e	1	8.3%
f	1	8.3%
g	1	8.3%
h	1	8.3%
i	1	8.3%
j	1	8.3%
k	1	8.3%
l	1	8.3%
Total	12	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 24 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

### Calificación del Indicador

De 19 a 24 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 13 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Igual o menos de 2 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 16: Evaluación de la evidencia de auditoría, obtención de conclusiones y elaboración de informes de las auditorías de cumplimiento

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) La documentación deberá tener suficiente nivel de detalle para permitir que un auditor experimentado, sin conexión anterior alguna con la auditoría, pueda entender lo siguiente apoyándose en la documentación de auditoría:
  - i. La relación entre el objeto, los criterios, el alcance de la auditoría, la evaluación de riesgos, la estrategia de auditoría y el plan de auditoría, y la naturaleza, tiempos y alcance de los resultados de los procedimientos realizados;
  - ii. La evidencia de auditoría obtenida para fundamentar la conclusión, la opinión o el informe del auditor; y,
  - iii. El razonamiento detrás de todos los asuntos significativos que hubieran requerido del ejercicio del juicio profesional y las conclusiones relacionadas.

- b) Se han seguido los requisitos para la documentación de auditoría, a fin de asegurar que “el auditor prepare la documentación de auditoría relevante antes de que se emita el informe de auditoría o el informe del auditor, y que la documentación se conserve durante un periodo adecuado”.
- c) Todos los auditores deben evaluar si se obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada y llegar a conclusiones relevantes (...) a fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo (...) la evaluación además incluye consideraciones sobre la materialidad (...) [y] el nivel de seguridad de la auditoría.
- d) Los auditores deben mantener una comunicación eficaz durante todo el proceso de auditoría y durante la auditoría cualquier instancia de incumplimiento relevante debe ser informada al nivel pertinente de la dirección o bien a los responsables del gobierno de la entidad.
- e) Los hallazgos de la EFS están sujetos a comentarios y las recomendaciones [u observaciones], a discusiones y respuestas por parte de la entidad auditada.
- f) Los auditores deben preparar un informe basado en los principios de completitud, objetividad, puntualidad y un proceso contradictorio.
- g) El informe de la auditoría de cumplimiento propiamente dicho incluye los siguientes elementos:
  - i. Título,
  - ii. Destinatario,
  - iii. Alcance de la auditoría, incluido el periodo cubierto,
  - iv. Identificación o descripción del objeto de auditoría,
  - v. Criterios identificados,
  - vi. Identificación de las normas de auditoría aplicadas en la ejecución del trabajo,
  - vii. Un resumen del trabajo realizado,
  - viii. Hallazgos,



- ix. Una conclusión/opinión,
  - x. Respuestas por parte de la entidad auditada (según corresponda),
  - xi. Recomendaciones (según corresponda),
  - xii. Fecha del informe,
  - xiii. Firma.
- h) El informe debe ser fácil de entender y estar exento de cualquier vaguedad o ambigüedad; estar completo; incluir únicamente información respaldada por evidencia de auditoría suficiente y apropiada; garantizar que los hallazgos se pongan en perspectiva y se contextualicen; y ser objetivo y brindar una imagen fiel.
- i) Cualquier observación y recomendación de auditoría aparece escrita en forma clara y concisa y está dirigida a los responsables de garantizar su implementación.
- j) Cuando el auditor emita una opinión deberá indicar si es una opinión con salvedades o sin salvedades, con base en una evaluación de materialidad y a su incidencia.

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	10%
b	1	10%
c	1	10%
d	1	10%
e	1	10%
f	1	10%
g	1	10%
h	1	10%
i	1	10%
j	1	10%
Total	10	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 20 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

### Calificación del Indicador

De 19 a 20 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 13 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Igual o menos de 2 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

## INDICADOR 17: Gestión y habilidades del equipo de auditoría de desempeño

Los criterios de evaluación son los siguientes:

La Auditoría Superior de la Federación ha establecido un sistema para garantizar que el equipo de auditoría en su conjunto e incluidos los expertos externos, cuenten con las competencias profesionales necesarias para realizar la auditoría; conforme a los siguientes criterios:

- a) Sólido conocimiento en materia de auditoría de desempeño, que también implica conocer las normas de auditoría aplicables.
- b) Sólido conocimiento del diseño de investigación, los métodos aplicados en las ciencias sociales y las técnicas de investigación o Evaluación.
- c) Sólido conocimiento de los órganos, programas y funciones del gobierno.
- d) Fortalezas personales como habilidades analíticas, de escritura y comunicación.
- e) Habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional.
- f) El sistema asegura que el conocimiento, las habilidades y la pericia técnica requeridos para realizar una auditoría de desempeño han sido identificados.
- g) El sistema asegura que existan líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo.

La Auditoría Superior de la Federación también les brinda a sus auditores el apoyo necesario para implementar las normas de auditoría adoptadas y desarrollar sus habilidades profesionales. (Por ejemplo, por medio de manuales de auditoría y otros materiales guía, capacitación permanente en

el trabajo y promoción del desarrollo profesional, acceso a expertos y/o a información de fuentes externas), para:

- h) Desarrollar los objetivos y las preguntas de auditoría que se relacionan con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia.
- i) Establecer criterios de auditoría adecuados que correspondan con las preguntas de auditoría y que estén relacionados con los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- j) Diseñar los procedimientos de auditoría a utilizar para recabar evidencia de auditoría suficiente y adecuada.
- k) Aplicar diferentes métodos de recopilación de datos (Por ejemplo, análisis estadísticos, encuestas, entrevistas, etc.).
- l) Evaluar la evidencia de auditoría a la luz de los objetivos de auditoría.
- m) Redactar informes de auditoría completos, convincentes, de fácil lectura y equilibrados.
- n) Redactar recomendaciones bien fundamentadas y que agreguen valor.

### Metodología de Evaluación

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	4	20%
b	1	5%
c	1	5%
d	1	5%
e	1	5%
f	1	5%
g	1	5%
h	4	20%
i	1	5%
j	1	5%
k	1	5%
l	1	5%
m	1	5%
n	1	5%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 40 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 31 a 40 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 19 a 30 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 18 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 18: Gestión y habilidades del equipo de auditoría de cumplimiento

La Auditoría Superior de la Federación ha establecido un sistema para asegurar que los individuos del equipo de auditoría en su conjunto posean el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para completar

exitosamente la auditoría de cumplimiento, conforme a los siguientes criterios:

- a) Entendimiento y experiencia práctica sobre el tipo de auditoría de cumplimiento que se esté llevando a cabo.
- b) Entendimiento de las normas y regulaciones aplicables.
- c) Entendimiento de las operaciones de la entidad auditada.
- d) Habilidad y experiencia para ejercer el juicio profesional.

El sistema asegura que:

- e) Se identifica el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para realizar la auditoría de cumplimiento.
- f) Si se recurre a expertos externos, se evalúa si cuentan con la competencia, capacidades y objetividad necesarias.
- g) Existen líneas jerárquicas y una asignación de responsabilidades claras dentro del equipo.

Cuando es necesario, la Auditoría Superior de la Federación brinda apoyo a sus auditores respecto a, por ejemplo: suministrándoles manuales de auditoría y otro material guía, capacitación permanente en el trabajo y promoción del desarrollo profesional, acceso a expertos y/o a información de fuentes externas.

- h) **Identificar las regulaciones aplicables con base en "criterios formales, como la legislación que así lo permite, la normativa emitida en el marco de la legislación en vigor y otras leyes, reglamentos y acuerdos relevantes, incluidas las leyes presupuestarias (regularidad)" y "cuando no hubiera criterios formales o la legislación presentara brechas evidentes (...) los principios generales de una gestión financiera sólida del sector público y la conducta de los funcionarios públicos [conducta apropiada]"**.



- i) Identificar los criterios adecuados como base para evaluar la evidencia de auditoría, desarrollando hallazgos y conclusiones de auditoría.
- j) Determinar los elementos relevantes al nivel de seguridad a proporcionar (es decir, seguridad razonable o limitada).
- k) Considerar “tres dimensiones del riesgo de auditoría diferentes: el riesgo inherente, el riesgo de control y el riesgo de detección”.
- l) Entender “el entorno de control y los controles internos relevantes” y evaluar “el riesgo de que los controles internos no impidan o identifiquen instancias materiales de incumplimiento”.
- m) Incluir “factores de riesgo de fraude en la evaluación de riesgo” y ejercer “el debido cuidado y cautela profesional” en caso de encontrar instancias de incumplimiento que puedan indicar existencia de fraude.
- n) Determinar “la naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría a realizar” “a la luz de los criterios, el alcance y las características de la entidad auditada” y “la identificación de riesgos y su impacto en los procedimientos de auditoría.
- o) Desarrollar “una estrategia de auditoría y un plan de auditoría”.
- p) Recabar “evidencia de auditoría suficiente y adecuada para brindar una base que fundamente la conclusión u opinión”, abarcando la cantidad de evidencia, su relevancia y confiabilidad y como “la confiabilidad de la evidencia se ve influenciada por su propia fuente y naturaleza y depende de las circunstancias individuales en las que dicha evidencia se obtiene”, y la necesidad de contar con distintos procedimientos de recopilación de evidencia tanto de naturaleza cualitativa como cuantitativa”.
- q) Elaborar un informe escrito en el formato adecuado, de modo que “el informe sea completo, exacto, objetivo y convincente, y tan claro y conciso como el tema lo permita”.

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	4	15.4%
b	1	3.8%
c	1	3.8%
d	1	3.8%
e	4	15.4%
f	1	3.8%
g	1	3.8%
h	1	3.8%
i	1	3.8%
j	1	3.8%
k	1	3.8%
l	1	3.8%
m	1	3.8%
n	1	3.8%

o	4	15.4%
p	1	3.8%
q	1	3.8%
Total	26	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 52 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 43 a 52 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 29 a 42 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 9 a 28 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 4 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 4 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 19: Sistema de aseguramiento de la calidad para el proceso de desarrollo de auditorías

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

El sistema de control de calidad de la Auditoría Superior de la Federación considera un sistema/monitoreo para el aseguramiento de la calidad en la ejecución de las auditorías a fin de verificar que en las revisiones practicadas por éstas últimas como parte de la fiscalización superior de una Cuenta Pública cumplen los siguientes criterios:

- a) Se han escrito procedimientos y/o planes para el Sistema de Aseguramiento de la Calidad que especifican la frecuencia con la que se debe revisar y que este se realice según la frecuencia establecida.
- b) La responsabilidad del proceso de seguimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad se le asigna a un individuo o individuos o

grupo colegiado con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad en la Auditoría Superior de la Federación para asumir tal responsabilidad.

- c) Las revisiones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.
- d) Existe evidencia de que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.
- e) Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo (la independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).
- f) Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la Auditoría Superior de la Federación de manera oportuna.
- g) La Auditoría Superior de la Federación debe considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).

En referencia a los expedientes de auditoría elaborados por las áreas fiscalizadoras, se verifica si existe una función independiente a estas que, al interior de la Auditoría Superior de la Federación, audite los procedimientos de ejecución de las auditorías para asegurar su calidad técnica, incluyendo entre otros factores:

- h) La adecuada aplicación de criterios técnicos en el desarrollo de las auditorías.

- i) Una adecuada alineación de los resultados y conclusiones presentados en el informe de auditoría, con los hallazgos detectados durante la ejecución de esta.
- j) El adecuado sustento para la emisión de observaciones-acciones, con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes.
- k) Una adecuada homologación de criterios entre las áreas, para la emisión de observaciones-acciones y su solventación.
- l) Una adecuada alineación de los procedimientos de auditoría aplicados, con los objetivos de la auditoría respectiva.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	8.3%
b	1	8.3%
c	1	8.3%
d	1	8.3%
e	1	8.3%
f	1	8.3%
g	1	8.3%
h	1	8.3%
i	1	8.3%
j	1	8.3%
k	1	8.3%
l	1	8.3%
Total	12	100%

#### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 24 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 19 a 24 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 13 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 3 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 20: Análisis de variación en auditorías ejecutadas respecto a las programadas

Para la evaluación se considera los siguientes criterios:

- a) Porcentaje de variación en la programación de auditorías en la fase posterior de la aprobación del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior (PAAF).



- b) Proporción de auditorías programadas que registraron modificaciones.
- c) Proporción de Auditorías del Desempeño ejecutadas respecto a las planeadas en el PAAF.
- d) Proporción de Auditorías de Cumplimiento ejecutadas respecto a las planeadas en el PAAF.
- e) Proporción de las auditorías realizadas por despachos externos contratadas por la Auditoría Superior de la Federación en relación con el total de las auditorías ejecutadas.
- f) Proporción de Estudios y Evaluaciones de Políticas Públicas realizados respecto a los planeados en el PAAF.

#### Metodología de Evaluación

- a. Porcentaje de variación.

El Porcentaje de variación alcanzó el porcentaje del "Criterio 1" del concepto analizado: "Completamente satisfactoria".

El Porcentaje de variación alcanzó el porcentaje del "Criterio 2" del concepto analizado: "Satisfactoria".

El Porcentaje de variación alcanzó el porcentaje del "Criterio 3" del concepto analizado: "Poco Satisfactoria".

El Porcentaje de variación alcanzó el porcentaje del "Criterio 4" del concepto analizado: "Insatisfactoria".

- b. Proporción de alcance de la fiscalización.

Puntuación 4= La proporción de alcance dio como resultado el porcentaje del "Criterio 1": "Completamente satisfactoria".

Puntuación 3= La proporción de alcance dio como resultado el porcentaje del "Criterio 2": "Satisfactoria".

Puntuación 2= La proporción de alcance dio como resultado el porcentaje del "Criterio 3": "Poco satisfactoria".

Puntuación 1= La proporción de alcance dio como resultado el porcentaje del "Criterio 4": "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el porcentaje de cobertura y proporción:

Criterio 1: Porcentaje igual o superior al registro más alto alcanzado del concepto analizado, en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 2: Porcentaje menor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 3: Porcentaje menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas al porcentaje más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Porcentaje menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

#### IV. SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD TÉCNICA

Objetivo: Conocer y evaluar los elementos que utiliza la Auditoría Superior de la Federación para asegurar que el seguimiento de las observaciones acciones emitidas, se realiza conforme a las mejores prácticas de auditoría gubernamental y a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización (NPSNF).

Lo anterior incluye, entre otros, valorar la función de revisiones internas independientes con que cuenta la Auditoría Superior de la Federación, para corroborar:

- o La solventación o no solventación de acciones con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes.
- o La homologación de criterios para la solventación o no solventación de acciones.
- o La puesta a disposición del público (transparencia) de los elementos considerados para la determinación y en su caso solventación de acciones.
- o El cumplimiento en tiempos de ley de los plazos para la emisión, solventación y en su caso presentación ante autoridades competentes de las acciones determinadas.
- o El seguimiento dado por la Auditoría Superior de la Federación a acciones emitidas, cuya resolución corresponde a otras autoridades y la emisión de informes (transparencia) al respecto.

INDICADOR 21: Seguimiento a la implementación de las acciones de la auditoría de desempeño

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) Los auditores deben hacer un seguimiento de los hallazgos de auditoría y de las recomendaciones anteriores, cuando corresponda.
- b) El seguimiento no se limita a la implementación de recomendaciones, sino que se centra en determinar si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los problemas y ha resarcido la situación subyacente en un periodo razonable.
- c) En lo posible, los informes de seguimiento incluyen las conclusiones y los impactos de todas las acciones relevantes.

- d) Los procedimientos de seguimiento de la Auditoría Superior de la Federación le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas adoptadas o explicar por qué dichas medidas no fueron adoptadas.
- e) Los resultados de seguimiento se pueden informar de manera individual o bien en un informe consolidado, que puede a su vez incluir un análisis de diferentes auditorías, destacando, posiblemente, tendencias y temas comunes que sean transversales a distintas áreas que deban rendir informes.
- f) La Auditoría Superior de la Federación ha establecido una práctica para evaluar la materialidad y la importancia de los problemas identificados, a fin de establecer si un seguimiento requiere una auditoría adicional.
- g) La Auditoría Superior de la Federación cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las acciones y recomendaciones determinadas.

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	14.3%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
f	1	14.3%
g	1	14.3%
Total	7	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 11 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 22: Seguimiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación a la implementación de las acciones de la auditoría de cumplimiento

Para la evaluación se consideran los siguientes criterios:

- a) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con su propio sistema de seguimiento interno para asegurar que todas las entidades auditadas atiendan adecuadamente sus observaciones y recomendaciones, así como aquellas hechas por el Poder Legislativo, alguna de sus

- comisiones o el órgano de gobierno de la entidad auditada, según corresponda.
- b) El seguimiento se centra en el hecho de si la entidad auditada ha atendido adecuadamente los asuntos planteados [en auditorías anteriores].
  - c) Los procedimientos de seguimiento de la Auditoría Superior de la Federación le permiten a la entidad auditada brindar información sobre las medidas adoptadas o explicar por qué dichas medidas fueron adoptadas.
  - d) La Auditoría Superior de la Federación presenta informes de seguimiento ante la Cámara de Diputados, para su consideración y adopción de medidas, aun cuando la Auditoría Superior de la Federación tenga facultades estatutarias de seguimiento y aplicación de sanciones.
  - e) La Auditoría Superior de la Federación informa públicamente los resultados de sus auditorías [incluidas] las medidas de seguimiento adoptadas respecto a sus acciones emitidas.
  - f) La Auditoría Superior de la Federación ha establecido una práctica para evaluar la materialidad a fin de establecer cuando un determinado seguimiento requiere nuevas investigaciones/auditorías adicionales.
  - g) La Auditoría Superior de la Federación cumple con los tiempos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas, respecto a las acciones y recomendaciones determinadas.

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	14.3%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
f	1	14.3%
g	1	14.3%
Total	7	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.



- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 11 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 **“Completamente Insatisfactorio”**.

INDICADOR 23: Sistema de aseguramiento de la calidad para el seguimiento de observaciones-acciones

Los criterios para la evaluación del indicador son los siguientes:

El sistema de control de calidad de la Auditoría Superior de la Federación considera un sistema/monitoreo para el aseguramiento de la calidad en el seguimiento de observaciones-acciones a fin de verificar que se solventaron con base en criterios técnicos, objetivos y apegados a las directrices y la legislación aplicable y que cumplen los siguientes criterios:

- a) Se han escrito procedimientos y/o planes para el Sistema de Aseguramiento de la Calidad que especifican la frecuencia con la que se debe revisar y que este se realice según la frecuencia establecida en este plan.
- b) La responsabilidad del proceso de seguimiento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad se le asigna a un individuo o individuos o grupo colegiado con experiencia suficiente y adecuada y con autoridad en la Auditoría Superior de la Federación para asumir tal responsabilidad.
- c) Las revisiones del Sistema de Aseguramiento de la Calidad dan como resultado conclusiones claras, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.
- d) Existe evidencia de que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías y ha obtenido las conclusiones necesarias.
- e) Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de

dicho trabajo (la independencia también se extiende a la selección de auditorías que serán sometidas a revisión).

- f) Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la Auditoría Superior de la Federación de manera oportuna.
- g) La Auditoría Superior de la Federación debe considerar la posibilidad de solicitar que otra EFS, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares).

En relación con el seguimiento de las observaciones-acciones derivadas de las revisiones, se verifica la existencia y alcance de una función independiente al interior de la Auditoría Superior de la Federación que audite y verifique los procedimientos de seguimiento aplicados por las áreas responsables del seguimiento, a fin de asegurar entre otros elementos que:

- h) La solventación de observaciones-acciones se realizó con base en evidencias suficientes, relevantes y competentes.
- i) Existe una adecuada homologación de criterios para la solventación o no solventación de observaciones-acciones, y dichos criterios se aplican de manera consistente.
- j) Las áreas de solventación dieron aviso a las áreas ejecutoras sobre la solventación o no solventación de observaciones-acciones, y éstas últimas tuvieron la oportunidad de expresar sus perspectivas al respecto de manera formal y documentada.
- k) La Auditoría Superior de la Federación ha puesto a disposición del público los elementos considerados para la determinación y en su caso solventación de emisiones-acciones.
- l) Las áreas responsables del seguimiento cumplen con los plazos legales para la emisión, solventación y en su caso presentación ante

autoridades competentes de las observaciones-acciones determinadas.

m) Se ha dado seguimiento adecuado a las acciones-observaciones emitidas, cuya resolución corresponde a otras autoridades, por lo que la Auditoría Superior de la Federación debe promoverlas o presentarlas ante éstas.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	7.7%
b	1	7.7%
c	1	7.7%
d	1	7.7%
e	1	7.7%
f	1	7.7%

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
g	1	7.7%
h	1	7.7%
i	1	7.7%
j	1	7.7%
k	1	7.7%
l	1	7.7%
m	1	7.7%
Total	13	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 26 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 19 a 26 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 11 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 3 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

#### V. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

Objetivo: Conocer y evaluar los elementos que utiliza la Auditoría Superior de la Federación para asegurar que los recursos públicos que le son asignados, se ejercen bajo criterios de eficacia, eficiencia, economía y honradez. Lo anterior incluye, entre otros, valorar la función de revisiones internas independientes con que cuenta la ASF, para corroborar:

- o La adecuada adquisición de bienes y servicios, en términos de las disposiciones aplicables.
- o La determinación de revisiones internas, con base en riesgos.
- o La determinación de revisiones internas, con base en montos ejercidos.

- o La emisión de informes (transparencia) que hace la Auditoría Superior de la Federación, en materia de su ejercicio presupuestal.

De igual forma analizar los planes, procesos de desarrollo profesional, prácticas y habilidades de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, que posean el conocimiento, las habilidades y la experiencia necesarios para completar exitosamente las auditorías ejecutadas mediante datos estadísticos que expliquen el contexto del proceso de capacitación y que apoyen la explicación de la efectividad del modelo de capacitación de la ASF.

#### INDICADOR 24: Gestión Financiera

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

A fin de asegurar la gestión eficaz de sus recursos financieros, la Auditoría Superior de la Federación debe:

- a) Asignar claramente las responsabilidades para las principales actividades de gestión financiera.
- b) Contar con un sistema de delegación de autoridad para asumir/incurrir y aprobar gastos de la Auditoría Superior de la Federación.
- c) Contar con manuales financieros y/o regulaciones en la materia y ponerlos a disposición de todo el personal.
- d) Asegurarse de que el personal encargado de las tareas presupuestarias y contables cuente con las habilidades adecuadas, así como con la experiencia y los recursos para cumplir con su labor.
- e) Establecer cronogramas y procedimientos claros para el proceso de presupuesto.
- f) Contar con un sistema de registro del costo de personal en funcionamiento.
- g) Tener un sistema de registro del costo de personal en funcionamiento.

- h) Gestionar su gasto real de modo tal que el gasto efectivo de la EFS no se haya desviado de su presupuesto de gastos más de una vez en los últimos tres años en un porcentaje superior al 10% del gasto incluido en el último presupuesto aprobado.
- i) La Auditoría Superior de la Federación prepara un estado financiero/informe financiero anual siguiendo un marco de información financiera adecuado y relevante.
- j) Los estados financieros de la Auditoría Superior de la Federación se hacen públicos y están sujetos a una auditoría externa independiente o a revisión parlamentaria.
- k) Cuando la ley o la legislación vigente así lo han requerido, la Auditoría Superior de la Federación ha recibido una opinión de auditoría sin salvedades sobre sus últimos estados financieros auditados/revisados y garantizó una respuesta adecuada y apropiada al informe de auditoría/revisión y/o a la carta de gestión y a las recomendaciones efectuadas. (Nota: Cuando las actividades de la Auditoría Superior de la Federación se divulgan como parte de las cuentas públicas generales, deben informarse en una nota independiente según el marco de información financiera aplicable, y no deben existir salvedades respecto a dicha nota sobre sus actividades).

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:



- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	9.1%
b	1	9.1%
c	1	9.1%
d	1	9.1%
e	1	9.1%
f	1	9.1%
g	1	9.1%
h	1	9.1%
i	1	9.1%
j	1	9.1%
k	1	9.1%
Total	11	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:  

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 22 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 17 a 22 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 11 a 16 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

## INDICADOR 25: Planeación y uso eficaz de los activos de la infraestructura informática

Los criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) La Auditoría Superior de la Federación ha desarrollado una estrategia o plan a largo plazo para sus necesidades de infraestructura informática y un plan a corto plazo para sus requerimientos informáticos, según sus niveles actuales de personal disponible y aquellos que prevé para el futuro.
- b) La responsabilidad del soporte informático está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- c) La Auditoría Superior de la Federación ha revisado la idoneidad de su infraestructura de sistemas informáticos (incluyendo computadoras, software y redes informáticas) en los últimos tres años y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.
- d) La Auditoría Superior de la Federación informa sobre cualquier deficiencia relacionada con sus activos e infraestructura en su informe anual o documento equivalente cuando surgen cuestiones relevantes.
- e) La Auditoría Superior de la Federación ha garantizado el acceso a sistemas informáticos adecuados que permiten el almacenamiento seguro de todos los registros pertinentes durante varios años y el acceso a los mismos cuando es necesario.
- f) Se cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el eficaz funcionamiento de la infraestructura y equipo informático.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	16.7%
b	1	16.7%
c	1	16.7%
d	1	16.7%
e	1	16.7%
f	1	16.7%
Total	6	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:  

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 12 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 11 a 12 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

## INDICADOR 26: Servicios de apoyo administrativo

Los criterios para evaluar el apoyo administrativo y el mantenimiento de los activos e infraestructura de la Auditoría Superior de la Federación son los siguientes:

- a) La responsabilidad del apoyo administrativo está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- b) La responsabilidad de la gestión y archivo de documentos está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- c) La responsabilidad de la gestión de activos e infraestructura está claramente asignada y el personal encargado de esta tarea cuenta con los conocimientos, habilidades y recursos para cumplir con su labor.
- d) Todas las funciones de apoyo administrativo han sido revisadas en los últimos cinco años y cualquier propuesta de mejora ha sido atendida.
- e) Se cuenta con programas de mantenimiento preventivo y correctivo para el eficaz funcionamiento de la infraestructura y equipo informático.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentajes de relevancia
a	1	20%
b	1	20%
c	1	20%
d	1	20%
e	1	20%
Total	5	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

### Calificación del Indicador

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 27: Administración eficaz de recursos a cargo de la Auditoría Superior de la Federación

Los criterios para la evaluación son los siguientes:



- a) Adecuado control, administración y ejercicio de los recursos asignados correspondientes al capítulo 1000.
- b) Adecuado control, administración y ejercicio de los recursos asignados correspondientes a los capítulos 2000, 3000 y 5000.
- c) Adecuado control, administración y ejercicio de los recursos asignados correspondientes a los capítulos 6000, si es su caso.
- d) La emisión oportuna y transparente de informes por parte de la Auditoría Superior de la Federación en materia de su ejercicio presupuestal.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	25%
b	1	25%
c	1	25%
d	1	25%
Total	4	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 8 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 28: Análisis de los Recursos Humanos de la Auditoría Superior de la Federación

Los criterios estadísticos para el análisis son los siguientes:

- a) Proporción del personal incorporado en el Servicio de Fiscalización de Carreras (SFC) con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el SFC.
- b) Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación.
- c) Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo.
- d) Calificación promedio de los auditores y su personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación (PAC).
- e) Grado de cobertura del PAC respecto al total de los auditores y personal de apoyo.

## Metodología de Evaluación

- a) Proporción del personal incorporado en el SFC con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el SFC

Puntuación 4= La proporción del personal incorporado en el Servicio de Fiscalización de Carrera abarcó el porcentaje del "Criterio 1" con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el Servicio de Fiscalización de Carrera: "Completamente satisfactoria".

Puntuación 3= La proporción del personal incorporado en el Servicio de Fiscalización de Carrera abarcó el porcentaje del "Criterio 2" con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el Servicio de Fiscalización de Carrera: "Satisfactoria".

Puntuación 2= La proporción del personal incorporado en el Servicio de Fiscalización de Carrera abarcó el porcentaje del "Criterio 3" con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el Servicio de Fiscalización de Carrera: "Poco satisfactoria".

Puntuación 1= La proporción del personal incorporado en el Servicio de Fiscalización de Carrera abarcó el porcentaje del "Criterio 4" con respecto al total de los servidores públicos a los que les aplica el Servicio de Fiscalización de Carrera: "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el porcentaje proporción:

Criterio 1: Porcentaje igual o superior al registro más alto alcanzado del concepto analizado, en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 2: Porcentaje menor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 3: Porcentaje menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia al porcentaje más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Porcentaje menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

b) Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación

Puntuación 4= La Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación abarcó el porcentaje del "Criterio 1": "Completamente satisfactoria".

Puntuación 3= La Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación abarcó el porcentaje del "Criterio 2": "Satisfactoria".

Puntuación 2= La Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación abarcó el porcentaje del "Criterio 1": "Poco satisfactoria".

Puntuación 1= La Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación abarcó el porcentaje del "Criterio 1": "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el porcentaje de la Rotación laboral del personal de la Auditoría Superior de la Federación

Criterio 1: El porcentaje de rotación laboral igual o menor al registro más bajo alcanzado, en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 2: El porcentaje de rotación laboral es mayor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 3: El porcentaje de rotación laboral es mayor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia al porcentaje más alto del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: El porcentaje de rotación laboral es mayor al porcentaje más alto del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

c) Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo

Puntuación 4= El Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo establecido en el "Criterio 1". **Completamente satisfactoria**".

Puntuación 3= El Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo establecido en el "Criterio 2". **"Satisfactoria"**.

Puntuación 2= El Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo establecido en el "Criterio 3". **"Poco satisfactoria"**.

Puntuación 1= El Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo establecido en el "Criterio 4". **"Insatisfactorio"**.

Metodología para registrar el número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo

Criterio 1: Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo igual o mayor al registro más alto

alcanzado, en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 2: Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo es menor al registrado en el criterio 1 al registro promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 3: Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo es menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia al registro más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo es menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

d) Calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación (PAC)

Puntuación 4= La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecido en el "Criterio 1". **Completamente satisfactoria**".

Puntuación 3= La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación **establecido en el "Criterio 2". "Satisfactoria"**.

Puntuación 2= La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación **establecido en el "Criterio 3". "Poco satisfactoria"**.

Puntuación 1= La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecido en el "Criterio 4". "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el número de horas promedio de capacitación efectiva impartidas a los auditores y su personal de apoyo

Criterio 1: La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecida en el "Criterio 1". Igual o mayor al registro más alto alcanzado, en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 2: La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecida en el criterio 1 al registro promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 3: La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecida es menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia al registro más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: La calificación promedio de los auditores y personal de apoyo que cursaron el Programa Anual de Capacitación establecido es menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

e) Grado de cobertura del PAC respecto al total de los auditores y personal de apoyo

Grado de cobertura del PAC del "Criterio 1" respecto al total de los auditores y personal de apoyo del concepto analizado: "Completamente satisfactoria".



Grado de cobertura del PAC del "Criterio 2" respecto al total de los auditores y personal de apoyo del concepto analizado: "Satisfactoria".

Grado de cobertura del PAC del "Criterio 3" respecto al total de los auditores y personal de apoyo del concepto analizado: "Poco Satisfactoria".

Grado de cobertura del PAC del "Criterio 4" respecto al total de los auditores y personal de apoyo del concepto analizado: "Insatisfactoria".

Metodología para registrar el porcentaje de cobertura y proporción:

Criterio 1: Porcentaje igual o superior al registro más alto alcanzado del concepto analizado, en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 2: Porcentaje menor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

Criterio 3: Porcentaje menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia al porcentaje más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Porcentaje menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de los últimos 5 ejercicios fiscales de referencia.

INDICADOR 29: Planes y procesos para el desarrollo profesional y de capacitación

Los Criterios para la evaluación son los siguientes:

- a) La Auditoría Superior de la Federación ha diseñado e implementado un plan de desarrollo profesional y capacitación que contiene:

- i. Una introducción y proceso de familiarización para el personal nuevo.
  - ii. Capacitación interna sobre las políticas, procedimientos y procesos de la ASF.
  - iii. Capacitación sobre destrezas personales (por ejemplo, habilidades de comunicación y redacción, habilidades analíticas, de presentación, de entrevistas, éticas y de supervisión y habilidades en el uso de herramientas informáticas).
  - iv. Gestión.
- b) La estrategia y/o el plan anual de aprendizaje de la Auditoría Superior de la Federación para el desarrollo profesional y capacitación esta:
- i. Alineada(o) con la estrategia de recursos humanos.
  - ii. Asociada(o) a las metas/los objetivos expresados en los planes estratégicos y operativos de la Auditoría Superior de la Federación.
  - iii. Basada(o) en los resultados de un análisis de necesidades de aprendizaje.
- c) La Auditoría Superior de la Federación ha establecido procedimientos para la selección del personal que participará en actividades de capacitación para el desarrollo de cualificaciones profesionales. Dicha selección se ha hecho teniendo en cuenta las competencias necesarias.
- d) Todos los empleados profesionales (líderes, gestores, auditores, personal de control, etc.) tienen un plan de desarrollo basado en una valoración anual y la implementación de dicho plan se monitorea.
- e) La Auditoría Superior de la Federación ha identificado las “profesiones” o “cuadros” de auditoría que desea desarrollar a fin de cumplir con su mandato.
- f) Se crea un sistema de desarrollo profesional del personal no dedicado a auditoría con responsabilidades claramente asignadas. Se definen

minuciosamente las competencias requeridas y se crea un plan de desarrollo profesional para el personal no dedicado a auditoría, según las necesidades identificadas e implementadas.

- g) Existen mecanismos para monitorear y evaluar el resultado del desarrollo profesional y la capacitación del personal.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

<i>Ponderación</i>		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	14.3%
b	1	14.3%
c	1	14.3%
d	1	14.3%
e	1	14.3%
f	1	14.3%
g	1	14.3%
Total	7	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 14 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

### Calificación del Indicador

De 11 a 14 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

### VI. ÁREAS DE RIESGO.

Objetivo: Analizar mediante datos estadísticos que expliquen el contexto del proceso de planeación y que apoyen al análisis y evaluación de forma integral, para generar una información de calidad para la toma de decisiones de la CVASF.

INDICADOR 30: Análisis de cobertura en la fiscalización de los Sectores estratégicos determinados por la CVASF

Criterios de evaluación de los Sectores estratégicos determinados:

- a) Proporción de gasto fiscalizado al "Sector Salud" (Sector Central, Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS] e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado [ISSSTE]) mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.
- b) Proporción de gasto fiscalizado al "Sector Defensa Nacional" (Secretaría de la Defensa Nacional [SEDENA] y Secretaría de Marina [SEMAR]) mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.

- c) Proporción de gasto fiscalizado al "Sector Agricultura y Desarrollo Rural" mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.
- d) Proporción de gasto fiscalizado al "Sector Bienestar" mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.
- e) Proporción de gasto fiscalizado al "Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)" mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.
- f) Proporción de gasto fiscalizado al "Sector Petróleos Mexicanos (PEMEX)" mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.
- g) Proporción de gasto fiscalizado a las "Asociaciones Público-Privadas (APP's)" mediante auditorías directas, en la Cuenta Pública correspondiente.

## Metodología de Evaluación

### Proporción de alcance de la fiscalización

Puntuación 4= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 1" con respecto al total de auditorías: "Completamente satisfactoria".

Puntuación 3= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 2" con respecto al total de auditorías: "Satisfactoria".

Puntuación 2= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 3" con respecto al total de auditorías: "Poco satisfactoria".

Puntuación 1= La proporción de alcance de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 4" con respecto al total de auditorías: "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el porcentaje de cobertura y proporción:

Criterio 1: Porcentaje igual o superior al registro más alto alcanzado del concepto analizado, en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 2: Porcentaje menor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 3: Porcentaje menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas al porcentaje más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Porcentaje menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

**INDICADOR 31: Cobertura de las “Áreas de riesgos” en los “Sectores estratégicos” identificados en los trabajos de fiscalización superior**

Para evaluar la cobertura de los “Áreas de riesgos” en los “Sectores estratégicos” se considera:

Porcentaje de áreas de riesgo fiscalizadas:

- a) Adquisiciones, arrendamiento y servicios al Sector Público.
- b) Inversión Física.
- c) Programas de entrega de recursos públicos directamente a la sociedad.

## Metodología de Evaluación

### Proporción de alcance de la fiscalización

Puntuación 4= Porcentaje de cobertura de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 1" con respecto al total de auditorías: "Completamente satisfactoria".

Puntuación 3= Porcentaje de cobertura de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 2" con respecto al total de auditorías: "Satisfactoria".

Puntuación 2= Porcentaje de cobertura de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 3" con respecto al total de auditorías: "Poco satisfactoria".

Puntuación 1= Porcentaje de cobertura de la fiscalización abarcó el porcentaje del "Criterio 4" con respecto al total de auditorías: "Insatisfactorio".

Metodología para registrar el porcentaje de cobertura y proporción:

Criterio 1: Porcentaje es igual o superior al registro más alto alcanzado del concepto analizado, en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 2: Porcentaje es menor al registrado en el criterio 1 al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.

Criterio 3: Porcentaje es menor al porcentaje promedio del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas al porcentaje más bajo del concepto analizado en el mismo periodo.

Criterio 4: Porcentaje menor al porcentaje más bajo del concepto analizado en el periodo de la revisión de las últimas 5 Cuentas Públicas.



## VII. REVISIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN DEL RAMO 28 (PARTICIPACIONES FEDERALES)

Objetivo: Analizar y evaluar el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación en materia de revisiones practicadas a las Participaciones Federales, así como, evaluar el grado de cumplimiento de la ASF en relación con:

- o La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las Participaciones Federales.
- o La oportunidad en la ministración de los recursos.
- o El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con Participaciones Federales.
- o El cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.
- o Los mecanismos de coordinación que implemente con las EFSL para las revisiones.

### INDICADOR 32: Fiscalización de las Participaciones Federales (Ramo 28)

Las auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación al rubro de Participaciones Federales, abarcaron en las últimas Cuentas Públicas dentro de sus objetivos los siguientes:

- a) La aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las Participaciones Federales.
- b) La oportunidad en la ministración de los recursos.
- c) El ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones locales aplicables, y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con Participaciones Federales.

d) En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, conforme a lo previsto en los presupuestos locales.

e) La deuda de las Entidades Federativas garantizada con Participaciones Federales.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterios	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	20%
b	1	20%
c	1	20%
d	1	20%
e	1	20%
Total	5	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

### Calificación del Indicador

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 2 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de dos puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

### INDICADOR 33: Análisis estadístico en la fiscalización de Participaciones Federales

Análisis estadístico respecto de los resultados de la fiscalización de los recursos asignados a través de las Participaciones Federales considerando, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) Monto auditado a las Participaciones Federales (Ramo 28) con respecto al monto total distribuido a través de este Ramo General, considerando la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de estos recursos públicos, por Entidad Federativa.
- b) Número de auditorías practicadas a la aplicación de las fórmulas de distribución, ministración y ejercicio de las Participaciones Federales, con relación al número total de auditorías practicadas a Participaciones, por Entidad Federativa y Municipio.
- c) Número de acciones emitidas en la revisión de las Participaciones Federales, conforme al número de auditorías practicadas; por Entidad Federativa y Municipio.
- d) Identificación de la problemática detectada que dio origen a las acciones emitidas por Entidad Federativa y Municipio.

## Metodología de Evaluación

No aplica, por ser un indicador estadístico que proporciona una perspectiva complementaria a los criterios evaluados.

### VIII. DEUDA PÚBLICA CONTRATADA POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON GARANTÍA DEL GOBIERNO FEDERAL

Objetivo: Analizar el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación en materia de revisiones practicadas al destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por los Estados y Municipios, que cuenten con la garantía de la Federación.

Lo anterior incluye evaluar los análisis, estudios e informes sobre la situación de la deuda subnacional a nivel transversal, comparativos de Entidades Federativas, Estados posicionados en áreas de riesgo, evolución histórica de la deuda por Estados, entidades con mayor fiscalización practicada, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, etc.

INDICADOR 34: Fiscalización Superior de la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con Garantía del Gobierno Federal (Título TERCERO Capítulo III LFRCF).

Criterios para evaluar la ejecución de auditorías respecto a la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios:

- a) Las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal (art. 52 LFRCF).
- b) El destino y ejercicio de los recursos correspondientes a la deuda pública contratada que hayan realizado dichos gobiernos estatales y municipales. (art. 52 LFRCF).

- c) La fiscalización de todos los instrumentos de crédito público, de los financiamientos y otras obligaciones contratados por las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con la garantía de la Federación, tiene por objeto verificar si dichos ámbitos de gobierno: (art. 53 de la LFRCF).
- i. Se formalizaron conforme a las bases generales que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
  - ii. Se formalizaron conforme a las bases que establezcan las legislaturas de las entidades en la Ley correspondiente.
- d) En la fiscalización de las garantías que otorgue el Gobierno Federal la Auditoría Superior de la Federación se revisa que el mecanismo jurídico empleado como fuente de pago de las obligaciones no genere gastos administrativos superiores a los costos promedio en el mercado; asimismo que la contratación de los empréstitos se dé bajo las mejores condiciones de mercado, así como que se hayan destinado los recursos a una inversión pública productiva, reestructura o refinanciamiento.

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	20%
b	1	20%
c.i	1	20%
c.ii	1	20%
d	1	20%
Total	5	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 2 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de dos puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 35: Fiscalización al Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Criterios para evaluar la ejecución de auditorías respecto a la Deuda Pública de las Entidades Federativas y Municipios:

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio; y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizó:

- a) La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- b) La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de acuerdo con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha Ley;
- c) El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 2 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 punto alcanzado; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos, Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 36: Montos y auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a la deuda garantizada con Participaciones Federales o con garantía de la Federación

Análisis estadístico respecto de la fiscalización de la deuda pública garantizada con Participaciones Federales o con garantía de la Federación considerando, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) Montos revisados por la Auditoría Superior de la Federación en auditorías practicadas a las garantías que otorgue el Gobierno Federal, frente al monto total de recursos que el Gobierno Federal garantizó en la Cuenta Pública correspondiente. Por Entidad Federativa y Municipio.

- b) Auditorías practicadas a las garantías que otorgue el Gobierno Federal frente al total de auditorías realizadas a Participaciones Federales.
- c) Observaciones-acciones emitidas derivadas de las auditorías practicadas a las garantías que otorgue el Gobierno Federal y causas que las motivaron. Por Entidad Federativa y Municipio.
- d) Montos revisados por la Auditoría Superior de la Federación en auditorías practicadas a la deuda total de las Entidades Federativas, frente al monto total de deuda contratada por las Entidades Federativas.
- e) Montos revisados por la Auditoría Superior de la Federación en auditorías practicadas a la deuda pública subnacional, Entidad Federativa.
- f) Deuda pública subnacional con respecto al Producto Interno Bruto Estatal.
- g) Deuda pública subnacional con respecto al monto total de ingresos estatales.
- h) Deuda pública subnacional con respecto al número total de población (Deuda Percapita).
- i) Número de auditorías realizadas a la deuda pública subnacional.
- j) Número de acciones emitidas en las auditorías realizadas a la deuda pública subnacional.

#### Metodología de Evaluación

No aplica, por ser un indicador estadístico que proporciona una perspectiva complementaria a los criterios evaluados.

## IX. REVISIONES AL EJERCICIO FISCAL EN CURSO Y ANTERIORES

Objetivo: Analizar el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación en materia de revisiones practicadas al ejercicio fiscal en curso y anteriores con objeto de evaluar:

- o El número de revisiones de este tipo realizadas por la Auditoría Superior de la Federación;
- o Los criterios utilizados por la Auditoría Superior de la Federación para admitirlas o desestimarlas;
- o La emisión de informes correspondientes;
- o El estado que guarden las observaciones;
- o Las acciones emitidas relativas a dichas auditorías.

INDICADOR 37: Fiscalización durante el ejercicio fiscal en curso o de ejercicios anteriores

Los criterios para analizar las revisiones hechas por la Auditoría Superior de la Federación conforme al Título IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) son los siguientes:

- a) La Auditoría Superior de la Federación verifica el cumplimiento de los requisitos de ley para determinar la procedencia o no de una revisión asociada a denuncias relacionadas con el Título Cuarto de la LFRCF.
- b) La Auditoría Superior de la Federación informa al denunciante la resolución que tome sobre la procedencia de iniciar la revisión correspondiente. (Art. 61 LFRCF).
- c) Los informes de revisión se emiten dentro del tiempo legal establecido en el artículo 65 de la LFRCF.
- d) La Auditoría Superior de la Federación promueve y da seguimiento a las acciones que, en su caso correspondan, ante las autoridades

respectivas (artículo 65 LFRCF). Nota: En caso de que una auditoría no genere acciones, se considerará cumplido este criterio.

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	25%
b	1	25%
c	1	25%
d	1	25%
Total	4	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los

“Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los “Puntajes del Criterio” considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 8 puntos; en este sentido, se otorga la “Calificación del Indicador” conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 4 “Completamente Satisfactorio”.

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 3 “Satisfactorio”.

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 “Poco Satisfactorio”.

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 38: Análisis de auditorías practicadas de ejercicios fiscales anteriores y en curso

Los criterios para el análisis son los siguientes:

- a) Auditorías practicadas por la Auditoría Superior de la Federación a ejercicios fiscales anteriores y en curso, distintas de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente, frente al total de solicitudes y/o denuncias realizadas (con base en el Título IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación).
- b) Análisis de los criterios utilizados por la Auditoría Superior de la Federación para admitir o desestimar las solicitudes o peticiones conforme a la legislación aplicable.
- c) En el caso, de que la Auditoría Superior de la Federación desestime las solicitudes o peticiones para practicar auditorías, son remitidas a la autoridad competente.

Metodología de Evaluación

No aplica, por ser un indicador estadístico que proporciona una perspectiva complementaria a los criterios evaluados.

#### X. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Objetivo: Analizar el estado que mantiene el sistema de control interno de la Auditoría Superior de la Federación como un factor determinante del desempeño. Esto incluye evaluar:



- o El establecimiento y funcionamiento de sus componentes (entorno de control, la administración de riesgos, las actividades de control, información y comunicaciones, y supervisión).
- o Identificar posibles áreas de oportunidad.
- o Sugerir acciones que lo fortalezcan, e incidir en su eficacia.

#### INDICADOR 39: Análisis del ambiente de control

A fin de promover un control interno eficaz al interior de la Auditoría Superior de la Federación, a través de disciplina y una estructura para apoyar al personal en la consecución de los objetivos institucionales, es preciso que:

- a) El Titular y los funcionarios de segundo nivel de la Auditoría Superior de la Federación guardan una actitud de respaldo y compromiso con la integridad, los valores éticos, las normas de conducta y la prevención de irregularidades administrativas y la corrupción, mediante la implementación de una Política Institucional de Integridad y un Comité de Integridad.
- b) En la institución un servidor público o instancia especializada, responsable de coordinar el diseño, implementación, promoción, autoevaluación y mejora continua de los elementos que integran el sistema de control interno, de acuerdo con el Marco Integrado de Control Interno (MICI). Asimismo, en cada Unidad Auditora (UA), se ha designado un servidor público que involucra al demás personal y coordina las actividades de mejora continua del sistema de control interno.
- c) El Titular y los servidores de segundo nivel de mando de la Auditoría Superior de la Federación asignan responsabilidades y delegan autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados, mediante el cumplimiento de las atribuciones y funciones señaladas en el Reglamento Interior y Manual de Organización de la

Auditoría Superior de la Federación y la observancia de los Códigos de Ética y Conducta y otras disposiciones aplicables.

- d) El Titular y los funcionarios de segundo nivel de la Auditoría Superior de la Federación promueven los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes mediante procedimientos institucionales de reclutamiento y selección; programas de capacitación alineados a las funciones institucionales, así como programas de sucesión de puestos, gestionados por las instancias pertinentes.
- e) El Titular y los funcionarios de segundo nivel de la Auditoría Superior de la Federación, deben evaluar el desempeño del control interno en la institución y hacen responsables a todos los servidores públicos por sus obligaciones específicas en materia de control interno.
- f) Disponer de un procedimiento de notificaciones para que los empleados puedan denunciar cualquier sospecha de una falta, mediante una línea ética de denuncia o herramienta de similar naturaleza (sistema de denuncia).

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterios	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	16.7%
b	1	16.7%
c	1	16.7%
d	1	16.7%
e	1	16.7%
f	1	16.7%
Total	6	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 12 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 11 a 12 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 7 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de tres puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 40: Análisis de la administración de riesgos en la Auditoría Superior de la Federación

A fin de evaluar al interior de la Auditoría Superior de la Federación, el control de riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos es preciso que:

- a) El plan estratégico de la Auditoría Superior de la Federación oriente de manera coherente y ordenada los esfuerzos institucionales hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato y disposiciones

jurídicas y normativas aplicables, y se asegura además que dicha planeación estratégica contempla la alineación institucional a los Planes Nacionales, regionales, sectoriales de desarrollo y a todos los demás documentos e instrumentos vinculatorios que correspondan.

- b) Al elaborar su plan estratégico, la Auditoría Superior de la Federación se aseguró de que los objetivos y metas específicas contenidas en el mismo son claras y permiten la identificación de riesgos en los diversos procesos (tanto sustantivos como operativos) que se realizan en la institución.
- c) La Auditoría Superior de la Federación identifica, analiza y responde a los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales (contenidos en el plan estratégico, el plan anual de trabajo y otros documentos rectores de las actividades, en su caso), mediante el análisis técnico de la totalidad de los procesos institucionales relativos tanto a las funciones sustantivas como a las adjetivas.
- d) La Auditoría Superior de la Federación considera la posibilidad de ocurrencia de riesgos de corrupción, fraude, abuso, desperdicio, y otras irregularidades constitutivas de delitos y responsabilidades administrativas, relacionadas con la adecuada salvaguarda de los recursos públicos y la actuación honesta y profesional de los servidores públicos, al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realiza la institución (es decir, como parte del proceso de administración de riesgos), e implementa controles suficientes, adecuados y probados regularmente.
- e) La Auditoría Superior de la Federación identifica, analiza y responde a los cambios significativos que puedan impactar al control interno.

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	20%
b	1	20%
c	1	20%
d	1	20%
e	1	20%
Total	5	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:  

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 2 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

## INDICADOR 41: Análisis de las actividades de control en la Auditoría Superior de la Federación

A fin de evaluar al interior de la Auditoría Superior de la Federación, el control de riesgos a los que se enfrenta la institución en la procuración del cumplimiento de sus objetivos, es preciso que:

- a) La Auditoría Superior de la Federación diseña, actualiza y garantiza la suficiencia e idoneidad de las actividades de control establecidas para lograr los objetivos institucionales y responder a los riesgos. En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación es responsable de que existan controles apropiados para hacer frente a los riesgos que se encuentran presentes en cada uno de los procesos que realizan, incluyendo los riesgos de corrupción, los cuales son probados periódicamente y se emiten informes al respecto.
- b) La Auditoría Superior de la Federación diseña sistemas de información institucional y las actividades de control se relacionan con dicho sistema, a fin de alcanzar los objetivos y responder a los riesgos.
- c) La Auditoría Superior de la Federación implementa las actividades de control a través de políticas, procedimientos y otros medios de similar naturaleza. En este sentido, la Auditoría Superior de la Federación es responsable de que en sus unidades administrativas se encuentren documentadas y formalmente establecidas sus actividades de control, las cuales deben ser apropiadas, suficientes e idóneas para enfrentar los riesgos a los que están expuestos sus procesos.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:



Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:  

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

### Calificación del Indicador

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

2 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

Un punto alcanzado; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 42: Análisis de la información y comunicaciones en la Auditoría Superior de la Federación

A fin de evaluar al interior de la Auditoría Superior de la Federación, que la Administración y los demás servidores públicos generan, utilizan y

comunican información de calidad para respaldar el sistema de control interno y dar cumplimiento a su mandato legal

- a) La Auditoría Superior de la Federación implementa los medios que permitan a cada unidad administrativa elaborar información pertinente y de calidad para la consecución de los objetivos institucionales y el cumplimiento de las disposiciones aplicables, incluyendo la gestión financiera.
- b) La Auditoría Superior de la Federación es responsable de que cada unidad administrativa comunique internamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera.
- c) La Auditoría Superior de la Federación es responsable de que cada unidad administrativa comunique externamente, por los canales apropiados y de conformidad con las disposiciones aplicables, la información de calidad necesaria para contribuir a la consecución de los objetivos institucionales y la gestión financiera.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

2 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

Un punto alcanzado; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 43: Análisis de la supervisión en la Auditoría Superior de la Federación

A fin de evaluar al interior de la Auditoría Superior de la Federación, se mejora de manera continua al control interno mediante supervisión, vigilancia y evaluación periódica a su eficacia, eficiencia y economía.

- a) La Auditoría Superior de la Federación establece actividades para la adecuada supervisión del control interno y la evaluación de sus resultados, en todas las unidades administrativas de la institución. Conforme a las mejores prácticas en la materia, en dichas actividades de supervisión contribuye generalmente el área de auditoría interna, la que reporta sus resultados directamente al Titular o, en su caso, el Órgano de Gobierno.

- b) La Auditoría Superior de la Federación es responsable de que se corrijan oportunamente las deficiencias de control interno detectadas.
- c) Contar con un sistema para monitorear la implementación de recomendaciones emitidas por auditoría interna y su comité de auditoría (o por un comité con una función similar o por el Titular de la Auditoría Superior de la Federación).

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

### Calificación del Indicador

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

2 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

Un punto alcanzado; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

### INDICADOR 44: Sistema de control de calidad

La Auditoría Superior de la Federación cuenta con un sistema de control de calidad para todas sus tareas (actividades de auditoría y actividades no relacionadas con auditoría; por ejemplo, para los procesos de contratación), que presenta las siguientes características:

- a) La Auditoría Superior de la Federación debe establecer políticas y procedimientos diseñados para promover (...) la calidad como parte esencial en la ejecución de todas sus tareas.
- b) Las políticas y procedimientos del control de calidad están claramente **definidos y "(...) el Titular de la Auditoría Superior de la Federación detenta la responsabilidad general del sistema de control de calidad"**.
- c) **"El Titular de la Auditoría Superior de la Federación puede delegar la autoridad de gestionar el sistema de control de calidad de la Auditoría Superior de la Federación en una persona o varias personas [consideradas en forma individual o colectiva] con experiencia suficiente y apropiada para asumir esa función". (Es decir, las personas responsables del control de calidad deben tener las habilidades adecuadas).**



- d) “La Auditoría Superior de la Federación ha establecido sistemas para considerar los riesgos que pueden afectar la calidad emanados de la **propia ejecución del trabajo**”.
- e) “La Auditoría Superior de la Federación debe considerar su programa de trabajo y establecer si cuentan con recursos para cumplir con todas sus tareas según el nivel deseado de calidad. Para ello, la ASF debe tener un sistema que le permita establecer prioridades en su trabajo en un modo que tengan en cuenta la necesidad de mantener la **calidad**”.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	20%
b	1	20%
c	1	20%
d	1	20%
e	1	20%
Total	5	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

#### INDICADOR 45: Sistema de aseguramiento de la calidad

El sistema de aseguramiento de calidad del sistema de control de calidad de la Auditoría Superior de la Federación, debe tener las siguientes características:

- a) Se incluyen una consideración y evaluación continuas del sistema de control de calidad de la Auditoría Superior de la Federación, con una revisión de una muestra de la labor completada en las distintas áreas en las que trabaja la ASF. (Es decir, la revisión de una muestra de todos los tipos de auditoría/control realizados por la ASF).
- b) Se han escrito procedimientos y/o planes para el sistema de aseguramiento de calidad que especifican la frecuencia con la que se debe revisar el sistema de aseguramiento de calidad y que éste se realice según la frecuencia establecida en este plan.
- c) La responsabilidad del proceso de seguimiento [del sistema de aseguramiento de calidad] se le asigna a un individuo o individuos [o grupo colegiado] con experiencia suficiente y adecuada y con

autoridad en la Auditoría Superior de la Federación para asumir tal responsabilidad.

- d) Las revisiones del sistema de aseguramiento de calidad dan como resultado conclusiones claras y, cuando corresponde, recomendaciones sobre medidas apropiadas para resarcir las deficiencias observadas.
- e) Existe evidencia de que el Titular de la Auditoría Superior de la Federación ha examinado las recomendaciones derivadas de la revisión del aseguramiento de calidad de las auditorías/controles y ha obtenido las conclusiones necesarias.
- f) Quienes realizan la revisión son independientes, es decir, no han participado en el trabajo o en ninguna revisión de control de calidad de dicho trabajo.
- g) Los resultados del seguimiento del sistema de control de calidad se informan al Titular de la Auditoría Superior de la Federación de manera oportuna.
- h) La Auditoría Superior de la Federación debe considerar la posibilidad de solicitar que otro ente fiscalizador, u otro órgano competente, realice una revisión independiente del sistema general de control de calidad (por ejemplo, revisión entre pares). (Incluidas las actividades distintas a auditoría).

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	4	36.3%
b	1	9.1%
c	1	9.1%
d	1	9.1%
e	1	9.1%
f	1	9.1%
g	1	9.1%
h	1	9.1%
Total	11	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$\underline{RI = \sum PC}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 22 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

### Calificación del Indicador

De 19 a 22 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 15 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 11 a 14 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 6 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de 5 puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

## XI. EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE INTEGRIDAD EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

Objetivo: Analizar, como un factor determinante del desempeño, las acciones que la ASF tiene implementadas para promover la integridad de sus servidores públicos y mitigar posibles riesgos de corrupción, con base en la normativa aplicable y las mejores prácticas a nivel nacional, incluidas las propuestas del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) por la propia Auditoría Superior de la Federación.

La evaluación considerará entre otros elementos:

- El respaldo ético de los mandos superiores.
- El establecimiento de un programa o política de integridad — anticorrupción.
- La capacitación en materia de integridad.
- Los perfiles y evaluaciones de puestos y la selección de personal.
- La operación de una línea de denuncias.
- La administración de riesgos de corrupción.
- La implantación de controles específicos para procesos susceptibles a la corrupción.
- La operatividad del Comité de Integridad.

### INDICADOR 46: Política Institucional de Integridad

La Auditoría Superior de la Federación cuenta con una Política Institucional de Integridad que cumple con los siguientes criterios:

- a) Observación a los lineamientos aprobados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- b) Sujeción a la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitida por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés).

- c) Implementar la obligación que tiene todo aquel que se contrate para realizar un trabajo en nombre de la Auditoría Superior de la Federación de observar la Política Institucional de Integridad.
- d) Establecer un Código de Ética que tenga por objeto proporcionar a las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Federación una descripción detallada de los principios, valores, virtudes y reglas de integridad institucionales.
- e) Establecer un Código de Conducta que especifique, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, virtudes y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Auditoría Superior de la Federación.
- f) Prever una Instancia Colegiada que tenga por objeto recibir, analizar y revisar las denuncias recibidas por incumplimientos a la política de integridad.
- g) Contar con Directrices que permitan identificar situaciones de riesgo de un posible conflicto de interés.
- h) Establecer mecanismos de difusión y capacitación en materia de integridad.
- i) La Auditoría Superior de la Federación tiene formalizado y documentado un Programa de Integridad Institucional como marco dinámico y sistemático de actividades y controles anticorrupción y de salvaguarda de la integridad, a fin de apoyar al titular y a los mandos directivos a preservar y mejorar los índices de integridad institucionales en sus respectivos ámbitos.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)



Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	11.1%
b	1	11.1%
c	1	11.1%
d	1	11.1%
e	1	11.1%
f	1	11.1%
g	1	11.1%
h	1	11.1%
i	1	11.1%
Total	9	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:  

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 18 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 14 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 11 a 13 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 10 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Menos de tres puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

## INDICADOR 47: Análisis del respaldo institucional a la ética y la prevención de la corrupción

### Criterios de evaluación:

- a) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con normas, valores y principios éticos institucionales, establecidos en documentos formales.
- b) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con mecanismos de comunicación suficientes y eficaces respecto de las normas, valores y principios éticos institucionales.
- c) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con un mecanismo institucional que corrobore el impacto de la comunicación en materia de integridad que tiene sobre los servidores públicos, así como la aplicación de dicho mecanismo y sus resultados.
- d) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con un plan de capacitación en materia anticorrupción a nivel institucional, ya sea general, por áreas o por niveles, y corroboró su idoneidad y suficiencia.
- e) La Auditoría Superior de la Federación verificó que la capacitación en materia anticorrupción contenida en el plan respectivo haya sido impartida conforme a lo programado.
- f) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con un mecanismo institucional para corroborar el impacto de la capacitación impartida en los servidores públicos, así como la aplicación efectiva de dicho mecanismo y sus resultados.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	16.7%
b	1	16.7%
c	1	16.7%
d	1	16.7%
e	1	16.7%
f	1	16.7%
Total	6	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:  

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 12 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 11 a 12 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos alcanzados; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

## INDICADOR 48: Análisis de la Participación Ciudadana, de denuncia en la Auditoría Superior de la Federación

Criterios de evaluación:

- a) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con uno o más mecanismos mediante los cuales cualquier tercero pueda brindar información sobre posibles trasgresiones éticas o hechos de corrupción ocurridos o con probabilidad de ocurrir en la institución.
- b) Dichos mecanismos cuentan con una operación neutral, objetiva y rigurosa llevada a cabo por personal especializado.
- c) Los mecanismos mencionados, preservan la confidencialidad de la información recibida y el anonimato de los denunciantes que así lo manifiesten.
- d) Las denuncias recibidas por esta vía cuentan con protocolos formales, apropiados y documentados para su tramitación oportuna y consistente, desde la recepción de las mismas hasta su resolución final.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	25%
b	1	25%
c	1	25%
d	1	25%
Total	4	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 8 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 7 a 8 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 49: Análisis de la inclusión del tema de integridad en los perfiles de puestos

Criterios del indicador:

- a) El perfil ético del servidor público se encuentra incluido en el catálogo de puestos o documento similar de la institución.
- b) Se realizan a los servidores públicos evaluaciones éticas conforme a los perfiles de puestos, como parte de los requisitos para el ingreso, promoción o rotación del personal.

Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:



Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	50%
b	1	50%
Total	2	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:  

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 4 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

### Calificación del Indicador

4 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

3 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

2 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

1 punto alcanzado; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 50: Análisis de la administración de riesgos de corrupción en la Auditoría Superior de la Federación

La Auditoría Superior de la Federación cuenta con un proceso integral de administración de riesgos de corrupción que considera por lo menos:

- a) La identificación de dichos riesgos en un inventario, con base en los objetivos estratégicos y metas institucionales.
- b) La priorización de los riesgos, con base en su impacto y probabilidad.
- c) El establecimiento de controles, en función del inventario de riesgos y su priorización.
- d) Una evaluación de la eficiencia y efectividad de los controles implementados para mitigar los riesgos identificados.
- e) Una valoración final del impacto y probabilidad de ocurrencia del riesgo, respecto de la evaluación de los controles.
- f) La ubicación de los riesgos evaluados en los cuadrantes respectivos de la Matriz de Administración de Riesgos.
- g) El seguimiento a las estrategias y acciones implementadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos a fin de informar sobre su comportamiento.
- h) En la Auditoría Superior de la Federación se han realizado o se tiene planeado realizar talleres de autoevaluación de riesgos de corrupción, ya sea en lo general o por áreas administrativas específicas, conforme a las mejores prácticas internacionales.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	12.5%
b	1	12.5%
c	1	12.5%
d	1	12.5%
e	1	12.5%
f	1	12.5%
g	1	12.5%
h	1	12.5%
Total	8	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 16 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 13 a 16 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 9 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 51: Análisis de unidad en materia anticorrupción en la Auditoría Superior de la Federación

Para evaluar el nivel de desarrollo de la Auditoría Superior de la Federación en materia anticorrupción se considera lo siguiente:

- a) Existe en la institución un servidor público o instancia especializada, responsable de promover la integridad en la actuación de los servidores públicos, y de prevenir, disuadir, detectar y monitorear el conjunto de los riesgos que puedan generar actos corruptos y la implementación de los controles respectivos.
- b) Dicha instancia es preferentemente independiente de las áreas sujetas a procesos sensibles (aquellas cuya función principal es la administración de recursos públicos, materiales, humanos y tecnológicos, entre otras); si cuenta con competencias profesionales y éticas demostradas para realizar las funciones, y con capacidad y medios formales para informar directamente al Titular y a la UEC, en su caso, sobre sus hallazgos.
- c) Dicha instancia cuenta con políticas o procedimientos formales y documentados para realizar lo siguiente:
- Revisar la calidad, suficiencia y pertinencia de los controles anticorrupción implementados.
  - Identificar cambios que afectan los riesgos de corrupción en la institución.
  - Realizar propuestas de mejoras al sistema de control de la integridad, conforme a los resultados de sus evaluaciones.
  - Mantener a los servidores públicos informados en materia de integridad.
  - Llevar a cabo talleres de autoevaluación de riesgos de corrupción en la institución.
  - Apoyar a los directores operativos en el desarrollo de controles para administrar los riesgos de corrupción.
  - Contribuir en el desarrollo de programas de capacitación en materia anticorrupción.
  - Orientar a los servidores públicos sobre la interpretación de los códigos de ética y de conducta.

- Administrar la línea de denuncias.
- Investigar los casos de corrupción reportados, con base en protocolos formales.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

#### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de cumplimiento de información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los

“Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los “Puntajes del Criterio” considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la “Calificación del Indicador” conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

6 puntos alcanzados, Calificación = 4 “Completamente Satisfactorio”.

5 puntos alcanzados, Calificación = 3 “Satisfactorio”.

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 “Poco Satisfactorio”.



De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

XII. PARTICIPACIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SNA) Y DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN (SNF) Y EN EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (SNT).

Objetivo: Conocer y evaluar la estrategia implementada por la Auditoría Superior de la Federación con objeto de dar cumplimiento a las funciones y atribuciones con que cuenta como integrante relevante del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, y Sistema Nacional de Transparencia.

Lo anterior incluye evaluar, entre otros, la elaboración y seguimiento por parte de la Auditoría Superior de la Federación de:

- o Un programa o plan estratégico anual en materia de su participación en los Sistemas, con objetivos, metas y líneas de acción definidas.
- o La implementación de indicadores que den seguimiento al avance en la consecución de los objetivos definidos en el plan o programa.
- o La implementación y seguimiento de indicadores para medir el cumplimiento de las obligaciones legales que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción le impone.
- o La emisión de informes que sobre los rubros anteriores emita la Auditoría Superior de la Federación.

INDICADOR 52: Porcentaje de acciones concluidas y reportadas en el Informe Anual de Actividades del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, propuestas e instrumentadas por la Auditoría Superior de la Federación.

#### Metodología de Evaluación

Puntuación 4: Se concluyó y reportó entre el 75% y el 100% de las actividades propuestas por la Auditoría Superior de la Federación en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA. "Completamente satisfactorio".

Puntuación 3: Se concluyó y reportó entre el 50% y el 75% de las actividades propuestas por la Auditoría Superior de la Federación en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA. "Satisfactorio".

Puntuación 2: Se concluyó y reportó entre el 25% y el 50% de las actividades propuestas por la Auditoría Superior de la Federación en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA. "Poco Satisfactorio".

Puntuación 1: Se concluyó y reportó menos del 25% de las actividades propuestas por la Auditoría Superior de la Federación en el Programa Anual de Actividades del Comité Coordinador del SNA. "Insatisfactorio".

INDICADOR 53: Porcentaje de acuerdos del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción concluidos y reportados, cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación

#### Metodología de Evaluación

Puntuación 4: Se concluyó y reportó entre el 75% y el 100% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación. "Completamente Satisfactorio".

Puntuación 3: Se concluyó y reportó entre el 50% y el 75% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación. **"Satisfactorio"**.

Puntuación 2: Se concluyó y reportó entre el 25% y el 50% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación. **"Poco Satisfactorio"**.

Puntuación 1: Se concluyó y reportó menos del 25% de los acuerdos cuya rectoría correspondió a la Auditoría Superior de la Federación. **"Insatisfactorio"**.

INDICADOR 54: Porcentaje de acciones, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, derivadas de los Acuerdos del Comité Rector del SNF

#### Metodología de Evaluación

Puntuación 4: Se concluyó y reportó entre el 75% y el 100% de las actividades, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA. **"Completamente Satisfactorio"**.

Puntuación 3: Se concluyó y reportó entre el 50% y el 75% de las actividades, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA. **"Satisfactorio"**.

Puntuación 2: Se concluyó y reportó entre el 25% y el 50% de las actividades, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA. **"Poco Satisfactorio"**.

Puntuación 1: Se concluyó y reportó menos del 25% de las actividades, a cargo de la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe Anual de Actividades del SNF al Comité Coordinador del SNA. **"Insatisfactorio"**.

INDICADOR 55: Estrategia implementada en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) y del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)

Para cumplir con sus obligaciones en materia de su participación en el SNA y el SNF, la Auditoría Superior de la Federación ha elaborado un plan estratégico que orienta las actividades prioritarias, el cual debe incluir lo siguiente:

- a) La Auditoría Superior de la Federación cuenta con programa o plan estratégico anual en materia de su participación en el SNA y el SNF, con objetivos, metas y líneas de acción definidas.
- b) El plan anual en materia de SNA y SNF, cuenta con indicadores estratégicos y de gestión eficaces para dar seguimiento al avance en la consecución de los objetivos definidos en el mismo.
- c) El plan anual en materia de SNA y SNF se encuentra sujeto a un proceso periódico y formal de administración de riesgos, y ha establecido controles adecuados y suficientes para hacer frente a las amenazas internas y externas que dicho proceso ha detectado, con el fin de alcanzar los objetivos y metas planteadas.

#### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

5 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 56: Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

Criterios para evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Auditoría Superior de la Federación en materia del SNA:

- a) La Auditoría Superior de la Federación aporta insumos suficientes y adecuados para la elaboración del programa de trabajo anual del Comité Coordinador del SNA, y se han incorporado a éste.
- b) La Auditoría Superior de la Federación aporta insumos suficientes y adecuados para el establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de los integrantes del Comité Coordinador del SNA, y se han incorporado a éstos.

- c) La Auditoría Superior de la Federación aporta insumos suficientes y adecuados para la aprobación, diseño y promoción de la política nacional en la materia, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación, y se han incorporado a éstos.
- d) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para la aprobación de la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere el indicador anterior, con base en la propuesta presentada por la Secretaría Ejecutiva del SNA.
- e) La Auditoría Superior de la Federación conoce el resultado de las evaluaciones de la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, realiza acciones adecuadas y suficientes para promover que se acuerden las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales.
- f) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que se requiera información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política nacional y las demás políticas integrales implementadas; así como para recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos.
- g) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.
- h) La Auditoría Superior de la Federación aporta insumos suficientes y adecuados para la elaboración del informe anual del Comité Coordinador del SNA, que debe contener los avances y resultados del

ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

- i) La Auditoría Superior de la Federación aporta insumos suficientes y adecuados para la emisión por parte del Comité, de recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y su seguimiento, con objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno.
- j) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales anticorrupción.
- k) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.
- l) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de la Plataforma Digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas.
- m) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del SNA, incluyendo el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los Órganos Internos de Control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la



información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos.

- n) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para que al interior del Comité se dispongan las medidas necesarias, a fin de que las autoridades competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos, accedan a la información necesaria para el ejercicio de sus atribuciones, contenida en los sistemas que se conecten con la Plataforma Digital.
- o) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que el Comité participe, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción, a fin de conocer y compartir las mejores prácticas internacionales, para colaborar en el combate global del fenómeno; y, en su caso, compartir a la comunidad internacional las experiencias relativas a los mecanismos de evaluación de las políticas anticorrupción.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).

- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	6.7%
b	1	6.7%
c	1	6.7%
d	1	6.7%
e	1	6.7%
f	1	6.7%
g	1	6.7%
h	1	6.7%
i	1	6.7%
j	1	6.7%
k	1	6.7%
l	1	6.7%
m	1	6.7%
n	1	6.7%
o	1	6.7%
Total	15	100%

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:  

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 30 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 25 a 30 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 19 a 24 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 10 a 18 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 9 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

## INDICADOR 57: Cumplimiento legal en materia del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)

Criterios para evaluar el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Auditoría Superior de la Federación en materia del SNF:

- a) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del SNF.
- b) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover entre los integrantes del SNF mecanismos para el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.
- c) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover la creación de un sistema electrónico en términos del Título Cuarto de la Ley General del SNA, que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, mediante la construcción de un modelo de coordinación, de las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México.
- d) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para informar al Comité Coordinador sobre los avances en la fiscalización de recursos federales y locales.
- e) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el diseño, aprobación y promoción de políticas integrales en la materia.
- f) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF homologuen los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización.

- g) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para emitir nuevas normas profesionales homologadas aplicables a la actividad de fiscalización, las cuales son obligatorias para todos los integrantes del mismo.
- h) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para emitir los lineamientos que tienen como objetivo la mejora institucional en materia de fiscalización, así como los códigos de ética y demás lineamientos de conducta.
- i) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover el establecimiento de un programa de capacitación coordinado, que permita incrementar la calidad profesional del personal auditor y mejorar los resultados de la auditoría y fiscalización.
- j) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF identifiquen áreas comunes de auditoría y fiscalización para que contribuyan a la definición de sus respectivos programas anuales de trabajo y el cumplimiento de los mismos de manera coordinada.
- k) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF revisen los ordenamientos legales que regulan su actuación para que realicen propuestas de mejora a los mismos que permitan un mayor impacto en el combate a la corrupción.
- l) La Auditoría Superior de la Federación realiza acciones suficientes y adecuadas para promover que los integrantes del SNF elaboren y adopten un marco de referencia que contenga criterios generales para la prevención, detección y disuasión de actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas para fomentar la transparencia y rendición de cuentas en la gestión gubernamental.

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	8.3%
b	1	8.3%
c	1	8.3%
d	1	8.3%
e	1	8.3%
f	1	8.3%
g	1	8.3%
h	1	8.3%
i	1	8.3%
j	1	8.3%
k	1	8.3%
l	1	8.3%
Total	12	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la “Valoración de Cumplimiento de Información” logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los “Puntos Asignados” en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los “Puntajes del Criterio” considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 24 puntos; en este sentido, se otorga la “Calificación del Indicador” conforme a la siguiente conversión:

Calificación del Indicador

De 19 a 24 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 13 a 18 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 10 a 12 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 9 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 58: Análisis del cumplimiento de la Auditoría Superior de la Federación en materia de Transparencia y Acceso a la Información

Criterios para evaluar que, como sujeto obligado conforme a la Ley General y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP y LFTAIP), la Auditoría Superior de la Federación cumple con que su información sea pública, completa, oportuna y accesible a cualquier persona:

- a) La Auditoría Superior de la Federación cumple con las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 11 de la LFTAIP y 24 LGTAIP.
- b) La Auditoría Superior de la Federación cumple con las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, así como el 68 y 70 en lo aplicable de la LFTAIP.
- c) La Auditoría Superior de la Federación atiende las solicitudes de acceso a la información en los tiempos marcados por la legislación en la materia.

#### Metodología de Evaluación

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:



- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	33.3%
b	1	33.3%
c	1	33.3%
Total	3	100%

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \frac{\sum PC}{6}$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 6 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

6 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

5 puntos alcanzados, Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 3 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 2 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

### XIII. EFECTO Y CONSECUENCIA DE LA ACCIÓN FISCALIZADORA

Objetivo: Conocer con mayor profundidad el efecto y consecuencia que tiene la acción fiscalizadora sobre el desempeño de los entes públicos, la utilización de recursos públicos a cargo de entes fiscalizados, y las consecuencias de la imposición de acciones correctivas sobre servidores públicos.

Lo anterior incluye, entre otros, la elaboración de análisis de mayor cobertura en materia de:

- o Causas que operan en la gestión pública para la formulación de Recomendaciones a nivel transversal, por órdenes de gobierno, sectores, funciones, poderes, etc.
- o Causas que operan en la gestión pública para la determinación de Pliegos de Observaciones (PO) a nivel transversal, por órdenes de gobierno, sectores, funciones, poderes, etc.
- o Causas que operan en la gestión pública para la formulación de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRAS) a nivel transversal, por órdenes de gobierno, sectores, funciones, poderes, etc.

INDICADOR 59: Análisis de causas que motivaron la emisión de Recomendaciones

Proporción de Recomendaciones emitidas por las causas que las motivaron respecto del total de Recomendaciones, segmentadas por:

- a) Grupo funcional.
- b) Orden de gobierno.
- c) Sector.
- d) Ente público.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 60: Análisis de causas que motivaron la emisión de Recomendaciones al Desempeño

Proporción de Recomendaciones al Desempeño emitidas por las causas que las motivaron respecto del total de Recomendaciones al Desempeño, segmentadas por:

- a) Grupo funcional.
- b) Orden de gobierno.
- c) Sector.
- d) Ente público.

Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 61: Análisis estadístico respecto de las Recomendaciones y Recomendaciones al Desempeño emitidas

1. Recomendaciones:
  - a) Número de Recomendaciones emitidas con relación al total de auditorías ejecutadas.
  - b) Promedio de Recomendaciones emitidas por auditoría ejecutada.
  - c) Proporción de Recomendaciones atendidas por los entes auditados respecto al total de Recomendaciones emitidas.
  - d) Proporción de Recomendaciones ante las cuales los entes fiscalizados justificaron su improcedencia o precisaron las razones por las que no resulta factible su implementación, con respecto del total de Recomendaciones emitidas.
2. Recomendaciones al Desempeño:

- a) Número de Recomendaciones al Desempeño emitidas con relación al total de auditorías ejecutadas.
- b) Promedio de Recomendaciones al Desempeño emitidas por auditoría ejecutada.
- c) Proporción de Recomendaciones al Desempeño atendidas por los entes auditados respecto al total de Recomendaciones al Desempeño emitidas.
- d) Proporción de Recomendaciones al Desempeño ante las cuales los entes fiscalizados justificaron su improcedencia o precisaron las razones por las que no resulta factible su implementación, con respecto del total de Recomendaciones al Desempeño emitidas.

#### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

#### INDICADOR 62: Análisis de causas que motivaron la emisión de Solicitudes de Aclaración

1. Proporción de Solicitudes de Aclaración emitidas por las causas que las motivaron respecto del total de Solicitudes de Aclaración, segmentadas por:
  - a) Grupo funcional.
  - b) Orden de gobierno.
  - c) Sector.
  - d) Ente público.

2. Monto involucrado en las Solicitudes de Aclaración emitidas segmentadas por:
  - a) Grupo funcional.
  - b) Orden de gobierno.
  - c) Sector.
  - d) Ente público.
  
3. Número de Solicitudes de Aclaración que se convirtieron en Pliegos de Observaciones u otra acción, frente a las emitidas, segmentadas por:
  - a) Grupo funcional.
  - b) Orden de gobierno.
  - c) Sector.
  - d) Ente público.

#### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 63: Análisis estadístico de Solicitudes de Aclaración por auditoría ejecutada

Criterios considerados para el análisis:

- a) Número de Solicitudes de Aclaración emitidas con relación al total de auditorías ejecutadas.
- b) Promedio de Solicitudes de Aclaración emitidas por auditoría ejecutada.
- c) Proporción de Solicitudes de Aclaración atendidas por los entes auditados respecto al total de Solicitudes de Aclaración emitidas.

- d) Proporción de Solicitudes de Aclaración que se convirtieron en otra acción respecto al total de Solicitudes de Aclaración emitidas.

### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

### INDICADOR 64: Análisis de causas que motivaron la emisión de Pliegos de Observaciones

1. Proporción de Pliegos de Observaciones emitidos por las causas que las motivaron respecto del total de Pliegos de Observaciones, segmentados por:
  - a) Grupo funcional.
  - b) Orden de gobierno.
  - c) Sector.
  - d) Ente público.
  
2. Monto involucrado en los Pliegos de Observaciones emitidos, segmentados por:
  - a) Grupo funcional.
  - b) Orden de gobierno.
  - c) Sector.
  - d) Ente público.

### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

## INDICADOR 65: Análisis estadístico de Pliegos de Observaciones por auditoría ejecutada

Criterios considerados para el análisis:

- a) Número de Pliegos de Observaciones emitidos con relación al total de auditorías ejecutadas.
- b) Promedio de Pliegos de Observaciones emitidos por auditoría ejecutada.
- c) Proporción de Pliegos de Observaciones solventados por los entes auditados respecto del total de Pliegos de Observaciones emitidos.
- d) Proporción de Pliegos de Observaciones no solventados convertidos en Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias, frente a los Pliegos de Observaciones emitidos. (Cuentas Públicas aplicables).
- e) Montos observados en los Pliegos de Observaciones no solventados convertidos en Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias.
- f) Número de Pliegos de Observaciones que la unidad investigadora promovió como Informes de presunta responsabilidad administrativa ante la unidad substanciadora, frente al total de pliegos emitidos.
- g) Monto observado en la emisión de Pliegos de Observaciones que la unidad investigadora promovió como Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa ante la unidad substanciadora, frente al total de pliegos emitidos.

### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.



INDICADOR 66: Análisis de causas que motivaron la emisión de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias por auditoría ejecutada

1. Proporción de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias emitidas por las causas que las motivaron respecto del total de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatorias, segmentadas por:

- a) Grupo funcional.
- b) Orden de gobierno.
- c) Sector.
- d) Ente público.

2. Número de Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, enviados a los Órganos Internos de Control o su equivalente con inicio de investigación o procedimiento respectivo, conforme a los términos y plazos legales (art. 73 LFRCF); derivados de los informes de auditoría que dieron origen a Presunta Responsabilidad Administrativa, frente al total de resoluciones definitivas que se determine o recaiga a sus promociones.

#### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 67: Análisis estadístico de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias por auditoría ejecutada

Criterios considerados para su análisis:

- a) Proporción de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias emitidas con relación al total de auditorías ejecutadas.

- b) Promedio de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias emitidas por auditoría ejecutada.
- c) Promedio de Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias emitidas por ente público.
- d) Proporción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias promovidas como resultado de la emisión de Pliegos de Observaciones.
- e) Porcentaje de sanciones determinadas como graves, con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- f) Porcentaje de sanciones determinadas como no graves, con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 68: Análisis de causas que motivaron la emisión de Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

1. Proporción de Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal por las causas que las motivaron, respecto del total de Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal emitidas, segmentadas por:
  - a) Grupo funcional.
  - b) Orden de gobierno.
  - c) Sector.
  - d) Ente público.
2. Monto involucrado en las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal emitidas segmentadas por:

- a) Grupo funcional.
- b) Orden de gobierno.
- c) Sector.
- d) Ente público.

#### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 69: Análisis de acciones atendidas conforme al artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF)

1. Número de acciones atendidas por afirmativa ficta (art. 41 LFRCF), en relación con el total de acciones emitidas, segmentadas por:
  - a) Grupo funcional.
  - b) Orden de gobierno.
  - c) Sector.
  - d) Ente público.
2. Número de acciones atendidas mediante afirmativa ficta que fueron revisadas mediante auditorías internas, en relación con el total de dichas acciones.

#### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

## INDICADOR 70: Análisis de acciones revisadas por auditoría interna

Estadísticas consideradas para el análisis:

Número de acciones cuyo seguimiento, solventación y conclusión, fueron revisadas mediante auditorías internas, en relación con el total de dichas acciones, segmentadas por tipos de acción, grupo funcional, órdenes de gobierno, sectores, entidad, montos involucrados y soporte individual para darlas por atendidas.

### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

## INDICADOR 71: Análisis estadístico de opiniones y reformas legislativas

Criterios considerados para el análisis:

- a) Proporción de Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados que emitieron opinión sobre aspectos o contenidos específicos del Informe del Resultado, de acuerdo con el artículo 34 de la LFRCF.
- b) Número de auditorías practicadas, en relación con las sugerencias de modificaciones legislativas a la Cámara de Diputados, emitidas por la Auditoría Superior de la Federación. Conforme a lo estipulado en el artículo 34 fracción V, de la LFRCF.

### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

## INDICADOR 72: Análisis de recuperaciones operadas

Criterios considerados para el análisis:

- a) Recuperaciones operadas derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública en razón del presupuesto anual de la Auditoría Superior de la Federación.
- b) Proporción de las recuperaciones operadas derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, con respecto al monto total fiscalizado.
- c) Proporción de las recuperaciones operadas que obtiene la Auditoría Superior de la Federación respecto del total del monto observado en la revisión de la Cuenta Pública, por ente público.

### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

## INDICADOR 73: Buenas prácticas de comunicación con el Cámara de Diputados

Los criterios para evaluar la comunicación de la Auditoría Superior de la Federación con la Cámara de Diputados son los siguientes:

- a) Informa sobre sus hallazgos anualmente.
- b) Analiza sus informes de auditoría individuales para identificar los temas, los resultados comunes, las tendencias, las causas raíz y las recomendaciones de auditoría, y discute todos estos temas con las partes interesadas.
- c) Establece políticas y procedimientos respecto a su comunicación con la Cámara de Diputados, incluida la definición de quien es responsable

de dicha comunicación dentro de la Auditoría Superior de la Federación.

- d) Concientiza a la Cámara de Diputados sobre la función y su mandato.
- e) Cuando proceda, brinda a la Cámara de Diputados acceso oportuno a la información relacionada con su trabajo (Por ejemplo, en relación con las audiencias realizadas sobre la base de las auditorías).
- f) Cuando corresponda, brinda a la Cámara de Diputados conocimiento profesional en forma de opinión experta, incluyendo comentarios sobre los proyectos de ley y otras regulaciones en materia financiera.
- g) Cuando proceda, solicita la opinión de la Cámara de Diputados sobre la calidad y la relevancia de sus informes de auditoría.

### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 74: Efectividad del procedimiento para sugerencias a la Cámara de Diputados, derivadas de la revisión de la Cuenta Pública

Los criterios para evaluar la efectividad son los siguientes:

- a) Se prepara un documento en donde se describan los hallazgos, el impacto que tiene en la revisión que está efectuando y el motivo por el cual se emiten las sugerencias.
- b) Envían las propuestas de sugerencias a la Dirección General de Homologación Legislativa y Normatividad de la Auditoría Superior de la Federación, con la finalidad de que sean analizadas por las áreas competentes.
- c) Las propuestas de sugerencias deben enviarlas a la dirección general mencionada en el numeral anterior, con un plazo mínimo de 10 días

hábiles y máximo 20 días hábiles, antes de que sea autorizado el Informe de Auditoría por el Auditor Especial correspondiente.

- d) Una vez analizadas las sugerencias, se comentará con el área interesada en emitir las a efecto de que se establezcan las pautas legislativas para que sean tomadas en cuenta por la Comisión de la Cámara de Diputados a la que se dirija para su posterior integración en el Informe de Auditoría respectivo.

### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

#### XIV. PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS DE HECHOS Y PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES GRAVES

Objetivo: Analizar el trabajo de la Auditoría Superior de la Federación en materia de presentación de Denuncias de Hechos ante la Fiscalía Especializada y de responsabilidades graves ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), derivado de las revisiones practicadas. Lo anterior incluye evaluar, entre otros elementos, los siguientes:

- o El número de Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.
- o El número de promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.
- o Las causas que las motivaron.
- o El estado que guardan.
- o Las razones sobre su procedencia o improcedencia.
- o Sentido de las sentencias y resoluciones emitidas.

- o El número de servidores y/o ex servidores públicos condenados y/o sancionados como resultado de la labor de la Auditoría Superior de la Federación.

#### INDICADOR 75: Integración de Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa por faltas graves

El Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa debe integrarse, enunciativamente, con la documentación siguiente:

- a) Carátula con la identificación numérica del registro que se le asigne por el sistema correspondiente.
- b) El oficio por el que se turna el Dictamen Técnico de No Solventación de Pliegos de Observaciones (PO) o por Presuntas Responsabilidades Administrativas y el Expediente Técnico.
- c) Acuerdo de Radicación.
- d) Acuerdo de Inicio de la Investigación.
- e) Acuerdos emitidos con el propósito de solicitar información y documentación, así como para hacer constar la recepción e integración de promociones, documentación e información.
- f) Acuse de recibo de los oficios en los que consten las solicitudes de información y entrega de documentación.
- g) Información laboral del o los presuntos responsables.
- h) En cuanto a los particulares involucrados, se debe contar con el nombre de la persona física o denominación o razón social de las personas morales.
- i) Las constancias de notificación a los investigados involucrados y aquellas personas relacionadas con los hechos investigados.
- j) El acuerdo de conclusión de investigación.
- k) Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).



- l) Oficio de turno del IPRA y Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa (EPRA) a la Dirección General de Substanciación (DGSUB).
- m) Oficio a la Dirección General Jurídica (DGJ) en caso de que derivado de las investigaciones se presume la comisión de un delito.
- n) Oficios de notificación a las Direcciones Generales de Seguimiento y presuntos responsables respecto de la conclusión y archivo del expediente.

### Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

#### Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

#### Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	5%
b	1	5%
c	2	10%
d	2	10%
e	2	10%
f	1	5%
g	1	5%
h	1	5%
i	1	5%
j	2	10%
k	2	10%
l	1	5%
m	1	5%
n	2	10%
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>100%</b>

### Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

### Resultado del Indicador (RI)

El Resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\sum$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 40 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 33 a 40 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 23 a 32 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 17 a 22 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 16 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".

INDICADOR 76: Integración del expediente y dictamen técnico de denuncia hecho ante la Fiscalía General de la República (Fiscalía Especializada).

1. Requisitos mínimos del Dictamen técnico para la presentación de la denuncia de hecho:
  - a) La emisión del Dictamen Técnico para la presentación de la Denuncia de Hechos e integración del Expediente Técnico fue suscrito por el personal facultado para tal efecto.
  - b) El Dictamen Técnico contiene los siguientes apartados:

- i. Antecedentes.
  - ii. Objetivos, Alcances y procedimientos de auditoría.
  - iii. Hechos.
  - iv. Seguimiento de las acciones.
  - v. "Daños", "Perjuicios" o "ambos", causados a la Hacienda Pública Federal o al ente público afectado.
  - vi. En su caso, procedimiento de investigación.
  - vii. Personas involucradas.
  - viii. Emisión del Dictamen Técnico.
- c) En medida de lo posible acrediten los siguientes aspectos:
- i. La federalidad de los recursos públicos, para cuyo efecto se establecerá la forma en que fueron transferidos los recursos a la entidad fiscalizada.
  - ii. Mencionar los objetivos para los que estaban destinados los recursos públicos federales.
  - iii. Como resultado de los trabajos de auditoría, de la revisión a los papeles de trabajo y del seguimiento de las acciones, sustentar cómo se determinó el desvío o inaplicación de los recursos y acreditar documentalmente, cómo la entidad fiscalizada asignó, destinó, aplicó los recursos públicos federales a fines distintos a los establecidos en la normatividad aplicable.
- d) La elaboración y suscripción del Dictamen Técnico se realizó por personal autorizado, facultado y asentó el nombre del personal que participó en la auditoría con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública, verificó que los auditores que firmaron las cédulas hayan estado incluidos en la orden de auditoría o que posteriormente hayan sido formalmente comisionados por un servidor público facultado.
2. Integración y elementos mínimos del Expediente Técnico
- e) Se integró el Expediente Técnico en copia certificada o en su caso, copia simple de la documentación que a continuación se menciona:

- i. Índice del Expediente Técnico, debidamente suscrito por el personal que participó en la integración, supervisión y autorización de la documentación indicando su nombre y cargo.
- ii. Acuse de recibo del oficio de la Orden de Auditoría y en su caso, los oficios de aumento de personal.
- iii. Acta de Formalización e Inicio de los Trabajos de Auditoría.
- iv. Formato de Registro: Documento emitido por la Unidad Administrativa Auditora, con el que se acredita que los documentos glosados al Expediente Técnico fueron localizados, descubiertos o aportados durante los trabajos de fiscalización y rendición de cuentas.
- v. Oficios de solicitud de documentación e información en él o los que conste el acuse de recibo respectivo, así como del o los oficios a través de los cuales se recibió la documentación e información de la entidad fiscalizada.
- vi. Actas administrativas circunstanciadas que, en su caso, se hubieren levantado.
- vii. Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.
- viii. Informe de Auditoría integrado en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública correspondiente.
- ix. Cédulas de trabajo de la irregularidad relacionadas con la integración de importes, cifras y datos que faciliten la vinculación directa con la documentación e información integrada en el Expediente Técnico que acredite las irregularidades. Dichas cédulas deberán contener nombre, cargo y firma de quienes participaron en su elaboración, supervisión y autorización. Además, se debe verificar que los auditores que firmen las cédulas hayan estado incluidos en la orden de auditoría o que

posteriormente hayan sido formalmente comisionados por un servidor público facultado.

- x. Documentación obtenida en la auditoría, que acredite las irregularidades imputadas a los servidores públicos y las personas físicas y morales, públicas o privadas.
- xi. En su caso, copia certificada del Pliego de Observaciones y acuse del oficio de su notificación (C.P. 2015 y anteriores).
- xii. En su caso, copia certificada de las normas y manuales internos (señalando su vigencia y si estos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación) que tengan relación con la irregularidad, por haber sido inobservados.
- xiii. Nombramientos o documentación que acredite la calidad de servidor público durante el periodo de la irregularidad. Tratándose de personas físicas y morales privadas, deberá acreditarse el vínculo de ellos con los recursos públicos federales.
- xiv. Dictamen Técnico de No Solventación del Pliego de Observaciones que contenga la irregularidad motivo de la denuncia.
- xv. En su caso, los datos y documentos obtenidos por la Dirección General de Investigación (DGI) durante el procedimiento de investigación.
- xvi. En caso de haberse emitido, el acuerdo de conclusión de investigación.

## Metodología de Evaluación

La Unidad de Evaluación y Control establece la siguiente metodología de evaluación:

Valoración de cumplimiento de información (VCI)

Los criterios tendrán un puntaje de cumplimiento de acuerdo con la información y documentación proporcionada:

- 0 Puntos = (No se proporciona información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 1 Punto = (Entrega parcial de información/documentación para el cumplimiento del criterio).
- 2 Puntos = (Entrega total de información/documentación para el cumplimiento del criterio).

Ponderación

De igual forma, se establece la siguiente ponderación a los criterios, conforme a la relevancia que tiene cada uno de estos en la evaluación del indicador:

Ponderación		
Criterio	Puntos Asignados (PA)	Porcentaje de Relevancia*
a	1	20%
b	1	20%
c	1	20%
d	1	20%
e	1	20%
Total	5	100%

Puntaje del criterio (PC)

Para obtener el resultado de cada criterio, se multiplica la "Valoración de Cumplimiento de Información" logrado conforme a la entrega de documentación y/o información solicitada para su cumplimiento por los "Puntos Asignados" en la ponderación realizada conforme al Porcentaje de Relevancia que tiene el criterio para el resultado del indicador.

- Fórmula:  

$$PC = (VCI) \times (PA)$$

Donde:

VCI = Valoración de Cumplimiento de Información

PA = Puntos Asignados en la Ponderación

#### Resultado del Indicador (RI)

El resultado del Indicador se obtiene con la suma total de los "Puntajes del Criterio" considerados para la evaluación.

- Fórmula:

$$RI = \sum PC$$

Donde:

PC = Puntaje del criterio

$\Sigma$  = Sumatoria total

Una vez obtenido el Resultado del Indicador, el resultado máximo a alcanzar es de 10 puntos; en este sentido, se otorga la "Calificación del Indicador" conforme a la siguiente conversión:

#### Calificación del Indicador

De 9 a 10 puntos alcanzados, Calificación = 4 "Completamente Satisfactorio".

De 7 a 8 puntos alcanzados; Calificación = 3 "Satisfactorio".

De 5 a 6 puntos alcanzados; Calificación = 2 "Poco Satisfactorio".

De 1 a 4 puntos alcanzados; Calificación = 1 "Insatisfactorio".

Cero puntos; Calificación = 0 "Completamente Insatisfactorio".



INDICADOR 77: Atención de los requerimientos de información, en el marco de la coadyuvancia con la Fiscalía General de la República

Metodología de Evaluación

Puntuación 4: El 100% de los requerimientos de información solicitados por la Fiscalía General de la República (FGR) en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF) = **“Completamente Satisfactorio”**

Puntuación 3: El 85% de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF) = **“Satisfactorio”**

Puntuación 2: El 70% de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF) = **“Poco Satisfactorio”**

Puntuación 1: El 55% de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF) = **“Insatisfactorio”**

Puntuación 0: El 40% o menos de los requerimientos de información solicitados por la FGR en las etapas de investigación y judicial fueron atendidos por la Auditoría Superior de la Federación dentro del plazo requerido por la autoridad. (Art. 67 frac. IV LFRCF) = **“Completamente Insatisfactorio”**

INDICADOR 78: Análisis de causas que motivaron la presentación de Denuncias de Hechos por auditoría ejecutada.

Proporción de Denuncias de Hechos derivados de auditorías presentadas ante la Fiscalía y las causas que las motivaron respecto del total de auditorías, segmentadas por:

- a) Grupo funcional.
- b) Orden de gobierno.
- c) Sector.
- d) Ente público.

#### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 79: Análisis de Denuncias Hechos presentadas ante la Fiscalía General de la República

Los criterios para analizar las Denuncias Hechos presentadas por la Auditoría Superior de la Federación son los siguientes:

- a) El número de Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.
- b) Causas principales que motivaron las Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.
- c) Fecha de comisión de la conducta presuntamente irregular (acción u omisión) derivada del desarrollo de las auditorías.
- d) Monto involucrado en las Denuncias de Hechos presentadas.
- e) Fecha de presentación de la denuncia ante la Fiscalía.
- f) Fecha de probable prescripción de la acción penal y sanciones.

- g) Estado de trámite que guardan las Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.
- h) En su caso, causas de improcedencia de las Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.
- i) Penas impuestas por las Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.
- j) Número de servidores públicos sancionados por las Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía Especializada.

### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere Metodología de Evaluación.

INDICADOR 80: Análisis de procedimientos de responsabilidad administrativa por falta grave ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

Los criterios para analizar los procedimientos de responsabilidad administrativa promovidos por faltas graves por la Auditoría Superior de la Federación son los siguientes:

- a) El número de promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.
- b) Causas principales que motivaron las promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.
- c) Estado que guardan las promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.

- d) En su caso, causas de improcedencia de las promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.
- e) Sanciones impuestas por las promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.
- f) Número de servidores públicos sancionados por las promociones de responsabilidad administrativa por faltas graves presentados ante el TFJA.

### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.

INDICADOR 81: Denuncias de Hechos presentadas durante el desarrollo de la auditoría de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.

Los criterios para analizar las Denuncias de Hechos presentadas durante el desarrollo de la auditoría por la Auditoría Superior de la Federación ante la Fiscalía son los siguientes:

- a) Número de Denuncias de Hechos presentadas a la Fiscalía General de la República durante el desarrollo de las auditorías.
- b) Fecha o periodo de realización de los hechos materia de la irregular (acción u omisión).
- c) Cuantía del monto precisado en las Denuncias de Hechos presentadas.
- d) Fecha de presentación y ratificación de la denuncia ante la Fiscalía.
- e) Tipo penal por el cual se radicó la carpeta de investigación por la Fiscalía.
- f) Término de prescripción por el que se radicó la carpeta de investigación.

- g) Fecha de probable prescripción de la acción penal y sanciones.
- h) Estado de trámite de las denuncias presentadas.

#### Metodología de Evaluación

Este indicador, muestra de manera estadística diversas variables para el análisis respectivo. Por lo que solo es información que se muestra de forma enunciativa y no requiere metodología de evaluación.



# **ANEXO 2**

## **Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas**



## PROGRAMA ESPECÍFICO DE AUDITORÍAS Y EVALUACIONES TÉCNICAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 81, fracción XI y 104 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), así como 3, 5, 7 y 8, fracción VIII del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control (RIUEC), se presenta a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) el Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas 2025, como anexo del Programa Anual de Trabajo 2025 de la Unidad de Evaluación y Control (UEC), este documento se somete a la consideración de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7, fracción II del RIUEC.

La UEC realiza auditorías, visitas e inspecciones, establece los procedimientos administrativos de investigación a servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación, representa jurídicamente a la CVASF y desarrolla mecanismos que promuevan la contraloría social, entre otras.

Para el caso específico de las actividades relacionadas a las auditorías y evaluaciones técnicas practicadas a la ASF, el Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas 2025 fue elaborado considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las mejores prácticas internacionales, asimismo, se proyecta realizar auditorías que incluyen variables como: monto a auditar, impacto en el cumplimiento del desempeño, áreas que no se hayan auditado y que los resultados contribuyan a la consecución de sus objetivos institucionales.

En el ejercicio fiscal 2024, se llevaron a cabo 8 actividades de revisión (6 auditorías, 1 evaluación técnica y 1 revisión de seguimiento), y para el 2025 se prevé realizar 12 actividades de revisión (10 auditorías, 1 evaluación técnica y 1 revisión de seguimiento). No obstante, es importante señalar que la actividad programada de la evaluación técnica, se integra por 5 auditorías



en las que se evaluará el proceso de fiscalización que efectuó la ASF en cumplimiento con las atribuciones establecidas en el marco jurídico y normativo aplicable.

En ese sentido, se estima llevar a cabo la auditoría al capítulo 1000 (Servicios Personales) que abarca más del 80% del presupuesto aprobado para la ASF en 2024. Además de verificar el cumplimiento normativo para los pagos de la capacitación del personal, laudos, finiquitos y liquidaciones.

Por otra parte, conocer que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren alineados al proceso contratación y que los bienes adquiridos cumplan con las características contractuales.

También se revisará al capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", que por su naturaleza y características cumplan con las metas y objetivos establecidos, asimismo, por lo que hace al capítulo 6000 "Inversiones Públicas", se verificará que el gasto se encuentre destinado a obra por contrato adjudicado que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar bienes inmuebles de la ASF. Finalmente, se revisarán otras unidades administrativas que no se había auditado de manera integral, esto con el objeto de determinar si se cumple con las disposiciones legales y normativa aplicable.

## Metodología

La Unidad de Evaluación y Control ejerce sus funciones bajo un modelo de gestión que cuenta con procesos claros, formales y documentados, la cual tiene por objeto evaluar el desempeño de la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las disposiciones aplicables y estándares internacionales, promoviendo con ello la mejora continua.

En su proceso de revisión y evaluación considera las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, como lo es la Norma 100 referente a la planeación, ejecución e integración de los Informes, así como su seguimiento. La auditoría es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente; misma que es revisada conforme a procedimientos de auditoría aplicados que permiten determinar si las acciones llevadas a cabo por las unidades administrativas de la ASF se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, con el propósito de obtener una seguridad razonable de su gestión en el desempeño de sus funciones.

Por su parte, las evaluaciones técnicas que se realizan a la ASF consisten en la revisión objetiva y el aseguramiento de los procesos, con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable y normativa interna, en el desarrollo de su función sustantiva de fiscalización, así como la congruencia de sus resultados y el seguimiento de los mismos; con el propósito de promover acciones de mejora y fortalecer el control interno.

En este sentido, la UEC revisa la información y documentación requerida y remitida por la ASF, así como la correspondiente a su Programa Presupuestario para evaluar su desempeño.

En el Programa Específico de Auditorías y Evaluaciones Técnicas se enuncian las materias, proceso, objetivo específico, unidad administrativa responsable y los procedimientos específicos de cada uno de los actos de revisión y evaluación programados.

La planeación de las auditorías y evaluaciones técnicas, se desarrolló a partir de los criterios de selección que consideran los resultados obtenidos en ejercicios anteriores; el monto del presupuesto asignado; la representatividad de los recursos ejercidos; las funciones sustantivas; el cumplimiento de actividades y de programas y/o proyectos especiales o

estratégicos; el impacto en la gestión administrativa; así como el resultado del análisis a la información presentada y publicada por la ASF, con el propósito de identificar áreas de oportunidad y riesgos potenciales en el proceso de auditoría o en la unidad administrativa evaluada; entre otros rubros.

Además, como parte de la planeación en las auditorías y evaluaciones técnicas que integran el Programa Anual de Trabajo 2025, se establecieron las reglas de decisión a efecto de garantizar los requisitos mínimos de calidad en las revisiones, a partir de las cuales se orientó la selección de las auditorías y evaluaciones técnicas, considerando la trascendencia, ya que la revisión por su alcance, características o circunstancias, es lo suficientemente representativa e importante; pertinencia, a efecto de aportar elementos para mejorar la operación o corregir irregularidades, ineficiencias u omisiones, entre otros; y la factibilidad, toda vez que las condiciones funcionales, operativas y documentales permiten que se lleve a cabo y su realización sea viable en términos de tiempo.

#### Calendarización de Auditorías y Evaluaciones Técnicas

El desarrollo de las auditorías y las evaluaciones técnicas se efectuarán durante el periodo de febrero a diciembre y conforme al cronograma de actividades determinado, en este lapso se desarrollarán las etapas de planeación, ejecución e informe, como se muestra a continuación:

Número de Actividad	Año 2025											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
CI01												
CI02												
CI03												
CI04												
CI05												
CI06												
CI07												
CI08												
CI09												
CI10												
CI11												
CI12												

Los plazos específicos serán comunicados a la ASF conforme a la normatividad aplicable y a los recursos asignados por la Cámara de Diputados a la Unidad de Evaluación y Control; las auditorías y evaluaciones técnicas se practicarán por personal de la UEC y, cuando sea necesario, a través de terceros.

Plazos para que la Auditoría Superior entregue la información solicitada

Los plazos que tiene la ASF para que atienda los requerimientos de información y documentación es de 10 días hábiles, lo anterior conforme al artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria como establece el artículo 7 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y, en su caso, a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Plazos y especificaciones para la realización de pre-confrontas y confrontas

Una vez concluidas las etapas de ejecución de cada una de las auditorías y evaluaciones técnicas, se elaboran las cédulas de resultados preliminares que se presentan en las reuniones de pre-confronta, celebradas a más tardar en el mes de octubre. A partir de la fecha en que se formalice la reunión de pre-confronta, la ASF tiene un plazo de 10 días hábiles para que efectúe las aclaraciones que considere pertinentes, en su caso, proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa. Posteriormente, una vez analizada la documentación e información remitida por la ASF, se elaboran las cédulas de resultados finales y se realizará la reunión de confronta, a más tardar en mes de diciembre.

## Plazos para la emisión de los resultados y las observaciones

En el mes de diciembre se emitirán los resultados finales con las observaciones-acciones de cada una de las auditorías y evaluaciones técnicas practicadas al Órgano Superior de Fiscalización.

## Acciones que se pueden emitir, así como sus tipos y características

Derivado de la ejecución de las auditorías practicadas por la UEC, en las cuales se determinaron hallazgos y observaciones, estas serán integradas a los Informes Finales de Auditoría y Evaluación Técnica, cuyo propósito se enfoca a mejorar la gestión y el desempeño de la ASF, así como proporcionar elementos para la toma de decisiones sobre acciones futuras; en este sentido, de conformidad con los Lineamientos para la Práctica de Auditorías de Regularidad, Visitas e Inspecciones; los Lineamientos para la Práctica de Auditorías al Desempeño; así como, los Lineamientos para la Práctica de Evaluaciones Técnicas, normativa interna de la UEC, las acciones que se pueden emitir o promover como resultado de las auditorías y evaluaciones técnicas practicadas a la Auditoría Superior de la Federación, son las siguientes:

- Recomendación: Sugerencia de carácter preventivo para mejorar la operación, así como fortalecer el control interno, el proceso administrativo y el cumplimiento normativo, entre otros.
- Recomendaciones al Desempeño: Corresponde a las acciones preventivas para fortalecer el desempeño, la actuación de los servidores públicos de la ASF y el cumplimiento de objetivos y metas, con énfasis en la elaboración, adecuación y aplicación de indicadores estratégicos y de gestión.
- Solicitud de Aclaración: Mecanismo preventivo mediante el cual se requiere explicar determinados hallazgos derivados de la revisión y, en su caso, proporcionar la documentación soporte que aclare las operaciones no justificadas o no comprobadas durante la revisión.

- Solicitud de Información: Acción preventiva mediante la cual se requiere documentación soporte necesaria para explicar hallazgos que resulten de las auditorías o evaluaciones.

Asimismo, como parte de los resultados de las revisiones, se podrán emitir Observaciones, que consisten en las irregularidades detectadas, que derivan de posibles incumplimientos a la normativa aplicable y los daños y/o perjuicios en detrimento de la hacienda pública o patrimonio de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, el presente Programa Específico de Auditorías se encuentra alineado al Programa Anual de Trabajo 2025 de la Unidad de Evaluación y Control, ambos en concordancia con el Plan Estratégico, tal como se muestra a continuación:

#### Objetivo Estratégico OE04

Verificar que los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación cumplan con las disposiciones legales y normativa aplicable en el desarrollo de sus funciones.

#### Responsables

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 19, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados, esta Unidad cuenta con una estructura conformada por la Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica, la Subdirección de Auditorías y la Coordinación de Evaluación Técnica, siendo estas las áreas responsables de realizar auditorías y evaluaciones técnicas.

A continuación, se presentan las auditorías y evaluación técnica a practicar en el ejercicio 2025, conforme a lo siguiente:

## Número de Actividad: CI01

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de **auditores externos: "Auditoría al Capítulo 1000 de Servicios Personales de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2024"**.

Objetivo Específico: Verificar que la contratación y movimientos de los recursos humanos se realicen de conformidad con la normativa aplicable; que el pago de las percepciones y prestaciones al personal se ajusten a los recursos del Presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2024; capacitación del personal, laudos, finiquitos y liquidaciones, en el que se constate que su otorgamiento se haya efectuado en cumplimiento con el marco jurídico y normativo; y que el personal desempeñe sus funciones de acuerdo al perfil requerido y a la estructura orgánica autorizada.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que la Auditoría Superior de la Federación, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, cuente con la estructura orgánica autorizada conforme a sus objetivos institucionales y normativa aplicable, así como la existencia de controles de personal.
2. Constatar que la ASF haya programado y presupuestado adecuadamente el pago de percepciones ordinarias, prestaciones y estímulos del personal, sujetándose a las disposiciones legales y normativa aplicable; así como en materia de austeridad y disciplina del gasto.
3. Verificar que los pagos al personal de la ASF son acordes a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de percepciones ordinarias, prestaciones, estímulos, capacitación del personal, laudos, finiquitos y liquidaciones, se efectuaron de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, el Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación para el ejercicio 2024, las Condiciones generales de trabajo, el Convenio para el otorgamiento de Prestaciones económicas, sociales y culturales del 2024 y demás normativa aplicable.
4. Comprobar que el proceso de contratación y desarrollo del personal de la ASF, se lleve a cabo de conformidad con los lineamientos y normativa aplicable, verificando que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y que se acredite el perfil de puesto requerido para el desempeño de sus funciones.
5. Comprobar que la ASF formalizó la contratación de los prestadores de servicios profesionales por honorarios y los pagos se ajustaron a lo establecido en los contratos y normativa aplicable; así como verificar que se acredite con el perfil de puesto requerido para el desempeño de sus funciones.



## Número de Actividad: CI02

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de **auditores externos: "Auditoría a las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2024"**.

Objetivo Específico: Verificar que los recursos destinados a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Auditoría Superior de la Federación, desde la planeación, programación, presupuestación, procedimiento de contratación, pagos efectuados y dictámenes del Comité, se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal 2024.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, se integraron en el Programa Anual de Adquisiciones del ejercicio 2024. Asimismo, verificar que dicho Programa se haya elaborado, autorizado y publicado conforme a la normatividad aplicable.
2. Verificar que la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, se haya efectuado conforme a la normatividad aplicable.
3. Verificar la actualización y congruencia de la normatividad emitida por la ASF en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios.
4. Comprobar que los procedimientos de contratación realizados por la ASF en el ejercicio 2024, se hayan efectuado conforme a las leyes aplicables y demás disposiciones normativas que los rijan en la materia.
5. Comprobar que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se hayan realizado conforme a lo establecido contractualmente, o en su caso, se hayan aplicado las penalizaciones correspondientes. Asimismo, en caso de anticipos, verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.
6. Comprobar que los pagos se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable y cuenten con la documentación soporte correspondiente.

## Número de Actividad: CI03

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de **auditores externos: "Auditoría al Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio fiscal 2024"**.

Objetivo Específico: Verificar que los recursos destinados a las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas de la Auditoría Superior de la Federación, desde la planeación, programación, presupuestación, procedimiento de contratación, pagos efectuados, se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable, durante el ejercicio fiscal 2024.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar la planeación, programación, presupuestación y el ejercicio de recursos correspondientes a la partida específica 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales".
2. Verificar la planeación, programación, presupuestación y el ejercicio de recursos correspondientes a la partida específica 44106 "Compensaciones por servicios de carácter social".
3. Verificar la planeación, programación, presupuestación y el ejercicio de recursos correspondientes a la partida específica 48101 "Donativos a instituciones sin fines de lucro".
4. Verificar la planeación, programación, presupuestación y el ejercicio de recursos correspondientes a la partida específica 49201 "Cuotas y aportaciones a organismos internacionales".
5. Comprobar que los pagos se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable y cuenten con la documentación soporte correspondiente.

## Número de Actividad: CI04

**Nombre de la actividad:** Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría al Capítulo 6000 de inversión pública, realizada por la Auditoría Superior de la Federación del ejercicio fiscal 2024".

**Descripción genérica:** Comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable a las Obras Públicas en bienes propios y los Servicios Relacionados con las Mismas en la Auditoría Superior de la Federación y verificar el trabajo físico, ejercicio presupuestal, recepción y finiquito de las obras registradas, durante el ejercicio fiscal 2024.

### Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se integraron en el Programa Anual de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas 2024. Asimismo, verificar que dicho Programa se haya elaborado, autorizado y publicado conforme a la normatividad aplicable.
2. Verificar que la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con la Mismas, se haya efectuado conforme a la normatividad aplicable.
3. Verificar la actualización y congruencia de la normatividad emitida por la ASF en materia de obras públicas y los servicios relacionados con las Mismas.
4. Comprobar que los procedimientos de contratación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas realizados por la ASF en el ejercicio 2024, se hayan efectuado conforme a las leyes aplicables y demás disposiciones normativas que los rijan en la materia.
5. Comprobar que la entrega de los trabajos de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se haya realizado prestado conforme a lo establecido contractualmente, o en su caso, se hayan aplicado las penalizaciones correspondientes. Asimismo, en caso de anticipos, verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.
6. Comprobar que los pagos de estimaciones a los contratistas o prestadores, se hayan efectuado conforme a la normatividad aplicable y cuenten con la documentación soporte correspondiente.

## Número de Actividad: CI05

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024".

Objetivo Específico: Evaluar la operación y funcionamiento de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, así como verificar las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior, el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación y que los actos realizados por los servidores públicos se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las actividades de los servidores públicos de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero se apeguen a la normativa aplicable, y el control interno implementado por Unidad Auditora.
2. Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos por la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Comprobar que la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y la Plantilla Autorizada de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero se encuentran alineadas con el Reglamento Interior de la ASF, asegurando el cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2024 de la Auditoría Superior de la Federación y su alineación con el Plan Estratégico de la ASF 2018- 2026.
4. Verificar el avance en el cumplimiento de las metas definidas en cada indicador de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, así como, la evidencia documental que acredite su seguimiento y cumplimiento.
5. Verificar la operación y funcionamiento de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero.

## Número de Actividad: CI06

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de **auditores externos: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024"**.

Objetivo Específico: Evaluar la operación y funcionamiento de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, así como verificar las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior, el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación y que los actos realizados por los servidores públicos se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las actividades de los servidores públicos de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación se apeguen a la normativa aplicable, el control interno implementado en la Unidad Auditora.
2. Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos por la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Comprobar que la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y la Plantilla Autorizada de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación se encuentran alineadas con el Reglamento Interior de la ASF, asegurando el cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2024 de la Auditoría Superior de la Federación y su alineación con el Plan Estratégico de la ASF 2018- 2026.
4. Verificar el avance en el cumplimiento de las metas definidas en cada indicador de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, así como, la evidencia documental que acredite su seguimiento y cumplimiento.
5. Verificar la operación y funcionamiento de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación.

## Número de Actividad: CI07

Nombre de la actividad: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024".

Objetivo Específico: Evaluar la operación y funcionamiento de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación, así como verificar las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior, el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación y que los actos realizados por los servidores públicos se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las actividades de los servidores públicos de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación se apeguen a la normativa aplicable, y control interno implementado por la Unidad Administrativa.
2. Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos por la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Comprobar que la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y la Plantilla Autorizada de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación se encuentran alineadas con el Reglamento Interior de la ASF, asegurando el cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2024 de la Auditoría Superior de la Federación y su alineación con el Plan Estratégico de la ASF 2018- 2026.
4. Verificar el avance en el cumplimiento de las metas definidas en cada indicador de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación, así como, la evidencia documental que acredite su seguimiento y cumplimiento.
5. Verificar la operación y funcionamiento de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación.

## Número de Actividad: CI08

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de **auditores externos: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024"**.

Objetivo Específico: Evaluar la operación y funcionamiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, así como verificar las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior, el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación y que los actos realizados por los servidores públicos se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las actividades de los servidores públicos de la Unidad de Asuntos Jurídicos se apeguen a la normativa aplicable, y el control interno implementado por Unidad Administrativa.
2. Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Comprobar que la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y la Plantilla Autorizada de la Unidad de Asuntos Jurídicos se encuentran alineadas con el Reglamento Interior de la ASF, asegurando el cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2024 de la Auditoría Superior de la Federación y su alineación con el Plan Estratégico de la ASF 2018- 2026.
4. Verificar el avance en el cumplimiento de las metas definidas en cada indicador de la Unidad de Asuntos Jurídicos, así como, la evidencia documental que acredite su seguimiento y cumplimiento.
5. Verificar la operación y funcionamiento de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

## Número de Actividad: CI09

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de **auditores externos: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024"**.

Objetivo Específico: Evaluar la operación y funcionamiento de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo de la Auditoría Superior de la Federación, así como verificar las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior, el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación y que los actos realizados por los servidores públicos se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las actividades de los servidores públicos de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo se apeguen a la normativa aplicable y el control interno implementado por la Unidad Administrativa.
2. Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos por la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Comprobar que la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y la Plantilla Autorizada de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo se encuentran alineadas con el Reglamento Interior de la ASF, asegurando el cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2024 de la Auditoría Superior de la Federación y su alineación con el Plan Estratégico de la ASF 2018- 2026.
4. Verificar el avance en el cumplimiento de las metas definidas en cada indicador de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo, así como, la evidencia documental que acredite su seguimiento y cumplimiento.
5. Verificar la operación y funcionamiento de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo.



## Número de Actividad: CI10

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de **auditores externos: "Auditoría al cumplimiento de las atribuciones y funciones de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación durante el ejercicio fiscal 2024"**.

Objetivo Específico: Evaluar la operación y funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación, así como verificar las atribuciones y funciones que le confiere el Reglamento Interior, el Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación y que los actos realizados por los servidores públicos se apeguen a lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las actividades de los servidores públicos de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización se apeguen a la normativa aplicable y el control interno implementado por la Unidad Administrativa.
2. Verificar el cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos por la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización en el Plan Estratégico de la Auditoría Superior de la Federación.
3. Comprobar que la Estructura Orgánica, el Manual de Organización y la Plantilla Autorizada de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización se encuentran alineadas con el Reglamento Interior de la ASF, asegurando el cumplimiento del Programa Anual de Actividades 2024 de la Auditoría Superior de la Federación y su alineación con el Plan Estratégico de la ASF 2018- 2026.
4. Verificar el avance en el cumplimiento de las metas definidas en cada indicador de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización, así como, la evidencia documental que acredite su seguimiento y cumplimiento.
5. Verificar la operación y funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización.

## Número de Actividad: CI11

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar: "Evaluaciones Técnicas a la muestra seleccionada de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2022". Estas evaluaciones dependerán de la complejidad que presenten cada una de las auditorías realizadas por la ASF.

Objetivo Específico: Evaluar el proceso de auditoría que realiza la ASF, en las etapas de planeación, ejecución, informe y seguimiento, con el propósito de verificar la alineación y el cumplimiento con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la normativa aplicable, así como constatar que exista evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que sustente los procedimientos aplicados, los resultados obtenidos y el seguimiento de las acciones.

Procedimientos Específicos:

1. Verificar que las unidades administrativas a evaluar hayan utilizado y cumplido con la legislación vigente aplicable a la auditoría seleccionada, así como el marco jurídico y normativa interna de la ASF en las etapas de planeación, ejecución, elaboración del informe, seguimiento e investigación de acciones, de conformidad con sus atribuciones.
2. Revisar que la integración del expediente de auditoría, se haya realizado de conformidad con la normativa interna de la ASF, así como verificar que exista evidencia documental competente, pertinente, relevante y suficiente que sustente los procedimientos aplicados y los resultados obtenidos.
3. Comprobar que los resultados y acciones emitidas en el informe de auditoría sean congruentes con el objetivo de la misma y con la normativa interna de la ASF.
4. Constar que la integración del expediente de seguimiento de las acciones emitidas cumpla con lo establecido en la normativa interna de la ASF, desde la notificación; la valoración y evaluación de la documentación e información remitida por la entidad fiscalizada para atender, promover o solventar dichas acciones; y el registro en el Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías de la ASF (SICSA).
5. Constar que el expediente de auditoría, así como el de seguimiento de acciones cuenten con la evidencia documental, que acredite la aplicación de controles suficientes en las etapas de Planeación. Ejecución. Informe y Seguimiento.

## Número de Actividad: CI12

Nombre de la actividad: Por Acuerdo de la Comisión, practicar por sí o a través de auditores externos: Revisión especial de seguimiento de las recomendaciones y acciones derivadas de los programas de auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la Unidad de Evaluación y Control”.

Objetivo Específico: Verificar de manera específica que las diversas unidades administrativas de la ASF hayan cumplido con los requerimientos, así como las recomendaciones y acciones derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la UEC, pendientes al 31 de diciembre de 2024.

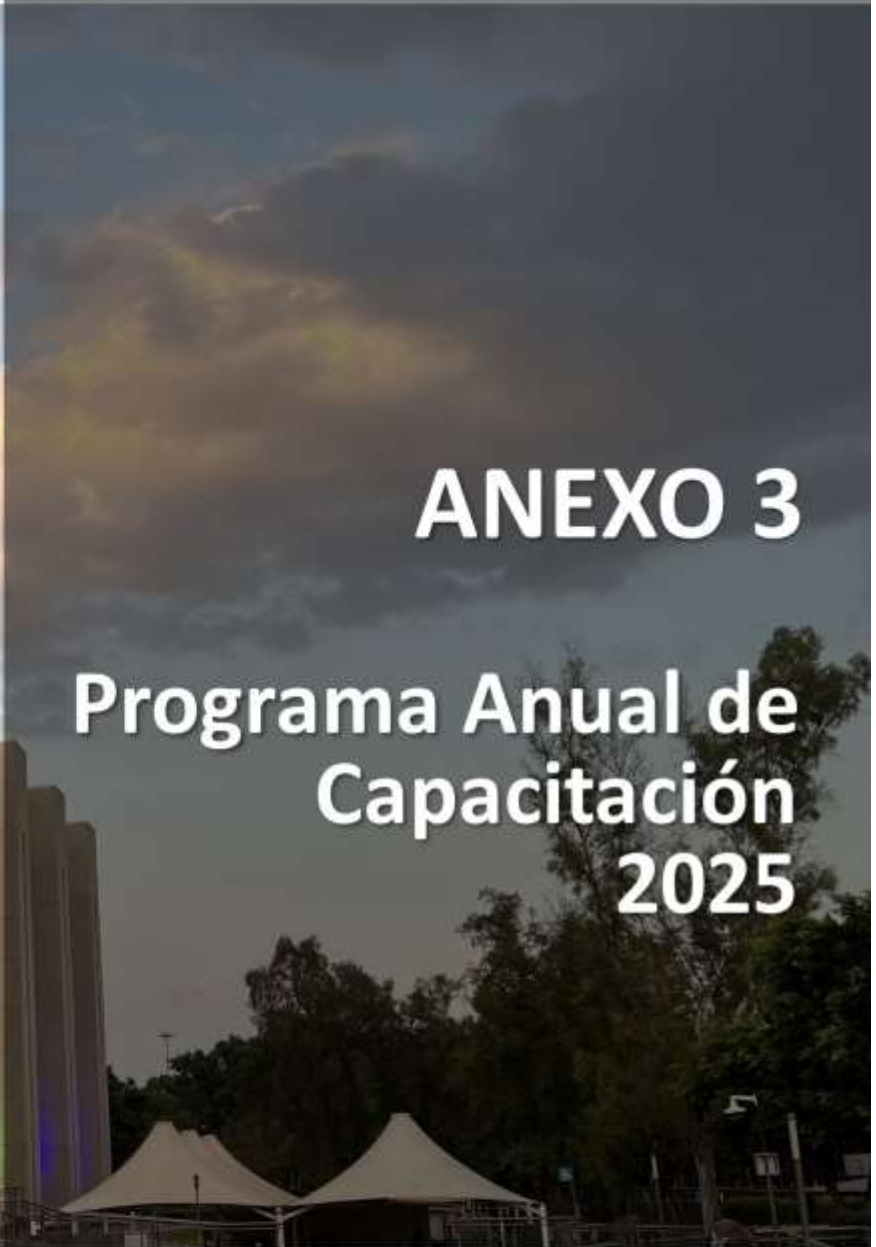
Procedimientos Específicos:

1. Determinar la suficiencia y consistencia de la información y aclaraciones proporcionadas por la ASF para atender las acciones pertinentes, derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas realizadas por la UEC, al 31 de diciembre de 2024.
2. Comprobar que la Auditoría Superior de la Federación haya implementado las acciones preventivas o de mejoras comprometidas, derivadas de las auditorías y evaluaciones técnicas, realizadas por la Unidad de Evaluación y Control, al 31 de diciembre de 2024.



# ANEXO 3

## Programa Anual de Capacitación 2025





## Objetivo general

Promover el desarrollo y actualización profesional de los servidores públicos que laboran en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (UEC), profesionalizándolos en temas relacionados con la fiscalización, auditoría, rendición de cuentas, transparencia, jurídicos y administrativos.

## Objetivos específicos

- Coadyuvar con la Dirección General de Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, en la implementación de cursos de capacitación especializados para el personal de la UEC.
- Profesionalizar a través de la realización de cursos, diplomados, seminarios, talleres, foros, pláticas y/o conferencias al personal de la UEC.
- Coordinar programas académicos para el desarrollo profesional de los servidores públicos de la UEC y de la Cámara de Diputados.

## Procedimiento de integración del Programa

La Secretaría Técnica con fundamento al Art. 26, Fracciones XV, XVI del RIUEC, realizó el procedimiento de integración del Programa Anual de Capacitación 2025, partiendo de la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC), que realiza de manera anual en cada una de las Direcciones de la UEC.

## Metodología

Para la integración del Programa Anual de Capacitación 2025 se utilizó la metodología pedagógica, la cual toma en cuenta el conocimiento previo del personal orientando a una construcción de conocimiento colaborativo. En la parte didáctica se ha decidido implementar diferentes modalidades a

distancia y presencial, de acuerdo con las necesidades del personal, pudiendo ser en horario laboral o fuera de este. El personal que imparta las diferentes capacitaciones y/o programas académicos deberán tener experiencia comprobable en su trayectoria laboral.

### Evaluación

La UEC tiene dentro de sus objetivos el establecimiento de metas cuantificables que le permitan conocer el avance de los resultados que se obtienen de la implementación de los cursos de capacitación o los diversos posgrados que permiten adquirir aprendizaje a los servidores públicos que elaboran en la Unidad.

Es por ello, que de manera innovadora se creó un expediente de capacitación para el personal, en el cual se encuentran integradas las constancias, diplomas, horas de capacitación y temas en los cuales se han profesionalizado. Lo anteriormente mencionado es con la finalidad de contar con los insumos que permitan la creación de indicadores en materia de evaluación, con el propósito de evaluar el desempeño del personal y conocer el nivel de efectividad de la capacitación.

### Temario

A efecto de dar cumplimiento al objetivo del programa de capacitación, se enlistan los siguientes temas que surgieron como resultado de la Encuesta de Detección de Necesidades de Capacitación (DNC):

BLOQUE 1

Administración Pública.

Auditoría (Normativa Internacional, Obra Pública e Infraestructura, Planeación y Ejecución, Obra Pública y Forense).

BLOQUE 2

Paquetería Microsoft Office Intermedia. Photoshop e Illustrator.

Planeación Estratégica.

Proceso General de Administración de Riesgos.

BLOQUE 3

Prevención y combate a la corrupción.

Presupuesto Basado en Resultados y sus componentes (MML /MIR, etc.)

BLOQUE 4

Estudios y Evaluaciones de Políticas Públicas.

Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Fuente: Elaboración Propia.



## Formación profesional

En materia de formación y actualización profesional, se proponen los siguientes posgrados:

- Maestría en Auditoría Gubernamental
- Doctorado en Administración Pública

## CALENDARIZACIÓN

Los cursos se llevarán a cabo en el transcurso del año, de acuerdo a la disponibilidad y las necesidades de cada una de las áreas que integran la UEC.

El personal adscrito a la UEC tomará los cursos de capacitación considerando la disposición laboral (tiempo y número de actividades) que desempeñe en su puesto, a su vez, el personal que se encuentre cursando estudios de posgrado no estará contemplado para su participación dentro de estos cursos, esto con la finalidad de evitar la saturación académica de los servidores públicos.

Los cursos contenidos en los bloques podrán ser modificados, suspendidos o cancelados, en función de las necesidades de capacitación.

Adicionalmente a los cursos anteriores, se consideran actividades permanentes de desarrollo profesional, que se programarán de acuerdo con lo aprobado por las autoridades de la Cámara de Diputados.

De la misma forma se tienen programadas de manera semanal actividades de integración en donde se capacita al personal en materia de Protección Civil y participan en actividades propias del quehacer legislativo

*Plaza de los Constituyentes de 1917*

**Siglas**





## Siglas

ASF	Auditoría Superior de la Federación.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
CFPC	Código Federal de Procedimientos Civiles.
CP	Cuenta Pública.
CPCP	Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CVASF	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.
DAFS	Dirección de Análisis de la Fiscalización Superior.
DCIET	Dirección de Control Interno y Evaluación Técnica.
DEDAFCS	Dirección de Evaluación del Desempeño y Apoyo en las Funciones de Contraloría Social.
DGJ	Dirección General Jurídica.
DGPCF	Dirección General de Presupuesto, Contabilidad y Finanzas.
DGSUB	Dirección General de Substanciación.
DJEC	Dirección Jurídica para la Evaluación y Control.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
ee	Ejes específicos.
EFS	Entidades Fiscalizadoras Superiores.

EPRA	Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa.
ER	Eje Rector.
IE	Indicador Estratégico.
IGERFSCP	Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
INTOSAI	Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores
IPRA	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.
ISSAI	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
it	Indicador táctico.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LDFEFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
LFPCA	Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

---

LFTAIP	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
LGA	Ley General de Archivos.
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LGPDPPO	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
LGRA	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
LGSNA	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
LGSNF	Ley General del Sistema Nacional de Fiscalización.
LGTAIP	La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
LIF	Ley de Ingresos Federal.
LOTFJA	Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
MICI	Marco Integrado de Control Interno.
NPSNF	Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización.
OE	Objetivo Estratégico.
OIEFS	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
ot	Objetivo táctico.
OTUEC	Oficina del Titular de la Unidad de Evaluación y Control.

PAAD	Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
PAAF	Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización.
PAT	Programa Anual de Trabajo.
PE	Plan Estratégico.
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación.
PEUEC	Plan Estratégico Unidad de Evaluación y Control.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PO	Pliegos de Observaciones.
PRAS	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.
RCD	Reglamento de la Cámara de Diputados.
RIASF	Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
RIUEC	Reglamento Interior de la Unidad de Evaluación y Control.
RTCD	Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
SED	Sistema de Evaluación de Desempeño de la UEC.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SNA	Sistema Nacional Anticorrupción.

SNF	Sistema Nacional de Fiscalización.
SNT	Sistema Nacional de Transparencia.
ST	Secretaría Técnica.
TCE	Tablero de Control Estratégico.
TFJA	Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
UA	Unidad Auditora.
UEC	Unidad de Evaluación y Control.
UT	Unidad de Transparencia.
*	La suma de los porcentajes puede no coincidir debido al redondeo.
$\Sigma$	Sumatoria.





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL





**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
— LXVI LEGISLATURA —  
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; Noemí Berenice Luna Ayala, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>